

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

—————
Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APENDICES I Y II

1. Conforme a las disposiciones del subpárrafo 1, del Artículo XV de la Convención, cualquier Parte puede proponer enmiendas a los Apéndices I o II para su consideración en la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes. El texto de la enmienda propuesta será comunicado a la Secretaría por lo menos 150 días antes de la reunión.
2. El 4 de octubre de 1991, es decir 150 días antes de la fecha de apertura de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, 27 países Partes: Alemania, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, Malawi, Namibia, Países Bajos, Paraguay, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Tailandia, Zambia y Zimbabwe, comunicaron a la Secretaría sus propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II, para su examen durante la octava reunión. La mayoría de esas propuestas estaban acompañadas de sus justificaciones, presentadas según el modelo recomendado por la Conferencia de las Partes (Resolución Conf. 2.17, adoptada en la segunda reunión, San José, 1979).
3. Todas esas propuestas fueron comunicadas a los Estados contratantes o firmantes de la Convención, por medio de la Notificación del 28 de octubre de 1991. Dicha Notificación se adjunta al presente documento (Anexo 1).
4. Las propuestas pueden dividirse en cuatro categorías diferentes:
 - propuestas sometidas de acuerdo con la Resolución Conf. 3.15 sobre la cría en granjas [ver documento Doc. 8.43 (Rev.)];
 - propuestas emanadas del examen decenal de los Apéndices (ver documento Doc. 8.44);
 - propuestas relativas a los cupos de exportación (ver documento Doc. 8.45); y
 - propuestas ordinarias u "otras propuestas" (ver el presente documento, Anexo 2).
5. Todas las propuestas ordinarias u "otras propuestas" de enmienda fueron compiladas por la Secretaría en una única lista presentada según el orden taxonómico y alfabético seguido por los Apéndices I y II de la Convención. Dicha lista se adjunta al presente documento como Anexo 2. Dado su volumen, las justificaciones fueron distribuidas en varios documentos separados*.
6. Las recomendaciones de la Secretaría, relativas a las propuestas de enmienda ordinarias, constituyen el Anexo 3 del presente documento.
7. Conforme a las disposiciones del Artículo XV, párrafo 1 a) de la Convención, la Secretaría comunica los comentarios sobre las propuestas ordinarias de enmienda que recibió de las Partes. Dichos comentarios constituyen el Anexo 4 del presente documento.
8. Conforme a las disposiciones del Artículo XV, párrafo 2 b) de la Convención, la Secretaría comunica los comentarios sobre las propuestas relativas a especies marinas recibidas de las entidades gubernamentales. Dichos comentarios constituyen el Anexo 5 del presente documento.

* Como se lo señala en el "Prefacio", las justificaciones de las propuestas no se incluyen en las presentes Actas. (Nota de la Secretaría).

9. Los Informes del Grupo de Expertos sobre el Elefante Africano relativo a las propuestas de a) Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe; y b) Sudáfrica forma parte de los Anexos 6 y 7 del presente documento.

NOTIFICACION

a los Estados Contratantes o Firmantes de la Convención sobre el Comercio Internacional
de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

ENMIENDAS A LOS APENDICES I Y II DE LA CONVENCION

- A. Según las disposiciones del párrafo 1 a) del Artículo XV de la Convención, Alemania, Argentina, Austria, Botswana, Brasil, Costa Rica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, Malawi, Namibia, Países Bajos, Paraguay, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Tailandia, Zambia y Zimbabwe, todos ellos Partes en la Convención, comunicaron a la Secretaría las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II que se citan a continuación. Dichas propuestas serán examinadas en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención que se llevará a cabo en Kyoto (Japón) del 2 al 13 marzo 1992.

Propuestas sometidas de acuerdo con la Resolución de Cría en Granjas

Propuesta de Etiopía

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población etíope sin cupo anual de exportación

Propuesta de Indonesia

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus porosus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población indonesia sin cupo anual de exportación

Propuesta de Kenya

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población keniana sin cupo anual de exportación

Propuesta de Madagascar

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población malgache sin cupo anual de exportación

Propuesta de la República Unida de Tanzania

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población de la República Unida de Tanzania sin cupo anual de exportación

Propuestas emanadas del Examen Decenal de los Apéndices

Propuestas de Alemania

F A U N A

MAMMALIA

EDENTATA

1. Myrmecophagidae *Tamandua tetradactyla chapadensis*, supresión del Apéndice II

AVES

ANSERIFORMES

2. Anatidae *Cygnus columbianus jankowskii*, supresión del Apéndice II

Propuestas de los Estados Unidos de América

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Felis rufa escuinapae*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II

ARTIODACTYLA

2. Bovidae *Antilocapra americana*, inclusión de la población mexicana en el Apéndice I en lugar de *A.a. peninsularis* y *A.a. sonoriensis*
3. *Antilocapra americana mexicana*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I de la población mexicana
4. *Antilocapra americana mexicana*, supresión del Apéndice II de la población de los Estados Unidos de América
5. *Antilocapra americana sonoriensis*, supresión del Apéndice I de la población de los Estados Unidos de América

AVES

GALLIFORMES

6. Phasianidae *Cyrtonyx montezumae mearnsi*, supresión del Apéndice II
7. *Cyrtonyx montezumae montezumae*, supresión del Apéndice II

REPTILIA

SAURIA

8. Iguanidae *Phrynosoma coronatum*, inclusión en el Apéndice II

Propuesta de Filipinas

F L O R A

1. ARACEAE *Alocasia sandariana*, supresión del Apéndice I

Propuestas de Suiza

F A U N A

PISCES

ATHERINIFORMES

1. Cyprinodontidae *Cynolebias constanciae*, supresión del Apéndice II
2. *Cynolebias marmoratus*, supresión del Apéndice II
3. *Cynolebias minimus*, supresión del Apéndice II
4. *Cynolebias opalescens*, supresión del Apéndice II
5. *Cynolebias splendens*, supresión del Apéndice II

F L O R A

6. ARACEAE *Alocasia sandariana*, supresión del Apéndice I
7. CARYOCARACEAE *Caryocar costaricense*, supresión del Apéndice II
8. FAGACEAE *Quercus copeyensis*, supresión del Apéndice II
9. HUMIRIACEAE *Vantanea barbourii*, supresión del Apéndice II
10. JUGLANDACEAE *Oreomunnea pterocarpa*, supresión del Apéndice I
11. LEGUMINOSAE
(FABACEAE) *Cynometra hemitomophylla*, supresión del Apéndice II
12. *Platymiscium pleiostachyum*, supresión del Apéndice II
13. *Tachigali versicolor*, supresión del Apéndice II
14. MORACEAE *Batocarpus costaricensis*, supresión del Apéndice II
15. ORCHIDACEAE *Didickea cunninghamii*, supresión del Apéndice I
16. PALMAE
(ARECACEAE) *Areca ipot*, supresión del Apéndice II
17. ZINGIBERACEAE *Hedychium philippinense*, supresión del Apéndice I

Propuestas relativas a los cupos de exportación

Propuesta de Botswana

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Panthera pardus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del subsahara

Propuesta de Malawi

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Panthera pardus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del subsahara

Propuesta de Namibia

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Panthera pardus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del subsahara

Propuesta de Sudán

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, mantenimiento en el Apéndice II de la población sudanesa

Propuestas de Suiza

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

18. Crocodylidae *Crocodylus cataphractus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I de la población congoleña
19. *Crocodylus niloticus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I de las poblaciones de Camerún, Congo, Kenya, Madagascar, Sudán y de la República Unida de Tanzania

20. *Crocodylus porosus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I de la población indonesia
21. *Osteolaemus tetraspis*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I de la población congoleña

Propuesta de Uganda

F A U N A

REPTILIA

CROCODYLIA

1. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población ugandesa

Propuesta de Zambia

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Panthera pardus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del subsahara

Propuestas de Zimbabwe

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Panthera pardus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del subsahara

REPTILIA

CROCODYLIA

2. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población ugandesa

Otras propuestas

Propuestas de Alemania

F A U N A

REPTILIA

SAURIA

3. Scincidae *Corucia zebrata*, inclusión en el Apéndice II

AMPHIBIA

ANURA

4. Ranidae *Rana arfaki*, inclusión en el Apéndice II
5. *Rana blythii*, inclusión en el Apéndice II
6. *Rana cancrivora*, inclusión en el Apéndice II
7. *Rana crassa*, inclusión en el Apéndice II
8. *Rana cyanophlyctis*, inclusión en el Apéndice II
9. *Rana grunniens*, inclusión en el Apéndice II
10. *Rana ibanorum*, inclusión en el Apéndice II
11. *Rana ingeri*, inclusión en el Apéndice II
12. *Rana kuhlii*, inclusión en el Apéndice II
13. *Rana limnocharis*, inclusión en el Apéndice II
14. *Rana macrodon* (incluso *R. microtympanum*), inclusión en el Apéndice II
15. *Rana magna*, inclusión en el Apéndice II
16. *Rana malesiana*, inclusión en el Apéndice II
17. *Rana modesta*, inclusión en el Apéndice II
18. *Rana paramacrodon* (incluso *R. kenepaiensis*), inclusión en el Apéndice II
19. *Rana rugulosa*, inclusión en el Apéndice II

F L O R A

20. BROMELIACEAE *Tillandsia* spp., inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Argentina

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Canidae *Dusicyon (Cerdocyon) thous*, inclusión en el Apéndice II
2. Mustelidae *Conepatus* spp., inclusión en el Apéndice II

AVES

RHEIFORMES

3. Rheidae *Rhea americana*, inclusión en el Apéndice II

PISCES

CYPRINIFORMES

4. Characidae *Gymnocharacinus bergi*, inclusión en el Apéndice I

F L O R A

5. ANACARDIACEAE *Schinopsis* spp., inclusión en el Apéndice II

Propuesta de Austria

F L O R A

1. BROMELIACEAE *Tillandsia* spp., inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Botswana

F A U N A

MAMMALIA

PHOLIDOTA

2. Manidae *Manis temminckii*, supresión del Apéndice I

CARNIVORA

3. Hyaenidae *Hyaena brunnea*, supresión del Apéndice I

TUBULIDENTATA

4. Orycteropodidae *Orycteropus afer*, supresión del Apéndice II

PROBOSCIDEA

5. Elephantidae *Loxodonta africana*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe

6. Elephantidae *Loxodonta africana*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población de Botswana

ARTIODACTYLA

7. Bovidae *Hippotragus equinus*, supresión del Apéndice II

PISCES

CLUPEIFORMES

8. Clupeidae *Clupea harengus*, inclusión en el Apéndice I

Propuestas de Brasil

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Felidae *Felis geoffroyi*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

F L O R A

2. CACTACEAE *Discocactus* spp., transferencia del Apéndice II al Apéndice I
3. *Melocactus conoideus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I
4. *Melocactus deinacanthus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I
5. *Melocactus glaucescens*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I
6. *Melocactus paucispinus*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I
7. *Uebelmannia* spp. transferencia del Apéndice II al Apéndice I
8. LEGUMINOSAE (FABACEAE) *Dalbergia nigra*, inclusión en el Apéndice I

Propuesta de Costa Rica

F L O R A

1. MELIACEAE

Swietenia spp., inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Dinamarca

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

1. Ursidae

Ursus americanus, inclusión en el Apéndice II

2.

Ursus arctos, inclusión en el Apéndice I de "poblaciones de China y Mongolia" en lugar de *Ursus arctos pruinosus*

3.

Ursus arctos, inclusión en el Apéndice II de todos poblaciones aún no incluidas en el Apéndice I o II

F L O R A

4. LEGUMINOSAE (FABACEAE)

Intsia spp., inclusión en el Apéndice II

5.

Pericopsis elata, inclusión en el Apéndice II

6. THYMELAEACEAE

Gonystylus bancanus, inclusión en el Apéndice II

Propuestas de los Estados Unidos de América

F A U N A

MAMMALIA

PINNIPEDIA

9. Phocidae

Mirounga angustirostris, supresión del Apéndice II

AVES

CICONIIFORMES

10. Ciconiidae

Mycteria leucocephala, inclusión en el Apéndice II

PSITTACIFORMES

11. Psittacidae

Amazona aestiva, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

12.

Cacatua goffini, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

13.

Eos reticulata, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

REPTILIA

TESTUDINATA

14. Emydidae

Clemmys insculpta, inclusión en el Apéndice II

15.

Clemmys muhlenbergi, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

AMPHIBIA

ANURA

16. Ranidae *Conraua goliath*, inclusión en el Apéndice II

PISCES

ACIPENSERIFORMES

17. Polyodontidae *Polyodon spathula*, inclusión en el Apéndice I

MOLLUSCA

MESOGASTROPODA

18. Strombidae *Strombus gigas*, inclusión en el Apéndice II

F L O R A

19. CACTACEAE *Turbinicarpus* spp., transferencia del Apéndice II al Apéndice I

20. DROSERACEAE *Dionaea muscipula*, inclusión en el Apéndice II

21. MELIACEAE *Swietenia* spp., inclusión de las poblaciones neotropicales en el Apéndice II, especificando las partes y derivados cubiertos por la inclusión, según se describe en la propuesta

22. ZYGOPHYLLACEAE *Guaiacum officinale*, inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Filipinas

F A U N A

MAMMALIA

PRIMATES

2. Tarsiidae *Tarsius syrichta*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

AVES

PSITTACIFORMES

3. Psittacidae *Cacatua haematuropygia*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

Propuesta de Malasia

F A U N A

AVES

PASSERIFORMES

1. Pittidae Pittidae spp., inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Malawi

F A U N A

MAMMALIA

PHOLIDOTA

2. Manidae	<i>Manis temminckii</i> , supresión del Apéndice I
CARNIVORA	
3. Hyaenidae	<i>Hyaena brunnea</i> , supresión del Apéndice I
TUBULIDENTATA	
4. Orycteropodidae	<i>Orycteropus afer</i> , supresión del Apéndice II
PROBOSCIDEA	
5. Elephantidae	<i>Loxodonta africana</i> , transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe
ARTIODACTYLA	
6. Bovidae	<i>Hippotragus equinus</i> , supresión del Apéndice II
<u>PISCES</u>	
CLUPEIFORMES	
7. Clupeidae	<i>Clupea harengus</i> , inclusión en el Apéndice I
<u>Propuestas de Namibia</u>	
F A U N A	
<u>MAMMALIA</u>	
PHOLIDOTA	
2. Manidae	<i>Manis temminckii</i> , supresión del Apéndice I
CARNIVORA	
3. Hyaenidae	<i>Hyaena brunnea</i> , supresión del Apéndice I
4. Felidae	<i>Acinonyx jubatus</i> , transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe
TUBULIDENTATA	
5. Orycteropodidae	<i>Orycteropus afer</i> , supresión del Apéndice II
PROBOSCIDEA	
6. Elephantidae	<i>Loxodonta africana</i> , transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe
ARTIODACTYLA	
7. Bovidae	<i>Hippotragus equinus</i> , supresión del Apéndice II
<u>PISCES</u>	
CLUPEIFORMES	

8. Clupeidae *Clupea harengus*, inclusión en el Apéndice I

Propuestas de los Países Bajos

F A U N A

AVES

COLUMBIFORMES

1. Columbidae *Goura* spp., transferencia del Apéndice II al Apéndice I

CORACIIFORMES

2. Bucerotidae *Aceros* spp. (incluso *A. comatus* = *Berenicornis comatus*), inclusión en el Apéndice II
3. *Anorrhinus* spp., inclusión en el Apéndice II
4. *Anthracoceros* spp., inclusión en el Apéndice II
5. *Buceros* spp., inclusión en el Apéndice II
6. *Buceros bicornis*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I
7. *Buceros bicornis homrai*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II
8. *Penelopides* spp., inclusión en el Apéndice II
9. *Ptilolaemus* spp., inclusión en el Apéndice II

F L O R A

10. CACTACEAE *Ariocarpus* spp., transferencia del Apéndice II al Apéndice I
11. LEGUMINOSAE
(FABACEAE) *Intsia* spp., inclusión en el Apéndice II
12. THYMELAEACEAE *Gonystylus bancanus*, inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Paraguay

F A U N A

AVES

PICIFORMES

1. Ramphastidae *Pteroglossus* spp., inclusión en el Apéndice II
2. *Ramphastos* spp., inclusión en el Apéndice II

Propuestas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

F A U N A

MAMMALIA

ARTIODACTYLA

1. Bovidae *Capra falconeri*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

AVES

ANSERIFORMES

2. Anatidae *Anas formosa*, inclusión en el Apéndice II

F L O R A

3. LEGUMINOSAE
(FABACEAE) *Pericopsis elata*, inclusión en el Apéndice II

Propuestas de Sudáfrica

F A U N A

MAMMALIA

PROBOSCIDEA

1. Elephantidae *Loxodonta africana*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población sudafricana

PERISSODACTYLA

2. Rhinocerotidae *Ceratotherium simum simum*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población sudafricana

REPTILIA

CROCODYLIA

3. Crocodylidae *Crocodylus niloticus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población sudafricana

Propuestas de Suecia

F A U N A

REPTILIA

SERPENTES

1. Viperidae *Vipera wagneri*, inclusión en el Apéndice II

PISCES

SCOMBRIFORMES

2. Scombridae *Thunnus thynnus*, inclusión de la población del Atlántico Occidental en el Apéndice I

3. *Thunnus thynnus*, inclusión de la población del Atlántico Oriental en el Apéndice II

Propuestas de Tailandia

F A U N A

AVES

CORACIIFORMES

1. Bucerotidae *Aceros (Berenicornis) comatus*, inclusión en el Apéndice I
2. *Aceros corrugatus*, inclusión en el Apéndice I
3. *Aceros nipalensis*, inclusión en el Apéndice I
4. *Aceros subruficollis*, inclusión en el Apéndice I
5. *Aceros undulatus*, inclusión en el Apéndice II
6. *Anorrhinus austeni*, inclusión en el Apéndice II
7. *Anorrhinus galeritus*, inclusión en el Apéndice II
8. *Anthracoceros coronatus convexus*, inclusión en el Apéndice II
9. *Anthracoceros malabaricus (albirostris)*, inclusión en el Apéndice II
10. *Anthracoceros malayanus*, inclusión en el Apéndice I
11. *Buceros rhinoceros*, transferencia del Apéndice II al Apéndice I

Propuestas de Zambia

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

2. Hyaenidae *Hyaena brunnea*, supresión del Apéndice I

ARTIODACTYLA

3. Bovidae *Hippotragus equinus*, supresión del Apéndice II

Propuestas de Zimbabwe

F A U N A

MAMMALIA

PHOLIDOTA

2. Manidae *Manis temminckii*, supresión del Apéndice I

CARNIVORA

3. Hyaenidae *Hyaena brunnea*, supresión del Apéndice I
4. Felidae *Acinonyx jubatus*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe

TUBULIDENTATA

5. Orycteropodidae *Orycteropus afer*, supresión del Apéndice II

PROBOSCIDEA

6. Elephantidae *Loxodonta africana*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe

PERISSODACTYLA

7. Rhinocerotidae *Ceratotherium simum*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población de Zimbabwe
8. *Diceros bicornis*, transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población de Zimbabwe

ARTIODACTYLA

9. Bovidae *Hippotragus equinus*, supresión del Apéndice II

PISCES

CLUPEIFORMES

10. Clupeidae *Clupea harengus*, inclusión en el Apéndice I

- B. De acuerdo con la resolución Conf. 2.17 adoptada por la Conferencia de las Partes durante su segunda reunión (San José, 1979), la mayoría de las propuestas de enmienda mencionadas más arriba están acompañadas de las justificaciones respectivas, presentadas según el modelo convenido. Tomando en cuenta el volumen de los documentos recibidos y con el objeto de evitar retrasos en la comunicación de las propuestas de enmienda, las justificaciones se envían, tal como fueron recibidas, a las Autoridades Administrativas de las Partes. Los documentos finales de la reunión de la Conferencia de las Partes serán comunicados ulteriormente.
- C. Según las disposiciones de los párrafos 1a), 2b) y 2c) del Artículo XV de la Convención, las propuestas arriba mencionadas son enviadas a las Partes para comentarios. Como las respuestas deben ser comunicadas a todas las Partes por lo menos 30 días antes de la reunión de la Conferencia, la Secretaría ruega a las Partes que le envíen sus comentarios, si así lo desean, dentro del más breve plazo y a más tardar hasta el 10 de diciembre de 1991.
- D. Los Estados firmantes, pero no Partes en la Convención, reciben la presente notificación, a título informativo, sin las justificaciones respectivas. Se les comunicará también el resultado del examen que se llevará a cabo durante la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
- E. La Secretaría desea que el contenido de la presente notificación sea comunicado a las autoridades nacionales competentes.

Lausanne, 28 de octubre de 1991

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

LISTA DE LAS PROPUESTAS ORDINARIAS DE ENMIENDA

1. Los taxa se listan según el orden adoptado para los Apéndices I y II de la Convención. Las justificaciones de las propuestas* se ordenan siguiendo también ese listado.
2. Los códigos tienen la significación siguiente: AR (Argentina), AT (Austria), BW (Botswana), BR (Brasil), CR (Costa Rica), DE (Alemania), DK (Dinamarca), GB (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), MW (Malawi), MY (Malasia), NA (Namibia), NL (Países Bajos), PY (Paraguay), PH (Filipinas), SE (Suecia), TH (Tailandia), US (Estados Unidos de América), ZA (Sudáfrica), ZM (Zambia) y ZW (Zimbabwe). Esos códigos indican el autor de la propuesta. El número ubicado a continuación del código corresponden al número de cada propuesta tal como figura en la notificación a los Estados contratantes o firmantes del 28 de octubre de 1991 [ver Doc. 8.46 (Rev.), Anexo 1].

* Como se lo señala en el "Prefacio", las justificaciones de las propuestas no se incluyen en las presentes Actas. (Nota de la Secretaría).

FAUNA

MAMMALIA

PRIMATES

Tarsiidae	1. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Tarsius syrichta</i>	PH2
-----------	--	-------------------------	-----

PHOLIDOTA

Manidae	2. Supresión del Apéndice I de:	<i>Manis temminckii</i>	BW2/MW2/ NA2/ZW2
---------	---------------------------------	-------------------------	---------------------

CARNIVORA

Canidae	3. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Dusicyon (Cerdocyon) thous</i>	AR1
---------	------------------------------------	-----------------------------------	-----

Ursidae	4. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Ursus americanus</i>	DK1
	5. Inclusión en el Apéndice I de: (reemplaza a <i>Ursus arctos pruinosus</i>) (+2aa significa las poblaciones de China y de Mongolia)	<i>Ursus arctos</i> +2aa	DK2
	6. Inclusión en el Apéndice II de las poblaciones restantes de:	<i>Ursus arctos</i>	DK3

Mustelidae	7. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Conepatus</i> spp.	AR2
------------	------------------------------------	-----------------------	-----

Hyaenidae	8. Supresión del Apéndice I de:	<i>Hyaena brunnea</i>	BW3/MW3/ NA3/ZM2/ZW3
-----------	---------------------------------	-----------------------	-------------------------

Felidae	9. Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de: (+2ab significa las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe)	<i>Acinonyx jubatus</i> +2ab	NA4/ZW4
	10. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Felis geoffroyi</i>	BR1

PINNIPEDIA

Phocidae	11. Supresión del Apéndice II de:	<i>Mirounga angustirostris</i>	US9
----------	-----------------------------------	--------------------------------	-----

TUBULIDENTATA

Orycteropodidae	12. Supresión del Apéndice II de:	<i>Orycteropus afer</i>	BW4/MW4/ NA5/ZW5
-----------------	-----------------------------------	-------------------------	---------------------

PROBOSCIDEA

Elephantidae	13. Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de: (+2ac significa las poblaciones Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe)	<i>Loxodonta africana</i> +2ac	BW5/MW5/ NA6/ZW6
--------------	--	--------------------------------	---------------------

(Si 13. es aprobado,
14. es redundante)

- | | | | |
|-----|--|--------------------------------|-----|
| 14. | Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de:
(+2ad significa las poblaciones de Botswana) | <i>Loxodonta africana</i> +2ad | BW6 |
| 15. | Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de:
(+2ae significa las poblaciones de Sudáfrica) | <i>Loxodonta africana</i> +2ae | ZA1 |

PERISSODACTYLA

- | | | | | |
|----------------|-----|--|---------------------------------------|-----|
| Rhinocerotidae | 16. | Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de:
(+2af significa las poblaciones de Zimbabwe) | <i>Ceratotherium simum</i> +2af | ZW7 |
| | 17. | Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de:
(+2ae significa las poblaciones de Sudáfrica) | <i>Ceratotherium simum simum</i> +2ae | ZA2 |
| | 18. | Transferencia del Apéndice I al Apéndice II:
(+2af significa las poblaciones de Zimbabwe) | <i>Diceros bicornis</i> +2af | ZW8 |

ARTIODACTYLA

- | | | | | |
|---------|-----|--|----------------------------|-------------------------|
| Bovidae | 19. | Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: <i>Capra falconeri</i> GB1 | | |
| | 20. | Supresión del Apéndice II de: | <i>Hippotragus equinus</i> | BW7/MW6/
NA7/ZM3/ZW9 |

AVES

RHEIFORMES

- | | | | | |
|---------|-----|---------------------------------|-----------------------|-----|
| Rheidae | 21. | Inclusión en el Apéndice II de: | <i>Rhea americana</i> | AR3 |
|---------|-----|---------------------------------|-----------------------|-----|

CICONIIFORMES

- | | | | | |
|------------|-----|---------------------------------|------------------------------|------|
| Ciconiidae | 22. | Inclusión en el Apéndice II de: | <i>Mycteria leucocephala</i> | US10 |
|------------|-----|---------------------------------|------------------------------|------|

ANSERIFORMES

- | | | | | |
|----------|-----|---------------------------------|---------------------|-----|
| Anatidae | 23. | Inclusión en el Apéndice II de: | <i>Anas formosa</i> | GB2 |
|----------|-----|---------------------------------|---------------------|-----|

COLUMBIFORMES

- | | | | | |
|------------|-----|---|-------------------|-----|
| Columbidae | 24. | Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: | <i>Goura</i> spp. | NL1 |
|------------|-----|---|-------------------|-----|

PSITTACIFORMES

- | | | | | |
|-------------|-----|---|-------------------------------|------|
| Psittacidae | 25. | Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: | <i>Amazona festiva</i> | US11 |
| | 26. | Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: | <i>Cacatua goffini</i> | US12 |
| | 27. | Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: | <i>Cacatua haematuropygia</i> | PH3 |

	28. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Eos reticulata</i>	US13
CORACIIFORMES			
Bucerotidae	29. Inclusión en el Apéndice II de: (=3aa significa e incluye <i>A. comatus</i> = <i>Berenicornis comatus</i>)	<i>Aceros</i> spp. =3aa	NL2
	30. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Aceros (Berenicornis) comatus</i>	TH1
	31. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Aceros corrugatus</i>	TH2
	32. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Aceros nipalensis</i>	TH3
	33. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Aceros subruficollis</i>	TH4
	(Si 29. es aprobado, 34. es redundante)		
	34. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Aceros undulatus</i>	TH5
	35. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anorrhinus</i> spp.	NL3
	(Si 35. es aprobado, 36. y 37. son redundantes)		
	36. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anorrhinus austeni</i>	TH6
	37. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anorrhinus galeritas</i>	TH7
	38. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anthracoceros</i> spp.	NL4
	(Si 38. es aprobado, 39. y 40. son redundantes)		
	39. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anthracoceros coronatus convexus</i>	TH8
	40. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Anthracoceros malabaricus (albirostris)</i>	TH9
	41. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Anthracoceros malayanus</i>	TH10
	42. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Buceros</i> spp.	NL5
	43. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Buceros bicornis</i>	NL6
	(Si 43. es aprobada, 44. será retirada)		
	44. Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de:	<i>Buceros bicornis homrai</i>	NL7
	45. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Buceros rhinoceros</i>	TH11
	46. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Penelopides</i> spp.	NL8
	47. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Ptilolaemus</i> spp.	NL9
PICIFORMES			
Ramphastidae	48. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Pteroglossus</i> spp.	PY1
	49. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Ramphastos</i> spp.	PY2
PASSERIFORMES			
Pittidae	50. Inclusión en el Apéndice II de:	Pittidae spp.	MY1

REPTILIA

TESTUDINATA

Emydidae	51. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Clemmys insculpta</i>	US14
	52. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de:	<i>Clemmys muhlenbergi</i>	US15

CROCODYLIA

Crocodylidae	53. Transferencia del Apéndice I al Apéndice II de: (+2ae significa la población de Sudáfrica)	<i>Crocodylus niloticus</i> +2ae	ZA3
--------------	---	----------------------------------	-----

SAURIA

Scincidae	54. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Corucia zebrata</i>	DE3
-----------	-------------------------------------	------------------------	-----

SERPENTES

Viperidae	55. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Vipera wagneri</i>	SE1
-----------	-------------------------------------	-----------------------	-----

AMPHIBIA

ANURA

Ranidae	56. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Conraua Goliat</i>	US16
	57. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana arfaki</i>	DE4
	58. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana blythii</i>	DE5
	59. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana cancrivora</i>	DE6
	60. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana crassa</i>	DE7
	61. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana cyanophlyctis</i>	DE8
	62. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana grunniens</i>	DE9
	63. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana ibanorum</i>	DE10
	64. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana ingeri</i>	DE11
	65. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana kuhlii</i>	DE12
	66. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana limnocharis</i>	DE13
	67. Inclusión en el Apéndice II de: (=3ab significa e incluye <i>R. microtympalum</i>)	<i>Rana macrodon</i> =3ab	DE14
	68. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana magna</i>	DE15
	69. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana malesiana</i>	DE16
70. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana modesta</i>	DE17	
71. Inclusión en el Apéndice II de: (=3ac significa e incluye <i>R. kenepaiensis</i>)	<i>Rana paramacrodon</i> =3ac	DE18	
72. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Rana rugulosa</i>	DE19	

PISCES

CLUPEIFORMES

Clupeidae	73. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Clupea harengus</i>	BW8/MW7/ NA8/ZW10
-----------	------------------------------------	------------------------	----------------------

ACIPENSERIFORMES

Polyodontidae	74. Inclusión en el Apéndice I de:	<i>Polyodon spathula</i>	US17
---------------	------------------------------------	--------------------------	------

CYPRINIFORMES

Characidae 75. Inclusión en el Apéndice I de: *Gymnocharacinus bergi* AR4

SCOMBRIFORMES

Scombridae 76. Inclusión en el Apéndice I de:
(+2ag significa la población del Atlántico occidental) *Thunnus thynnus* +2ag SE2

77. Inclusión en el Apéndice II de:
(+2ah significa la población del Atlántico oriental) *Thunnus thynnus* +2ah SE3

MOLLUSCA

MESOGASTROPODA

Strombidae 78. Inclusión en el Apéndice II de: *Strombus gigas* US18

F L O R A

ANACARDIACEAE 79. Inclusión en el Apéndice II de: *Schinopsis* spp. AR5

BROMELIACEAE 80. Inclusión en el Apéndice II de: *Tillandsia* spp. AT1/DE20

CACTACEAE 81. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Ariocarpus* spp. NL10

82. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Discocactus* spp. BR2

83. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Melocactus conoideus* BR3

84. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Melocactus deinacanthus* BR4

85. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Melocactus glaucescens* BR5

86. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Melocactus paucispinus* BR6

87. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Turbinicarpus* spp. US19

88. Transferencia del Apéndice II al Apéndice I de: *Uebelmannia* spp. BR7

DROSERACEAE 89. Inclusión en el Apéndice II de: *Dionaea muscipula* US20

LEGUMINOSAE
(FABACEAE)

90. Inclusión en el Apéndice I de: *Dalbergia nigra* BR8

91. Inclusión en el Apéndice II de: *Intsia* spp. DK4/NL11

92. Inclusión en el Apéndice II de: *Pericopsis elata* DK5/GB3

MELIACEAE 93. Inclusión en el Apéndice II de: *Swietenia* spp. CR1

(Si 93. es aprobada,
94. es redundante)

94. Inclusión en el Apéndice II de:
(+2ai significa las poblaciones neotropicales)
(≠ x significa que partes específicas y derivados están *Swietenia* spp. +2ai ≠ x US21

cubiertos por la inclusión tal
como se lo indica en la propuesta)

THYMELAEACEAE	95. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Gonystylus bancanus</i>	DK6/NL12
ZYGOPHYLLACEAE	96. Inclusión en el Apéndice II de:	<i>Guaiacum officinale</i>	US22

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Propuestas ordinarias

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARIA

Al preparar estas recomendaciones, la Secretaría ha tomado en consideración los comentarios, consejos e informaciones recibidos de diversas fuentes, entre ellas: la Comisión de la UICN para la Supervivencia de Especies (CSE), el Centro Mundial de Vigilancia Continua de la Conservación/la Unidad de Vigilancia Continua del Comercio de Vida Silvestre (WTMU), la red TRAFFIC y, desde luego, las Partes.

La Secretaría también ha hecho todo lo posible para seguir las directrices establecidas en la Resolución Conf. 5.20 de la Conferencia (Directrices para la Secretaría cuando haga recomendaciones de acuerdo con el Artículo XV).

La Secretaría de la CITES hace hincapié, una vez más, en que los "Criterios de Berna" son directrices y, como ha quedado demostrado por muchas decisiones de la Conferencia de las Partes, pueden invalidarse por muchas razones. No obstante, ha intentado enjuiciar las propuestas teniendo en cuenta las recomendaciones de estas directrices, sin olvidar que son necesariamente imprecisas. Cuando una propuesta parece satisfacer los criterios y, sin embargo, la Secretaría ha recomendado su no aceptación, o viceversa, se hacen constar las razones de ello.

Hay muchas propuestas que pueden considerarse "dudosas" y, en tales casos, la Secretaría cree que es fundamental disponer de las opiniones de los estados del área de distribución para poder evaluar completamente dichas propuestas. Una vez más, la Secretaría desea expresar su desacuerdo con el hecho de que muchas propuestas se hayan redactado sin haber consultado a los estados del área de distribución.

Las especies citadas a continuación siguen el mismo orden que el de la lista del Anexo 2 de presente documento y se aplica la numeración correspondiente.

1. *Tarsius syrichta*

El Comité de Fauna examinó la situación biológica y comercial de esta especie. Puesto que es endémica en unas pocas islas pequeñas de Filipinas y se va reduciendo rápidamente su hábitat, cualquier tipo de comercio puede constituir una amenaza adicional para su supervivencia en el medio silvestre.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

2. *Manis temminckii*

La propuesta no menciona los usos de los productos de pangolín en las culturas tradicionales de varios países africanos. Los datos del comercio internacional indican un nivel muy bajo, pero esto puede deberse a falta de información sobre el comercio de esos productos. Los datos disponibles indican que el mercado se está desplazando de Asia a Africa para satisfacer la demanda de productos de pangolín.

Recomendación de la Secretaría: Enmendar la propuesta para transferir la especie al Apéndice II (y pedir a las Partes que mejoren la aplicación de la CITES con respecto a la especie *Manis*).

3. *Dusicyon (Cerdocyon) thous*

Se requiere la inclusión de esta especie en el Apéndice II a causa de la similitud de su aspecto con otras especies *Dusicyon* incluidas en dicho Apéndice. Hay confusión en la forma de declarar su comercio y es imposible determinar el impacto del mismo a causa de la confusión respecto a la identificación de las pieles exportadas. Su inscripción en el Apéndice II facilitaría la vigilancia continua del comercio.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

4. *Ursus americanus*

Los objetivos de esta propuesta son: mejorar la protección de la especie de oso asiático amenazada y mejorar la eficacia de los controles sobre el comercio que puedan afectar a la población de otros *Ursus*. Por tanto, es apropiada la inclusión del *Ursus americanus* en el Apéndice II, de acuerdo con el párrafo 2b del Artículo II, de la CITES.

Hay que reconocer que, a causa de la legislación nacional del Canadá y los Estados Unidos, la propuesta, si se aprueba, creará algunos problemas en estos países debido a que esta especie se caza allí habitualmente. Sin embargo, sería beneficioso incluir esta especie en el Apéndice II debido a las dificultades para distinguir los productos de osos asiáticos de los osos americanos y porque, como consecuencia de ello, se ha detectado un comercio ilegal de aquellos bajo la declaración de *Ursus americanus*.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

5. *Ursus arctos* +2aa

En la actualidad es difícil aplicar controles adecuados sobre la subespecie incluida en el Apéndice I de *Ursus arctos pruinosus* porque sus productos no se distinguen de los de otras subespecies. El objetivo de esta propuesta es cambiar la inscripción del Apéndice I en el sentido de indicar los países cuyas poblaciones se protegen. Este cambio sería de gran ayuda para la puesta en vigor de los controles y, por tanto, es muy deseable.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

6. *Ursus arctos* (poblaciones no inscritas)

La no inscripción de algunas poblaciones de *Ursus arctos* ha creado algunos problemas de cumplimiento. El más notable es que trofeos de caza que se originan en un país cuya población está inscrita se declaran originados en un país cuya población no lo está (antigua URSS).

Las poblaciones no inscritas deberían inscribirse por razones de "igualdad".

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

7. *Conepatus* spp.

Pese a la inclusión de *C. humboldtii* en el Apéndice II, es posible que desde la Argentina se efectúe un comercio incontrolado de esta especie, erróneamente identificada como otra especie *Conepatus*. En cualquier caso, debido a la confusión en la identificación de pieles, no es fácil evaluar en qué medida es importante la amenaza del comercio para todas las especies *Conepatus*.

Además, hay que señalar que la taxonomía del género no está clara. Honacki *et al.* (Mammal Species of the World) no reconocen al *C. castaneus* ni al *C. rex*.

Sin embargo, la Secretaría se pregunta hasta qué punto sería significativa la inclusión de todo el género en el Apéndice II, puesto que la demanda internacional de pieles parece haber disminuido considerablemente durante los últimos años y no se acaba de resolver su confusa taxonomía. Los Comités de la CITES de la Nomenclatura y de Fauna deberían considerar estos problemas e informar a la 9a reunión de la Conferencia de las Partes sobre las medidas adecuadas que deben tomarse.

Recomendación de la Secretaría: Desestimar, la reserva de los informes de los Comités mencionados en el párrafo anterior, y volver a considerar la situación del género en la 9a reunión.

8. *Hyaena brunnea*

La Secretaría de la CITES está de acuerdo con la justificación de la propuesta de que la especie sólo tiene valor comercial como especímenes de parque zoológico. La protección de la CITES para esta especie no puede resolver los problemas a los que se enfrenta a nivel nacional cuando se puede cazar y envenenar en su condición de alimaña. Convendría que los países en que existe esta especie hicieran un esfuerzo para volver a evaluar un importante papel en el ecosistema.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

9. *Acinonyx jubatus*

No se ha presentado ninguna declaración de apoyo a esta propuesta y, por tanto, la Secretaría cree que la Conferencia de las Partes no debe tenerla en consideración.

Recomendación de la Secretaría: Retirar.

10. *Felis geoffroyi*

Este es el único gato montés pequeño no incluido en el Apéndice I. Está protegido en todos los países en que existe. Por tanto, no hay ningún comercio legal aunque sí un bajo nivel de comercio ilegal. Aparentemente, todos los países de origen excepto la Argentina apoyan la propuesta. La propuesta no satisface los Criterios de Berna para la inclusión de especies en el Apéndice I, pero no habría ninguna razón importante para oponerse a su inclusión en dicho Apéndice si todos los países de origen la apoyaran como medio de reforzar sus propias medidas nacionales. En este caso, una inclusión que supusiera una división sólo crearía problemas, en vez de resolverlos. Por tanto, los estados del área de distribución deben buscar una posición común.

Recomendación de la Secretaría: Aceptarla, siempre y cuando todos los estados del área de distribución estén de acuerdo.

11. *Mirounga angustirostris*

La justificación de la propuesta proporciona información exacta. A lo largo del siglo pasado esta especie se usaba comercialmente para aceite, pero en la actualidad tiene muy poco valor comercial.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

12. *Orycteropus afer*

Esta especie sólo tiene valor comercial para los especímenes del parque zoológico. No parece que el comercio internacional sea una amenaza para su supervivencia.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

13-15. *Loxodonta africana*

Hay que recordar, en primer lugar, que la Conferencia de las Partes, en su reunión de Lausana (1989), no aprobó las propuestas originales de transferir al elefante africano del Apéndice II al Apéndice I, sino que aprobó una "propuesta enmendada" que pedía el mismo cambio combinado con el establecimiento de un Grupo de Expertos que asesorase a las Partes cuando se solicitase volver a transferir al Apéndice II determinadas poblaciones de elefantes. La Conferencia de las Partes, como complemento de esta "enmienda", aprobó la Resolución 7.9 de la Conferencia que en su preámbulo declara que la Conferencia de las Partes es consciente de que las poblaciones de elefantes de algunos estados de África pueden no satisfacer los criterios de Berna para su transferencia al Apéndice I. Por tanto, la Conferencia de las Partes aceptó el principio de una "inclusión dividida" del elefante africano en los apéndices de la CITES.

Aunque la Secretaría no está en favor del uso de listas divididas como norma general, reconoce que en el caso del elefante africano este enfoque puede estar justificado como medio de permitir el uso sostenible de la especie para contribuir a su conservación.

Por consiguiente, y sobre la base de: a) la información proporcionada por los promotores de las propuestas, b) los informes del Grupo de Expertos y c) su propio conocimiento de la materia, la Secretaría recomienda que las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Sudáfrica y Zimbabwe vuelvan a transferirse al Apéndice II. El caso de Namibia parece más bien marginal. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que la población de este país permanezca en el Apéndice I, en la inteligencia de que esto no debe impedir la exportación/importación de trofeos de caza legítimos.

Sin embargo, la Secretaría no considera que este cambio pueda aceptarse para volver a abrir el tráfico comercial de marfil a menos que se cumplan unas condiciones extremadamente estrictas, como las expresadas en el informe del Grupo de Expertos sobre las propuestas de Sudáfrica. Además, hay que reconocer, sobre la misma base que antes, pero también sobre la base de los controles existentes en los posibles países importadores, que estas condiciones no se cumplen en la actualidad.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar para las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Sudáfrica y Zimbabwe, pero con un anotación que especifique que la transferencia se hace con el propósito de autorizar el comercio internacional de elefantes africanos y de productos de elefantes excepto el marfil, a menos que el comercio de marfil se haga de acuerdo con las estipulaciones aplicables a los especímenes de las especies del Apéndice I.

16-18. *Ceratotherium simum, Diceros bicornis*

A la Secretaría de la CITES le preocupa que la aprobación de estas propuestas pueda tener consecuencias perjudiciales imprevistas. No se conocen bien todavía todos los detalles del comercio de cuernos de rinoceronte. Es difícil predecir en la actualidad qué impacto pueda tener un comercio de cuernos de rinoceronte del África meridional sobre las poblaciones africana y asiática de rinocerontes fuera de esa región.

Estas propuestas parecen prematuras aunque se reconoce que representan una oportunidad de generar fondos para la conservación. Sin embargo, la Secretaría cree que todo el problema del comercio de los productos de rinoceronte debe ser objeto de ulteriores estudios, como los acordados por el Grupo de Coordinación para la Conservación del Rinoceronte.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

19. *Capra falconeri*

La taxonomía de la *C. falconeri* todavía no está clara y puede ser adecuado un enfoque geográfico para incluir algunas poblaciones en el Apéndice I. Sin embargo, la mayoría de las subespecies están amenazadas de extinción. Como se dice en la propuesta, esta especie es buscada internacionalmente como trofeo. Aunque el comercio internacional no es significativo en sus niveles actuales, la combinación de la caza deportiva con el aumento de la caza local para obtener carne puede amenazar a la especie.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

20. *Hippotragus equinus*

La población local caza mucho esta especie por su carne en casi todos los países en que existe. Aunque por lo menos en 20 de los 31 países en que existe, los cazadores extranjeros consideran esta especie como un trofeo apetecible, su supresión del Apéndice II no tendrá ningún efecto sobre el uso de la especie en el plano interno.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

21. *Rhea americana*

La taxonomía de la especie es confusa y es imposible diferenciar los productos comercializados a nivel de subespecies. La similitud de aspecto de las diferentes subespecies de *R. americana* ha puesto en peligro el control del comercio de la única subespecie incluida en el Apéndice II, la *R. a. albescens*. Además, otra especie parecida, la *Pterocnemia pennata*, que está incluida en el Apéndice I, puede haberse comercializado con el nombre de una de las subespecies de *R. americana* no incluidas.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

22. *Mycteria leucocephala*

Aunque se acepta que la *Mycteria cinerea* (Apéndice I) requiere mayor protección, la Secretaría no ve con claridad que la inclusión de la *M. leucocephala* en el Apéndice II pueda conseguir ese objetivo. En aquellos países que carecen de personal de vigilancia preparado, la inclusión de la *M. leucocephala* en el Apéndice II no ayudará casi nada a la prevención del comercio de los impropriadamente designados especímenes de *M. cinerea*

impropiamente designados. Como, al parecer, es posible distinguir los ejemplares jóvenes de estas dos especies, sería más útil desarrollar los instrumentos adecuados para ayudar a su identificación.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

23. *Anas formosa*

Aunque no hay duda de que esta especie ha disminuido espectacularmente durante el presente siglo, no está amenazada. Además sus hembras son casi imposibles de diferenciar de las de otras especie *Anas* incluida en el Apéndice III. Su inclusión en el Apéndice II no solucionaría este problema.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

24. *Goura* spp.

El problema con que se enfrenta este género es su utilización interna como alimento, plumas, etc. Se hace difícil aceptar que la inclusión en el Apéndice I ayudaría a la conservación de los pájaros de este género. Lo mejor sería desarrollar programas de conservación *in situ*. Se necesitarían más datos para justificar su inclusión en el Apéndice I. Entre tanto, los países importadores deberían ir con cuidado en aceptar declaraciones de cría en cautividad.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

25. *Amazona aestiva*

La propuesta está pobremente documentada y parece que no se ha consultado a otros estados del área de distribución. El objetivo de la propuesta es incluir una especie en el Apéndice I, pero la razón es que el único país que exporta habitualmente especímenes de esta especie tiene un problema de gestión, que ha estado intentando solucionar desde 1989.

La Secretaría cree que el estudio iniciado por la Argentina debe continuar, con un cupo de exportación cero para 1992. La cuota debería revisarse en 1993 sobre la base de los resultados obtenidos en el estudio.

Mientras ocurre la rápida destrucción del hábitat de la especie (véase la propuesta 79) y es imposible eliminar el mercado interior, la captura de pájaros para la exportación es precisamente otro problema de conservación con que debe enfrentarse la Argentina.

El estudio debería centrarse en cómo mejorar el sistema de trampas y en la comercialización desde los lugares de captura. La Secretaría ha animado a las autoridades argentinas a llevar a cabo el estudio, en el que ponen por su parte un gran esfuerzo. Sin embargo, la cuota actual (23.000 al año) no está basada en ninguna evaluación y no tiene en cuenta ni el comercio interno de la especie ni los índices de mortalidad antes de la exportación.

Sin embargo, se deben reconocer los esfuerzos recientes realizados por la Argentina para cumplir las disposiciones de la Convención. La inclusión de la especie en el Apéndice IV interrumpiría estos importantes esfuerzos sin conseguir la conservación de la especie.

No se proporciona ningún dato sobre la situación de la población en Brasil, Paraguay y Bolivia, y estudios parecidos al realizado en la Argentina deberían también llevarse a cabo en estos países.

Finalmente, como el estudio se financia con la venta de papagayos, es importante reconocer que una cuota cero dejaría a la Argentina sin los fondos necesarios para continuar. Por consiguiente, la Secretaría insta a las Partes y a las ONG a que ayuden a la Argentina a encontrar los fondos necesarios para continuar el estudio, que es el primer intento llevado a cabo en la región sobre la especie de los papagayos.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar la propuesta con tal que se establezca una cuota cero para 1992, que sería revisada de acuerdo con los resultados del estudio.

26. *Cacatua goffini*

Esta especie es endémica en Indonesia (limitada al grupo de islas de Tanimbar). El Grupo de Especialistas de la UICN en la Cría en Cautividad y el Consejo Internacional de Conservación Ornitológica consideran que la especie está altamente amenazada. Indonesia ha establecido una cuota de captura pero los datos del comercio indican que el número de pájaros exportados sobrepasa esa cuota.

Recomendación del Secretaría: Aceptar.

27. *Cacatua haematuropygia*

Un estudio reciente realizado por la UICN confirma que esta especie ha disminuido espectacularmente en los últimos 10 o 15 años y está altamente amenazada debido a la explotación forestal legal e ilegal de árboles altos de madera dura que la especie utiliza para hacer sus nidos, y a las trampas, que son la mayor amenaza inmediata para su supervivencia. El comercio constituye un peligro real.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

28. *Eos reticulata*

Se ha examinado extensamente la situación y el comercio de esta especie a la luz de los estudios de la CITES sobre el comercio significativo. La especie es endémica en Indonesia, país que ha establecido una cuota. Según la información disponible, no se ha realizado ningún estudio de población. Las cifras relativas a las exportaciones de varios años indican que se ha sobrepasado la cuota establecida. El Grupo de Cría en Cautividad y el Consejo de Conservación ornitológica de la UICN consideran que esta especie es vulnerable y está amenazada, y hay dudas sobre la sostenibilidad de los niveles actuales de comercio.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar, pero con una cuota cero de exportación hasta que se lleve a cabo un estudio de población.

29-47. *Bucerotidae*

Uno de los objetivos de las propuestas de los Países Bajos es hacer más comprensibles los apéndices que se refieren a los géneros de esta familia en Australasia. Este objetivo es digno de elogio.

La Secretaría se resiste a aceptar la transferencia del *Buceros bicornis homrai* al Apéndice II sobre la base de la información disponible, puesto que la subespecie es difícil de identificar. Sería preferible incluir todas las especies en el Apéndice I o, si se considera apropiado una lista dividida, incluir algunas poblaciones nacionales en el Apéndice II.

Recomendaciones de la Secretaría:

- a) Aceptar la inclusión en el Apéndice II de todos los Bucerotidae de los géneros *Aceros*, *Anorrhinus*, *Anthracoseros*, *Buceros*, *Penilopides* y *Ptilolaemus*, propuestos por los Países Bajos.
- b) Aceptar la transferencia del *Buceros bicornis* al Apéndice I, propuesta por los Países Bajos.
- c) Las propuestas tailandesas están pobremente documentadas. Habiendo utilizado información procedente de otras fuentes, la Secretaría recomienda que se acepte la inclusión del *Aceros nipalensis* y del *Aceros subruficollis* en el Apéndice I en tanto que deberían retirarse todas las demás propuestas.

48-49. *Pteroglossus* spp. y *Ramphasttos* spp.

Durante varios años la Secretaría ha observado que las especies de estos dos géneros se han exportado ilegalmente desde muchos estados del área de distribución pese a la prohibición casi general de exportar (excepto en Guyana y Suriname, que permiten la exportación condicionada a un sistema de cuotas anuales). Algunos países importadores han declarado que no podían rechazar la importación de los especímenes de estas especies debido a la falta de legislación apropiada.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar, pero revisar los datos sobre el comercio de estos géneros en la 10a reunión de la Conferencia de las Partes.

50. *Pittidae* spp.

Existe muy poca información sobre el número de especímenes objeto de comercio internacional, y su inclusión en el Apéndice II parece prematura. Alguna especie puede justificar su inclusión en el Apéndice I.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

51. *Clemmys insculpta*

La Secretaría cree que la legislación protectora a nivel estatal y provincial en los Estados Unidos y Canadá no parece que haya contribuido a evitar la captura de especímenes de esta especie. El Grupo Consultivo sobre Chelonia de la Asociación Norteamericana de Parques Zoológicos y Acuarios pide el cese de capturas de la población silvestre de esta especie y, como sea que la demanda parece que va en aumento, la inclusión en el Apéndice I parece apropiada.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

52. *Clemmys mulienbergi*

El interés comercial internacional por las tortugas de agua dulce parece en general ir en aumento y, si bien la destrucción del hábitat es la principal amenaza contra esta especie, habida cuenta de la grave disminución de población que registra en toda su área de distribución, su inclusión en el Apéndice I parece adecuada.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

53. *Crocodylus niloticus*

La propuesta se presenta de acuerdo con las Resoluciones 1.2 y 2.23 de la Conferencia, aunque su objetivo principal es autorizar un programa de cría en granjas para la población del lago de Santa Lucía. Hubiera sido más adecuado presentar la propuesta de acuerdo con la Resolución 3.15 de la Conferencia. La industria del cocodrilo en Sudáfrica está basada principalmente en la cría en cautividad. Ha casi 40 granjas de cocodrilos en Sudáfrica pero la producción comercial de piel es todavía limitada.

Sudáfrica tiene una de las poblaciones más pequeñas de esta especie en el continente, y el mayor número de cocodrilos se encuentra en los parques nacionales. De la discusión interna del Grupo Especialista en Cocodrilos de la CSE de la UICN se deduce que no se ha hecho ningún estudio completo.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar o enmendarla para examinarla como propuesta de cuota.

54. *Corucia zebrata*

Esta especie se limita a las islas Salomón, donde sufre una pérdida de hábitat. Está también sujeta a un considerable interés por parte de los aficionados a los reptiles. La biología de la especie indica que no es probable que pueda recuperarse de la explotación, a menos que se le dé protección con la CITES e *in situ*.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

55. *Vipera wagneri*

Los científicos coinciden en que la especie está actualmente en peligro de extinción y en que una de las razones principales es su captura intensiva para el comercio herpetológico. Muchos países también han efectuado importaciones ilegales.

El hecho de que la especie sea endémica en Turquía, que no es todavía Parte en la CITES, puede suponer algunos problemas para la futura vigilancia continua del comercio.

Habiendo estudiado la propuesta, la Secretaría considera más conveniente que la especie se incluya en el Apéndice I y no en el Apéndice II como se propone.

Algunos autores no consideran que la *V. wagneri* sea un taxón válido, ya que consideran que pertenece a la *Vipera xanthina*. En cualquier caso, su diferenciación de la *V. xanthina* es extremadamente difícil, lo que puede hacer impracticable todo control.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar. El Comité de la Nomenclatura debe aclarar la taxonomía de esta especie.

56. *Conraua goliath*

Las Partes en cuyo territorio exista esta especie deberían tomar las medidas apropiadas para proporcionar protección legal, controlar el comercio y gestionar el hábitat, y para asegurar su supervivencia en el medio silvestre. No parece amenazada por el comercio internacional.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

57-72. *Rana* (16 especies)

La Secretaría se muestra poco dispuesta a que estas especies se incluyan en el Apéndice II. Hay pocas pruebas científicas del impacto del comercio sobre la situación de muchas de ellas. Los criterios utilizados para seleccionar las 16 especies nombradas en la propuesta no son muy claros. Ya resulta difícil identificar los especímenes de *Rana* en el comercio, y si más adelante se aceptan inclusiones injustificadas en el Apéndice II, el problema de control del comercio se acentuará, especialmente en los países importadores. La aprobación de esta propuesta probablemente crearía más problemas de cumplimiento que soluciones.

La clasificación y la taxonomía de las especies *Rana* están todavía en discusión y la identificación correcta es todavía difícil.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

73. *Clupea harengus*

La inclusión en los apéndices de la CITES de especies de peces sujetos a pesquerías comerciales es perfectamente compatible con la Convención. Sin embargo, provocaría serios problemas de aplicación para muchas Partes. Existe un acuerdo internacional distinto de la CITES para regular las pesquerías de arenque y no parece, de momento, que esta especie deba incluirse en los apéndices de la CITES. Sin embargo, si su situación llegara a ser muy preocupante, porque su uso no fuera sostenible y su conservación se viera amenazada, merecería incluirse en los apéndices de la CITES.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

74. *Polyodon spathula*

La propuesta contiene información detallada sobre la situación biológica de la especie e información sobre el comercio ilegal. La especie está claramente disminuyendo por toda su área de distribución. Parece que los esfuerzos para restringir el comercio ilícito han fracasado y, debido a las probabilidades de que el comercio internacional continúe, su inclusión en el Apéndice I parece apropiada.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

75. *Gimnocharacinus bergi*

No hay información sobre las tendencias de población de esta especie. No tiene valor comercial y no hay pruebas de comercio legal ni ilegal. Su área de distribución se reduce a una provincia, en la que recibe protección de la ley provincial. La introducción de la trucha y otras especies es una amenaza real que no puede solventarse con la inclusión de la especie en los apéndices de la CITES.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

76-77. *Thunnus thynnus*

Población del Atlántico occidental: Ni la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) ni los científicos individuales que revisaron la propuesta de la UICN creen que esta población de la especie esté en peligro de extinción.

Población del Atlántico oriental: Esta población no está amenazada de extinción, pero sí parece que haya menguado como resultado del incremento de las capturas durante las décadas pasadas. La población ahora parece estable. Existe una cierta preocupación por la explotación de su segmento más joven, para el que se necesitan mejores controles.

A la vista de las prácticas de gestión actuales, esta población no merece la inclusión en el Apéndice II. El comentario general de la Secretaría que se hizo en la propuesta 73 respecto de las especies sujetas a pesquerías comerciales es aplicable a esta propuesta.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

78. *Strombus gigas*

La justificación de esta propuesta es insuficiente e incluye información anticuada. Varios científicos consideran que un exceso de pesquerías es la razón principal de la disminución de esta especie. Se han llevado a cabo relativamente pocas investigaciones para evaluar las tendencias de población de esta especie. A causa de su escasez, ya no parece ser una importante fuente de alimento y en la actualidad se consume fundamentalmente como un manjar exquisito en las Bahamas y en los Estados Unidos (Florida).

La mayoría de los países caribeños tienen regulada su captura, pero las mayoría de las veces estas disposiciones no se cumplen o se cumplen poco. Sería apropiado formular una estrategia de gestión a escala del Caribe que podría ser válida para la conservación de la especie.

La especie no corre peligro de extinción a causa del comercio, y probablemente nunca lo corra, pero el exceso de capturas puede ser un problema. No hay buena información sobre la exportación de productos de concha porque muchos países no registran específicamente las exportaciones e importaciones de conchas. Donde existen estos datos, puede que en las estadísticas de exportación e importación de *S. gigas* se incluyan también otras especies debido a una mala identificación o una declaración incorrecta. Este problema de vigilancia seguirá sin solución aunque la especie se incluya en el Apéndice II.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar.

79. *Schinopsis* spp.

Hay un comercio considerable de esta especie. El volumen del comercio internacional de madera está claramente documentado en la justificación de la propuesta, pero las exportaciones de tanino extraído de la madera son notables y pueden resultar una seria amenaza para la supervivencia de la especie.

Véase también más adelante también las propuestas sobre la madera.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar, pero debería incluir también el control del comercio de tanino.

80. *Tillandsia* spp.

El Comité de Flora ha examinado, desde su primera reunión en 1989 (Kew, Reino Unido) el comercio de *Tillandsia* spp. y sus efectos sobre la población natural de varias especies. En una reunión del Comité de Flora celebrada en Caracas, Venezuela, julio de 1990, a la que concurren sobre todo representantes de las Partes de América Latina, se acordó que la inclusión de este género en el Apéndice II no era necesaria. El Comité de Flora acordó que:

- No había amenaza inmediata para la supervivencia de la mayoría de las especies y que sus poblaciones podían soportar el comercio de gran número de especímenes. Aquellas especies que tenían sólo una distribución restringida no parecían estar sujetas a un alto volumen de comercio; y
- La vigilancia del comercio de todas las especies probablemente no proporcionaría datos fiables sobre especies individuales, a causa de los serios problemas de identificación de las plantas que no florecen.

Sin embargo, se sabe que algunas especies pueden resultar amenazadas a causa del comercio. Por consiguiente se acordó que algunos países de la región de América Latina colaborarían para identificar las especies amenazadas y prepararían una propuesta para su inclusión en el Apéndice II. El Comité de Flora confirmó este enfoque en su reunión de Zomba, Malawi (abril de 1992). Sin embargo, esta propuesta no estuvo preparada a tiempo para esta reunión de la Conferencia de las Partes.

En los años pasados ha habido en efecto un alto volumen de comercio de *Tillandsia* spp. de origen silvestre. Sin embargo, varias especies de *Tillandsia* son objeto de comercio regular como plantas domésticas. Los especímenes en este comercio deben reunir algunos requisitos de calidad, que sólo se consiguen por reproducción artificial. La producción de *Tillandsia* cultivada artificialmente ha aumentado notablemente en América Central, especialmente en Guatemala donde la producción anual de plantas cultivadas artificialmente se estima que pasó de 7.000.000 especímenes en 1988 a por lo menos 21.000.000 en 1991. La justificación de la propuesta no contempla la posibilidad de que muchas de las plantas registradas en el tráfico comercial se hayan cultivado artificialmente. La justificación de la propuesta alemana proporciona alguna información incompleta sobre el cultivo artificial.

Estas dos declaraciones de apoyo hacen énfasis en las grandes dificultades existentes para identificar las especies individuales, especialmente cuando las plantas no están en flor. En estas condiciones, las dos justificaciones se pronuncian por la inclusión de todo el género en el Apéndice II. Sin embargo, la inclusión en el Apéndice II, en principio, no cambiaría los actuales procedimientos de exportación de los países de origen. Desde luego, no proporcionaría datos adicionales sobre las especies individuales, porque no es fácil contar con la pericia necesaria para identificarlas correctamente ni en los países exportadores ni en los importadores (incluidos los proponentes).

La justificación de ambas propuestas sostiene que la inscripción del género estimularía el cultivo artificial. En cambio, la Secretaría está preocupada porque la inclusión del género en el Apéndice II perjudicaría el desarrollo del cultivo artificial que actualmente tiene lugar en países como Costa Rica, Guatemala, Honduras y México. No es fácil distinguir plantas silvestres cortadas y limpias de las cultivadas artificialmente. A causa de esta dificultad y del problema de identificación, pueden surgir problemas de control en los países importadores, que restringirían las compras de los comerciantes. Esto supondría un serio retroceso para los productores y, al final, estimularía el comercio de *Tillandsia* silvestre.

La justificación de la propuesta de Austria no proporciona datos científicamente fiables sobre la distribución y el comercio de las especies individuales.

La justificación de la propuesta de Alemania proporciona información sobre la distribución de 48 de 550 especies de este género. Sin embargo, los datos comerciales proporcionados se refieren sólo a las exportaciones de Guatemala y no proporcionan información específica sobre ninguna de las especies mencionadas en la propuesta. La justificación de la propuesta de los estados del área de distribución no proporciona ningún dato que indique que las especies de *Tillandsia* mencionadas en la propuesta u otras especies estén amenazadas por el comercio.

Recomendación de la Secretaría: Rechazar o enmendar ambas propuestas. En este último caso, solamente un número limitado de especies debería incluirse en el Apéndice II; aquellas para las que el comercio continuado podría representar una amenaza para su supervivencia y se pudieran identificar, de modo que valiera la pena llevar a cabo una vigilancia continua con arreglo al Apéndice II.

Debería señalarse que si la Conferencia de las Partes decide incluir todo el género o algunas especies en el Apéndice II, se exigirá a los proponentes, en aplicación de una resolución de la Conferencia de las Partes, que proporcionen los materiales de identificación necesarios para la adecuada aplicación de controles sobre el comercio de las especies inscritas.

81. *Ariocarpus* spp.

En el comercio internacional (legal e ilegal) hay una gran demanda de las especies de este género, en la actualidad incluido en el Apéndice II. Este interés está causando una fuerte disminución de las poblaciones que quedan. Es necesaria una protección más estricta.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

81-86,

88. *Discocactus* spp., *Melocactus comoideus*, *M. deinacanthus*, *M. glaucescens*, *M. paucispinus*, *Uebelmannia* spp.

Estas especies son todas cactus del Brasil, cuyas poblaciones han disminuido notablemente a causa del comercio y de la destrucción de su hábitat. La inclusión de estas taxa en el Apéndice I, incluidas sus semillas, parece el único medio de parar la amenaza comercial. El comercio de las semillas constituye una seria amenaza para la supervivencia de las pequeñas poblaciones que quedan.

Recomendación de la Secretaría: Aceptarla con la condición de que el Brasil ofrezca garantías de que muchos especímenes de origen silvestre cosechados ilegalmente, propiedad en la actualidad de viveros privados, no entren en el comercio y sean utilizados exclusivamente para el cultivo artificial.

87. *Turbinicarpus* spp.

Recomendación de la Secretaría: Aceptarla, por las razones que figuran en la justificación de la propuesta, después de que el Comité de la Nomenclatura haya aconsejado al respecto ya que la nomenclatura tiene que ser compatible con la lista propuesta de Cactaceae si las Partes la aprueban.

89. *Dionaea muscipula*

La destrucción del hábitat es un factor importante de reducción de los posibles emplazamientos donde esta especie puede sobrevivir. Sin embargo, es también evidente que este continuado e incontrolado comercio de los especímenes cosechados ilegalmente entre las poblaciones que quedan constituiría un riesgo adicional para su supervivencia.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

Propuestas sobre la madera

Las propuestas para incluir en los apéndices de la CITES muchas especies de plantas cuya madera es o ha sido frecuentemente objeto de comercio ha dado pie a grandes discusiones en otros foros que se ocupan del comercio de madera. Incluso se han hecho sugerencias de que la CITES no era el instrumento apropiado para tratar ese comercio. Otros convenios pueden resultar vehículos más adecuados para la protección de la vegetaciones enteras. Sin embargo, en los casos en que no funcionen suficientemente bien, la CITES puede ser el mejor mecanismo para controlar el comercio internacional de especies madereras amenazadas. La cooperación con las organizaciones internacionales de comercio de madera es necesaria para obtener resultados óptimos en estos esfuerzos de conservación. Al parecer, muchos comentaristas también han pasado por alto el hecho de que algunas especies madereras figuran en los apéndices de la CITES desde que se firmó la Convención. El mejor ejemplo probablemente sea el alerce (*Fitzroya cupressoides*), cuya inclusión en la CITES ha contribuido mucho a la protección de esta especie. No puede ignorarse que la aplicación de los controles de la CITES para especies madereras ha encontrado dificultades iniciales, porque el método comercial es diferente del existente en el comercio de plantas incluidas en la CITES. La identificación probablemente causará algunos problemas al principio. La Secretaría está muy consciente de las dificultades que podría encontrar, pero cree que sería capaz de proponer soluciones para asegurar el control adecuado, así como los medios necesarios para la identificación. Se dispone de conocimientos sobre la identificación, se conocen las características del comercio e igualmente se dispone de conocimientos técnicos sobre la identificación de la madera en la mayoría de los puertos de entrada. No debería llevar demasiado tiempo reunir toda la información importante necesaria para asegurar una aplicación correcta.

Un aspecto interesante de estas propuestas es que constituyen el primer paso para la conservación integrada, por medio de la protección de especies y la vigilancia del comercio, de la mayoría de los elementos fundamentales de muchos ecosistemas, por ejemplo los árboles (*Schinopsis*) y la aves (*Amazona aestiva*).

Las Partes también deberían considerar qué Partes deberían abarcar los controles de la CITES si las especies se incluyen en el Apéndice II. La Secretaría propone limitar la inclusión a los troncos para aserrar, la chapa y la madera aserrada e incluir el tanino en el caso de la especie *Schinopsis*.

90. *Dalbergia nigra*

La demanda de madera de esta especie es la causa principal de su gran disminución y constituye una seria amenaza para su supervivencia. Debe incluirse en los apéndices de la CITES y el Brasil tiene que asegurar un control adecuado del comercio interno.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

91. *Intsia* spp.

Aunque los datos comerciales son pocos por las razones expuestas en la justificación de la propuesta, está claro que su madera se comercializa frecuentemente y puede amenazar la supervivencia de varias de las especies en algunas de sus áreas de distribución.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

92. *Pericopsis elata*

Las poblaciones de esta especie se han reducido mucho a causa del comercio internacional.

Su inclusión en el Apéndice II proporcionaría un apoyo adicional a la protección nacional ya existente en diversos países.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

93, 94. *Swietenia* spp.

La *Swietenia macrophylla* y la *S. mahagoni* son importantes especies en el comercio internacional de maderas tropicales. Hoy en día la primera se explota más como consecuencia de la disminución de las poblaciones de *S. mahagoni*. Una inclusión en la CITES está justificada y ayudaría a las medidas de conservación ya existentes.

La Secretaría considera que las condiciones descritas en A1 y A2 en la justificación de la propuesta de los Estados Unidos son imposibles bajo la Convención porque implicarían un tratamiento diferente de las diferentes Partes de la CITES, según que una especie fuese o no indígena. Significaría igualmente un control más estricto de las industrias locales que el aplicado a los países situados fuera del área de distribución natural, a los cuales se exportan los troncos para su ulterior elaboración. La sección A4 es superflua, puesto que las exenciones mencionadas en la Resolución 6.18 de la Conferencia se aplica automáticamente a las especies recién incluidas.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar la inclusión de *Swietenia* spp. en el Apéndice II sin otras condiciones específicas que la limitación del control a los troncos para aserrar y la a chapa y madera aserradas.

95. *Gonystylus bancanus*

Especie frecuentemente comercializada, cuya exportación está prohibida en algunos estados del área de distribución.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

96. *Guaiacum officinale*

Propuesta bien documentada. Esta especie se comercializa frecuentemente y puede resultar amenazada por este motivo. El control de su comercio sería más fácil de aplicar si se incluyera todo el género, debido a la utilización general del nombre comercial "Lignum vitae" y a la compleja nomenclatura.

Recomendación de la Secretaría: Aceptar.

Examen de las propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II

Propuestas ordinarias

COMENTARIOS DE LAS PARTES

I Comentarios de Argentina

BRASIL

Felis geoffroyi

1. Tal como afirman los autores de la propuesta, no se cuenta en la actualidad con datos suficientes sobre el status poblacional de la especie como para justificar en base a ellos su inclusión en el Apéndice I, cumpliendo con los Criterios de Berna.

Sin embargo, según la información disponible, la especie parece ser abundante en toda su área de distribución actual. La retracción observada con respecto a su distribución original es el resultado del proceso de alteración de hábitat, que obedece a causas múltiples y que afecta a numerosas especies.

Así Mares *et al.* (1989) citan a *F. geoffroyi* como una especie muy común; Bárquez *et al.* (1991) la citan como "muy común, especialmente en arbustales de la región chaqueña" y en el informe de UICN-CITES (1988) se menciona que "ha sido descrita como bastante común en toda su área de distribución. Se desconoce, sin embargo, su tamaño poblacional y la información sobre su estado actual se basa mayormente en comentarios generales".

Por otra parte, basándose en las investigaciones de McCloskey y Spalding (1989) sobre áreas mundiales poco o nada afectadas por la acción humana, y seleccionando aquellas áreas que se corresponden con la distribución de *F. geoffroyi*, se obtiene lo siguiente:

	Areas no alteradas (km ²)
Desiertos con Inviernos Fríos (Patagónicos)	4.191
Bosques Secos Tropicales (Gran Chaco)	37.936
Semidesiertos y Desiertos Cálidos (Monte)	58.873

El área total absolutamente inalterada, de las 10.000.000 ha, parece suficiente para mantener niveles razonables de poblaciones variables de gato pequeño como *F. geoffroyi*. Debe tomarse en cuenta además las extensas áreas alteradas por la actividad humana y en las cuales la especie está también ampliamente distribuida, si bien en densidades quizás menores.

2. La afirmación acerca de la similitud entre la piel de *F. geoffroyi* y las de otros felinos, como *F. wiedii*, *F. tigrina* y *F. pardalis* carece de fundamentos, puesto que se trata de una piel fácilmente identificable, aún manufacturada.

El único problema de similitud podría suscitarse con *F. guigna*, especie que como se menciona en la propuesta, no se encuentra amenazada por el comercio en la actualidad.

3. En ciertas áreas, la especie puede encontrarse afectada localmente, como en el caso del sur de Brasil y Chile, pero se trata de áreas de distribución marginal.

Por lo expuesto, la Argentina considera que la especie está actualmente recibiendo protección internacional suficiente y solicita que permanezca incluida en el Apéndice II, no considerando que se justifique su inclusión en el Apéndice I, en el cual figuran aquellas especies cuyas poblaciones se encuentran en peligro de extinción y requieren medidas de protección inmediatas.

Por otra parte, a fin de poder cumplir con lo expresado en el Artículo IV de la Convención, sería deseable poder contar con fondos para investigación a fin de obtener una mayor información sobre el status poblacional de la especie.

Referencias

- Bárquez, R.M. & R.A. Ojeda, 1991. Mammals of Tucumán. Oklahoma Museum of Natural History, University of Oklahoma, 282 pp.
- Eisenberg, J.F., 1980. The density and biomass of tropical mammals. In M.E. Soulé & B.A. Wilcox (eds.): "Conservation Biology: An evolutionary-ecological perspective", Sunderland, Mass: Sinauer.
- Glade, A.A. (ed.), 1988. Libro rojo de los vertebrados terrestres de Chile. Actas del Simposio Estado de Conservación de la Fauna de Vertebrados Terrestres de Chile, Santiago.
- IUCN-CITES, 1988. Significant trade in wildlife: a review of selected species in CITES Appendix II. Volume I: Mammals IUCN, Cambridge, UK, 183 pp.
- Mace, B.M and R. Lande, 1990. Assessing extinction threats: towards a reevaluation of IUCN threatened species categories. Conservation Biology 5 (2): 148-157.
- Mares, M.A., Ojeda, R.A. & Barquez, R.M., 1989. Guide to the mammals of Salta Province, Argentina. University of Oklahoma Press, 303 pp.
- McCloskey, J.M. & Spalding, H., 1989. A reconnaissance-level inventory of the amount of wilderness remaining in the world. Ambio 18 (4): 221-227.

PARAGUAY

Pteroglossus spp. y *Ramphastos* spp.

Argentina fue consultada por la Autoridad Administrativa CITES de Paraguay y expresó su acuerdo con la propuesta ya que los tucanes se exportan ilegalmente de Argentina. A pesar de que el comercio está prohibido por la legislación nacional, no existen instrumentos legales que permitan a los países de destino interceptarlos (por ejemplo los Países Bajos).

Argentina comparte la preocupación sobre el estado de las poblaciones silvestres de tucanes y por lo tanto, apoya la propuesta del Paraguay de inclusión en el Apéndice II de los géneros mencionados. Dicha inclusión favorecerá sin duda el control del comercio internacional ilegal.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Amazona aestiva

1. La Argentina, como país de distribución de la especie y principal exportador no ha sido consultada por los Estados Unidos de América, que a la vez es el principal país importador de esta especie a nivel mundial.
2. La Argentina está empeñada en cumplir acabadamente con las previsiones del Artículo IV, párrafos 2a) y 3 de la Convención, que exigen comprobar que la exportación regulada de especies del Apéndice II no perjudica la supervivencia de la especie.
3. En ese sentido existen en el país tres grupos de investigación que están actualmente llevando a cabo estudios sobre esta especie, Bucher *et al.*, Garrido *et al.*, y Balabusic *et al.*, este último dirigido por la Autoridad Administrativa y Científica CITES de la Argentina. Esta situación es auspiciosa ya que ha permitido obtener voluminosa información sobre la especie para su manejo y conservación.
4. La Argentina tomó conocimiento en septiembre último mediante el Federal Register de los Estados Unidos de América, de que ese país analizaba la posibilidad de presentar una propuesta sobre *Amazona aestiva* y solicitaba ahí toda información relevante disponible sobre el tema.

5. La Argentina envió entonces a la Autoridad Administrativa de los Estados Unidos toda la información disponible a ese momento sobre la especie. Con ocasión de la Reunión sobre Comercio de Aves Vivas llevada a cabo en Londres, en octubre último, la representante de los Estados Unidos informó verbalmente que dicho material había sido recibido, pero que no había podido ser considerado, por falta de tiempo, en la evaluación de la situación de *Amazona aestiva*.
6. La Argentina organizó dos talleres de trabajo sobre esta especie, en Salta (1990) y Buenos Aires (1991), a los que concurren especialistas del país y representantes de la Secretaría CITES y de TRAFFIC Sudamérica.
7. Si bien en todos los casos los datos obtenidos por los distintos equipos de trabajo no son aun concluyentes, existen evidencias de que la especie es relativamente abundante en la mayor parte de su área de distribución, habiendo en este sentido opinión coincidente.
8. La situación mas crítica se observa en aquellas áreas sujetas a intensa explotación forestal, en las cuales la destrucción de hábitat es significativa. En esos casos, las prácticas de recolección de pichones son igualmente perjudiciales pues implican la tala del árbol o la no utilización del nido con la consiguiente pérdida de hábitat favorable a la nidificación. Tal es el caso de la zona de Salta Forestal, en la cual desarrolla sus estudios el grupo del Dr. Bucher. Esta situación no puede ser extrapolada a toda el área de distribución de la especie, que es sumamente extensa.
9. Existen extensas zonas menos alteradas, en las cuales la especie se encuentra en densidades considerables. En estas zonas que constituyen "reservorios" importantes, la explotación comercial implica prácticas más conservadoras que no llevan a la no utilización de árboles y/o nidos para futuras temporadas. Un ejemplo de ello lo constituye el área de Morillo (Salta), donde centran sus investigaciones el Dr. Garrido *et al.* Los estudios ahí realizados muestran resultados sensiblemente diferentes en cuanto a densidades y tasa de reclutamiento.
10. Tomando en cuenta lo expresado en los puntos 8 y 9, puede concluirse que existen distintos tipos de situaciones aún en zonas muy próximas entre si, estando las diferencias relacionadas con distintos usos del hábitat por parte del hombre.
11. Los estudios realizados por Balabusic *et al.*, por su parte, se han centrado en el análisis de las abundancias relativas de *Amazona aestiva* en distintos ambientes de las provincias de Salta, Jujuy y Formosa. Los datos obtenidos indican una mayor abundancia en el área noroeste de su distribución en la Argentina (Salta y Jujuy). La especie está presente en toda el área estudiada, pero disminuye hacia el este y el sur. Los valores de abundancia relativa oscilan entre promedios de:

Area noroeste:

45 individuos/censo en los períodos pre y post reproductivo
160 individuos/censo en el período invernal

Area sudeste:

5 individuos/censo con oscilaciones menores a lo largo de los diferentes períodos

Cada censo implica aproximadamente una hora de recorrido, o alrededor de 45 kilómetros.

12. Considerando la situación de la especie de modo global, merece señalarse que según un estudio de McCloskey y Spalding (1989): A reconnaissance level inventory of the amount of wilderness remaining in the world, las áreas absolutamente inalteradas de bosques secos tropicales del Gran Chaco alcanzan a 37.936 km², es decir casi 4 millones de hectáreas. A ello debe sumarse la superficie actual de bosques de yungas y de transición de Argentina y Bolivia, mas las enormes extensiones de Chaco poco alterado de la Argentina, Bolivia y Paraguay para dimensionar la superficie de hábitat favorable para la especie. Una reciente evaluación de Mosa *et al.* (1991) de la Universidad de Salta, indica que la superficie remanente de Chaco serrano y bosques de transición en las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán (Argentina) es de 2,5 millones de hectáreas.

Todo lo anteriormente mencionado permite aseverar que la especie no puede ser catalogada como en peligro de extinción en la actualidad ni aparenta merecer dicha categorización en un futuro previsible.

13. El comercio internacional de la especie se encuentra en este momento sujeto a un cupo anual establecido por la Autoridad Argentina. Este cupo (23.000 ejemplares) representa el 50% del promedio histórico de las exportaciones del último decenio y fue fijado en esa cantidad en 1990 a sugerencia de las autoridades de la Comunidad Económica Europea. Dicho cupo se estableció simultáneamente, hasta tanto los mismos concluyeran.
14. Sin embargo, dado que los resultados de los distintos estudios iniciados no son aún concluyentes, y teniendo en cuenta la genuina preocupación de la comunidad internacional sobre esta especie, la Argentina ha pensado establecer un cese del comercio (cupos cero) por período de un año, en 1992, que a su vez será el tercer año de estudios sobre la especie por parte del grupo dirigido por la Autoridad argentina. Así se espera contar al final de este período con información más sólida que permita establecer pautas de manejo sostenible en el futuro.
15. Cabe recordar que en el listado de especies del Apéndice II sujetas a comercio significativo, elaborado por la UICN por Resolución Conf. 4.7, *Amazona aestiva* figura en la lista 2 (especies con posibles problemas). Las recomendaciones en estos casos eran iniciar estudios como los antes mencionados (Inskipp *et al.*, 1988). Además de ello, la Argentina consideró oportuno fijar un cupo de exportación, medida que en realidad se sugería para las especies incluidas en el listado 1 (especies problema) como una forma de lograr un mayor margen de seguridad.
16. Por todo lo expuesto en los anteriores 15 párrafos, y recordando:
 - que el país proponente no realizó la consulta establecida por la Convención a los países del área de distribución de la especie, por lo menos en lo que respecta a la Argentina;
 - que en la Argentina esta especie está siendo estudiada intensivamente, de acuerdo con el Artículo IV de la Convención;
 - que según los resultados preliminares de esos estudios no se detectan tendencias alarmantes en cuanto a un retroceso numérico presente ni futuro;
 - que no obstante ello, se ha considerado la posibilidad de una mayor protección transitoria hasta tanto se cuente con datos más definitivos;
 - que la transferencia de una especie al Apéndice I de la Convención debe ser una medida extraordinaria sólo procedente en casos de especies en peligro cierto de extinción de acuerdo a información fidedigna;
 - que los esfuerzos de conservación de esta y otras especies del Gran Chaco debe centrarse en la conservación de su hábitat y en particular del sostén estructural del mismo: el quebrachal;
 - que se ha establecido un cupo de exportaciones que ha sido respetado perfectamente, para satisfacción de las autoridades de la Argentina y de los organismos internacionales de control;
 - que se han implementado estrictas medidas para el mejor control del comercio internacional y que el sector comerciante ha contribuido activamente para la implementación de estas medidas e incluso para la realización de investigaciones;

Argentina solicita a la Secretaría CITES que sugiera a los Estados Unidos de América que retire la propuesta, y en caso de quedar firme la propuesta, que recomiende a los países Parte el rechazo de la misma.

II Comentarios de Canadá

BOTSWANA, MALAWI, NAMIBIA, ZIMBABWE

Clupea harengus

Se estima que CITES no ha dedicado, en el pasado, la misma atención a las poblaciones abundantes de peces marinos sujetas a la pesca con fines comerciales, que la prestada a las especies de mucho menor abundancia, cuyos especímenes se destinan al mercado de acuarios o exhibiciones. Se señala que hay una amplia historia de las repercusiones que tiene la pesca sobre las poblaciones de peces, y a pesar de que algunas poblaciones se han reducido a niveles muy bajos, no han llegado a extinguirse. De hecho, cuando las poblaciones alcanzaron un nivel demasiado bajo debido al manejo incorrecto y/o condiciones medioambientales desfavorables, se interrumpió la pesca, y las poblaciones volvieron a aumentar. Las discusiones mantenidas con los órganos de manejo de las pesquerías se centran principalmente en las repercusiones económicas de los diversos métodos de manejo. Cuando las biomásas de freza (spawning) se redujeron de tal manera que se temió por la capacidad de reproducción, se reconoció esa situación y se tomaron las medidas correctivas necesarias.

El arenque frecuenta las aguas canadienses del Pacífico y del Atlántico. Hay una cantidad considerable de poblaciones, cada una de las cuales tiene características biológicas que difieren ligeramente de las demás. Las diferentes poblaciones muestran una variación considerable en el tiempo, no sólo en respuesta a la captura sino, principalmente, a las condiciones medioambientales. En Canadá, se ejecutan programas nacionales de manejo del arenque, que cuentan con asesoramiento científico. La fluctuación natural de las cantidades de peces juveniles que entran en las poblaciones sujetas a pesquerías significa que la pesca autorizada varía considerablemente a lo largo de varios años, y ha habido épocas en las que prácticamente no se ha autorizado la pesca de ciertas poblaciones. Algunas de las poblaciones de arenque se componen de un número de poblaciones, cada una con una zona específica de desove, pero que se mezclan cuando no es época de freza. Esa característica determinó, en el pasado, que algunas unidades de desove sufrieran una tasa superior de mortalidad debida a la pesca, pero ese hecho se ha reconocido y se han tomado las medidas necesarias para que la recolección se efectúe adecuadamente entre las diferentes zonas de desove.

Cabe señalar que la información muy escasa que figura en la propuesta presentada a la CITES se circunscribe a las especies de arenque del Atlántico Norte. La bibliografía citada en la propuesta es anticuada, y las poblaciones de las especies que se consideran seriamente disminuidas (arenque del Mar del Norte, arenque de Islandia y arenque Arcto-escandinavo) han aumentado, en algunos casos significativamente, desde las fechas que se mencionan en los documentos. Esa información figura en los informes publicados por el International Council for the Exploration of the Seas (Consejo Internacional sobre la Exploración de los Mares). La información sobre las especies canadienses es extensa, y se está enviando a la CITES. En particular, se señala a la atención los documentos de asesoramiento CAFSAC 91/8 y 91/4, y el Canadian Manuscript Report of Fisheries and Aquatic Sciences No. 2119, que, respectivamente, proporcionan las últimas evaluaciones de las especies del Atlántico y del Pacífico.

La afirmación de que las poblaciones de arenque están en peligro de extinción no tiene fundamento, y por ello, no hay razón para que la CITES estudie la posibilidad de tomar medidas que suplementen o sustituyan las medidas en curso aplicadas al manejo.

DINAMARCA

Ursus americanus

La justificación de la propuesta no menciona que Canadá incluyó *U. americanus* en el Apéndice III el 18 de septiembre de 1991. Canadá tomó esta medida en respuesta a la inquietud manifestada por las Autoridades CITES de Japón, causada por el hecho de que partes de las especies de osos incluidas en el Apéndice I, tales como vesículas, eran declaradas falsamente por algunos importadores como *U. americanus*.

Canadá eligió el Apéndice III porque, al tiempo que permite identificar los productos de *U. americanus*, autoriza la exención de las partes de trofeos fácilmente reconocibles (la piel, con el cráneo y las garras), que son la principal mercadería de exportación de Canadá. Estados Unidos también se beneficia de estas ventajas, y otorga ahora un "certificado de origen" para sus exportaciones diferentes de los trofeos. Dado que México no exporta productos de oso, todos los productos de *U. americanus* (salvo la piel con el cráneo y las garras) procedentes de América del Norte se identifican actualmente en los documentos de exportación.

Sobre la base de la información disponible, Canadá estima que la propuesta de Dinamarca no representa ninguna mejora considerable de la situación actual, es decir, la inclusión de la especie canadiense en el Apéndice III.

SUECIA

Thunnus thynnus

Se estima que CITES no ha dedicado, en el pasado, la misma atención a las poblaciones abundantes de peces marinos sujetas a la pesca con fines comerciales, que la prestada a las especies de mucho menor abundancia, cuyos especímenes se destinan al mercado de acuarios o exhibiciones. Se señala que hay una amplia historia de las repercusiones que tiene la pesca sobre las poblaciones de peces, y a pesar de que algunas poblaciones se han reducido a niveles muy bajos, no han llegado a extinguirse. De hecho, cuando las poblaciones alcanzaron un nivel demasiado bajo debido al manejo incorrecto y/o condiciones medioambientales desfavorables, se interrumpió la pesca, y las poblaciones volvieron a aumentar. Las discusiones mantenidas con los órganos de manejo de las pesquerías se centran principalmente en las repercusiones económicas de los diversos métodos de manejo. Cuando las biomásas de freza se redujeron de tal manera que se temió por la capacidad de reproducción, se conoció esa situación y se tomaron las medidas correctivas necesarias.

La International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) -Comisión Internacional para la Conservación de los Atunes del Atlántico- se encarga del manejo de los atunes del Atlántico. Esa Comisión comenzó a funcionar en 1969, y ya en 1975 tomó medidas para controlar la pesca de atunes, cuando se acordó que se establecería un techo para la recolección, que no debería rebasarse. En los años siguientes, la ICCAT puso en marcha medidas de conservación más diligentes, y en 1982 impuso límites de recolección a los principales países que pescan en el oeste atlántico (EE.UU., Canadá y Japón). Se esperaba que la recuperación del atún duraría varios años, dada la considerable expectativa de vida de la especie (hasta 25 años o más). El Standing Committee on Research and Statistics (Comité Permanente de la ICCAT para las Investigaciones y Estadísticas -SCRS) ha terminado recientemente una evaluación del estado de las poblaciones de atún del Atlántico Oeste, y concluyó que las medidas de manejo adoptadas en 1982 están demostrando su efectividad, ya que parece haberse logrado detener el declinamiento y, quizá, esté aumentando el número de especímenes de hasta 9 años. El SCRS ha señalado que se puede prever que la cantidad de peces de más edad se estabilice con el tiempo y, después, aumente. La ICCAT, en su reunión de noviembre, decidió que reduciría la incertidumbre en el sentido de determinar si la población está aumentando o no, al adoptar medidas que incrementarían la velocidad de recuperación. Además de establecer una disminución de la pesca de 10% durante el período de 2 años correspondiente a 1992-93, y un 15% durante 1994-95, a menos que el asesoramiento científico indique lo contrario, se adoptaron medidas para aplicar controles más estrictos a la pesca de peces juveniles, y reducir el comercio internacional de los países que no son miembros de la ICCAT. Por ello, y a diferencia de lo que se afirma en la propuesta sueca: "... que se dirigen directamente hacia la extinción", se puede esperar que la población de atún del Atlántico Oeste se estabilice, y comience a aumentar.

Cabe señalar que, si se redujera aún más la captura, quizá aumentaría la velocidad de recuperación de las poblaciones, pero ésta es una decisión que deberán tomar los encargados del manejo en función del rendimiento de las pesquerías, y no tiene relación con la existencia continuada de la población.

Se señala a la atención de la CITES los informes de la ICCAT y su SCRS, junto con el examen de la propuesta sueca. La ICCAT ha enviado esos documentos directamente a la CITES, con el apoyo de Canadá. No hay motivos para afirmar que la población de atún del Atlántico está en peligro de extinción, por lo que no es menester que la CITES considere la posibilidad de tomar medidas que suplementen o sustituyan los programas de manejo en curso.

III Comentarios de Indonesia

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cacatua goffini y *Eos reticulata*

Nos causó gran sorpresa recibir la propuesta de Estados Unidos de América sobre la transferencia de *Cacatua goffini* y *Eos reticulata* del Apéndice II al Apéndice I enviada por la Secretaría. La Autoridad Administrativa de Indonesia se opone contundentemente a que esta propuesta sea examinada y discutida en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, y es de lamentar que la propuesta no recoja esa objeción. Estados Unidos de América nunca comunicó su preocupación o sus intenciones a Indonesia, ni ha entablado consultas para analizarlas. Las dos especies de loros son endémicas de Indonesia, que posee información detallada acerca de las poblaciones de esas aves. Por tanto, cualquier

propuesta deberá emanar de la Autoridad Administrativa de Indonesia, a pesar de que la información completa nunca se ha publicado.

IV Comentarios de Japón

ARGENTINA

Rhea americana

Japón es uno de los países importadores de pieles de *Rhea* más importantes. La especie está incluida en el Apéndice III (por Uruguay) y una subespecie (*R. albescen*), en el Apéndice II, pero dentro de otros Estados del área de distribución, la especie también está sujeta a restricciones internas de exportación, y la compleja aplicación de esa reglamentación ocasiona bastante comercio ilegal y confusiones innecesarias.

La propuesta simplifica la situación de la especie y, por consiguiente, contribuirá a prevenir el comercio ilegal. En consecuencia, el Gobierno de Japón apoya plenamente la propuesta.

BOSTWANA, MALAWI, NAMIBIA, ZIMBABWE Y SUDAFRICA

Loxodonta africana

Japón se reserva su posición sobre estas propuestas hasta que se discutan en la reunión de Kyoto.

DINAMARCA

(A) *Ursus americanus*, (B) *Ursus arctos*, poblaciones de China y Mongolia, (C) *Ursus arctos*, poblaciones no incluidas en ningún Apéndice de la CITES.

Japón es uno de los principales países importadores de vesícula de oso. Actualmente, la población soviética de *Ursus arctos* y las poblaciones de EE.UU. y México de *Ursus americanus* son las únicas poblaciones de Ursidae que no necesitan permisos de exportación CITES. Japón es consciente de que existe la posibilidad de que se estén comercializando ilegalmente especies de oso incluidas en los Apéndices de la CITES bajo el nombre de esas poblaciones. Las propuestas A y C contribuirán a solucionar el problema y, por ello, el Gobierno de Japón las apoya.

En lo que respecta a la propuesta B, se debería prestar más atención a los comentarios de China, puesto que hay poblaciones de *Ursus arctos* en China que no están clasificadas dentro de *U. pruinosus*.

Además, la cifra que aparece en la justificación (Fig. Distribución eurásica de *Ursus arctos*) se debería corregir conforme se indica en el anexo).

DINAMARCA Y PAISES BAJOS

Intsia spp. y *Gonystylus bancanus*

Las propuestas presentadas no están apoyadas por los datos suficientes como para ser incluidas en el Apéndice II de la CITES.

Se sugiere que los países que representan los hábitats principales de esas especies proporcionen más información, y que los autores de la propuesta presenten una documentación científica sólida.

ALEMANIA

Rana spp.

El género *Rana* es el más grande la familia de los ránidos, e incluye varios cientos de especies.

La taxonomía de este género no está aún definida, y aun en el caso de que esas 16 especies pudieran distinguirse de otras dentro del mismo género, quizá por científicos, es muy dudoso que otras personas (funcionarios de aduana, de cuarentena, etc.) puedan hacerlo con la misma certeza.

Además, en la justificación se aclara que resulta casi imposible identificar patas congeladas de *Rana* si no se cuenta con técnicas bioquímicas (electroforéticas), y cabe cuestionarse si las especies de rana que aparecen en el comercio se declaran correctamente, cuando la mayor demanda de la especie consiste en la carne de las patas. La inclusión de esas especies en cualquiera de los Apéndices CITES podrá no sólo causar confusión en lo que respecta a la otorgación de permisos y las actividades aduaneras, sino también, dañar la credibilidad científica de los Apéndices de la CITES.

En consecuencia, el Gobierno de Japón se opone al contenido general de la propuesta sobre *Rana*.

Para referencia, Japón es uno de los Estados del área de distribución de *E. limnochanis*, pero la especie no se utiliza en el país y tampoco se ha registrado ningún comercio internacional de la especie.

SUECIA

Thunnus thynnus

El atún del Atlántico ha sido objeto de considerables esfuerzos de conservación por parte de la ICCAT.

La ICCAT tiene más de 20 años de experiencia en la cooperación internacional, tanto en el sector de la investigación científica como en el de la gestión de las pesquerías de atún del Atlántico, y por ello, es el único órgano internacional competente y apropiado para la conservación del atún. Por consiguiente, Japón estima que la participación de CITES en el manejo de esta especie no es necesaria ni conveniente.

En su reunión anual celebrada el mes pasado, la ICCAT concluyó que sus programas de manejo de las especies de atún del Atlántico son efectivos, y que esas especies no están en peligro de extinción, y decidió enviar una carta a la Secretaría de la CITES comunicándole esa opinión.

Japón solicita a la Secretaría de la CITES que comunique la carta a las Partes en la CITES. Japón también solicita a las Partes en la CITES que tomen debidamente en cuenta esta opinión, y no puede apoyar la propuesta sueca de incluir el atún del Atlántico en los Apéndices de la CITES.

V Comentarios de Malasia

PAISES BAJOS

Buceros bicornis

En la Península de Malasia ocurre una especie rara, que está plenamente protegida por la Ley de protección de la vida silvestre de 1971, Ley 76. En consecuencia, apoyamos plenamente la transferencia de la especie al Apéndice I.

VI Comentarios de Nueva Zelanda

BOTSWANA, MALAWI, NAMIBIA Y ZIMBABWE

Loxodonta africana

Nueva Zelanda se reserva su posición sobre la inclusión del elefante africano en los Apéndices de la CITES.

Clupea harengus

En general, las cuestiones son similares a las analizadas en el caso de los atunes, y es probable que la especie no esté tan amenazada, por lo que dudamos que la inclusión en los Apéndices sea conveniente. Resultaría útil analizar las cuestiones que subyacen a la propuesta, que además de las mencionadas, tienen que ver con los mecanismos que pueden utilizar los países para proponer la inclusión en los Apéndices de especies que no se encuentran en su territorio.

DINAMARCA Y PAISES BAJOS

Intsia spp.

Al responder a esta propuesta, creemos que es necesario tener en cuenta las cuestiones que la subyacen. O bien son las especies *Intsia* que están amenazadas por el comercio, o bien son los bosques de los que forman parte que están

amenazados. Junto con otros muchos países y organizaciones, Nueva Zelandia está muy preocupada por el alcance y la tasa de deforestación, tanto en las regiones tropicales como en las templadas.

El riesgo que corren los bosques de *Intsia* es una parte del problema de la deforestación de los bosques tropicales mediante la tala, y por ello, el comercio sólo constituye la mitad de la causa. Si la protección de los bosques es un propósito fundamental de esta propuesta, nosotros dudamos de que esa inclusión en los Apéndices sea una medida de protección eficaz. Puesto que la especie ocurre en plantaciones de árboles maderables mezclados, es probable que no se interrumpa la deforestación, especialmente porque se sigue talando los bosques para obtener leña o destinar los terrenos a la agricultura. Todavía se debate en Nueva Zelandia si la restricción del comercio proporciona o no un incentivo para que los propietarios de la tierra efectúen un manejo sostenible de los bosques.

La inclusión de la especie en los Apéndices de la CITES dependerá de si la especie está o no amenazada por el comercio. Si bien se reconoce que la deforestación ocasiona graves problemas, es posible que la CITES no sea el medio más adecuado para solucionarlos, a menos que las especies de árboles estén verdaderamente en peligro. Hace falta más información sobre el grado de amenaza que pende sobre *Intsia* spp.

En el caso de que se apoye la propuesta, abogaríamos por que se incluya una excepción, que permita todo el comercio de "materiales de cultivo". Nuestra reciente participación en las iniciativas de conservación de Samoa nos ha mostrado la utilidad de este tipo de comercio, porque permite conservar las plantaciones restantes de *Intsia*. Toda prohibición de ese comercio significaría eliminar un motivo importante de la conservación de los bosques tropicales.

Gonystylus bancanus

Si bien es obvio que esta especie está declinando, necesitamos, como en el caso de *Intsia*, estar seguros de que la CITES es un instrumento eficaz para garantizar su supervivencia. La cuestión es sólo una parte de otra más amplia relacionada con la utilización no sostenible de los bosques, que quizá se pueda tratar mejor mediante los mecanismos de biodiversidad propuestos, las convenciones internacionales sobre bosques y otras iniciativas.

SUECIA

Thunnus thynnus

El argumento general de que esta especie está amenazada por el comercio es atrayente, particularmente para el "stock" del Atlántico Oeste. Se ha reconocido en los últimos años que la densidad de la población es considerablemente inferior al nivel de pesca sostenible.

La mortalidad de los peces sigue siendo demasiado elevada como para permitir algo diferente a un declinamiento continuado. Si bien los peces del Atlántico Este también están declinando, es interesante señalar la escasez de información disponible.

A pesar de que se ha establecido un sistema de manejo internacional, en la propuesta se arguye que su ineficacia está demostrada, y que las medidas correctivas deben proponerse desde fuera del sistema de manejo actual. Nosotros no objetamos esta opinión, y estimamos que, entonces, la cuestión estriba en determinar si la CITES es un instrumento adecuado para alcanzar esos fines.

Consideramos que es menester proseguir el estudio del campo de aplicación amplio de la CITES con respecto a los peces, especialmente en los mares abiertos. No nos oponemos a la inclusión en los Apéndices, pero solicitamos que esas cuestiones se solucionen urgentemente.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Strombus gigas

Como en los casos mencionados más arriba, estimamos que en el contexto de esta propuesta se debe analizar el campo de aplicación de la CITES con respecto a los peces.

VII Comentarios de Nepal

PAISES BAJOS

Bucerotidae

Teniendo en cuenta la reducción de la población de diferentes especies de cálaos en Nepal, veríamos con agrado que en la propuesta se recomiende la inclusión de todos los cálaos australásicos en el Apéndice II.

La especie *Buceros bicornis* es muy buscada por los comerciantes debido a su naturaleza vulnerable. Hay una gran demanda de esta especie entre los comerciantes de aves del sudeste de Asia. El comercio de esta especie debe ser controlado mediante la transferencia del Apéndice II al Apéndice I.

Me inclino a que se retire la propuesta de transferir *Buceros bicornis homrai* del Apéndice I al Apéndice II. Debido a la deforestación y la destrucción del hábitat, la especie se circunscribe a ciertos islotes en las zonas protegidas de Nepal.

VIII Comentarios de Panamá

COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Swietenia spp. y *Guaiacum officinale*

No se nos consultó, siendo un país del área de distribución de dichas especies.

PARAGUAY

Pteroglossus spp.

Se debe incluir la especie *Pteroglossus frantzii* siendo Costa Rica y Panamá su rango de distribución.

IX Comentarios de Perú

GENERAL

Apoyamos las propuestas de los países Partes poseedores naturales de los recursos de fauna y flora silvestres.

ARGENTINA, AUSTRIA, ALEMANIA, PARAGUAY

Nuestra conformidad para la inclusión en el Apéndice II CITES de las especies de los géneros *Conopatus*, *Pteroglossus*, *Ramphastos* y *Tillandsia*.

BRASIL, PAISES BAJOS Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cactaceae spp.

No tenemos ninguna observación, ya que sólo autorizamos la exportación de especímenes reproducidos en vivero cuando es para fines comerciales.

COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Swietenia spp.

Nos reservamos la opinión, la que será formulada oportunamente durante la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes.

X Comentarios de Filipinas

PAISES BAJOS Y TAILANDIA

Bucerotidae spp.

Autoridad Administrativa: apoyar toda propuesta de inclusión en el Apéndice I de todas las especies de caláo de Filipinas que se mencionan a continuación: *A. marchei*, *Penelopides panini panini*, *P.p. manilae*, *P.p. sunigra*, *P.p. mindorensis*, *P.p. ticaensis*, *P.p. samarensis*, *P.p. affinis*, *P.p. basilanica*, *Rhyticeros leucocephalus leucocephalus*, *R.i. waldeni*, *Buceros hydrocorax hydrocorax*, *B.h. semigaleatus* y *B.h. mindanensis*.

Autoridad Científica: Con respecto a las propuestas sobre cálaos de Australasia, especialmente de las especies filipinas (*Anthracerus* sp., *Buceros* sp., *Aceros* sp. y *Penelopides* sp.) se acordó que es menester que las Partes interesadas refuercen y coordinen la protección de estas especies de aves, puesto que son componentes vitales de la fauna de los ecosistemas tropicales. En lo que respecta a la protección nacional de Filipinas, se han promulgado decretos presidenciales, órdenes, reglas y regulaciones, cuya aplicación y ejecución efectiva incumbe al Protected Areas and Wildlife Bureau (PAWB) del Department of Environment and Natural Resources (DENR), la Autoridad Administrativa CITES.

Como Autoridad Científica, apoyamos plenamente la propuesta, porque se ajusta a las iniciativas y objetivos de protección y conservación de la vida silvestre propuestos por nuestro Gobierno. Esperamos que la Conferencia de la CITES que se celebrará en Japón tome medidas favorables con respecto a su propuesta.

XI Comentarios de Suiza

ARGENTINA

Dusicyon thous

Los datos sobre la población son muy escasos y no vienen en apoyo de la propuesta (4 especímenes por km² es una densidad relativamente alta para una especie de cánido).

La información sobre el comercio es anticuada. Es muy probable que el comercio reciente sea muy inferior.

Antes de implicar a la comunidad internacional mediante el otorgamiento de la categoría de protección conferida por el Apéndice II de la CITES, es menester que el país autor de la propuesta adapte su legislación interna.

Conepatus spp.

No se ofrecen datos sobre la población, y no hay pruebas de que los taxa satisfagan los criterios de inclusión en el Apéndice II conforme al párrafo 2 a) del Artículo II de la Convención. La propuesta tampoco es aceptable desde el punto de vista de las especies similares, porque no abarca todas las especies similares de *Conepatus humboldtii* que figuran en el Apéndice II desde 1979 (y no desde 1983, como aparece en la propuesta), a saber: *Conepatus leuconotus*, *C. mesoleucus* y *C. semistriatus*, y porque, teniendo en cuenta la justificación presentada en 1979, caben dudas de que la propia *C. humboldtii* cumpla los criterios de inclusión establecidos en el párrafo 2 a) del Artículo II. A esta carta se adjunta una fotocopia de esa justificación. Además, cabe señalar que la taxonomía de *Conepatus* es muy confusa; el "Mammal Species of the World" de Honack, que es la referencia normalizada para los mamíferos de la CITES, no considera que *C. rex* y *C. castaneus* sean especies válidas.

Por consiguiente, proponemos que:

- a) se retire la propuesta;
- b) se encargue al Comité de Fauna que estudie la situación biológica del género *Conepatus* antes de la novena reunión de las Partes;
- c) se encargue al Comité sobre la Nomenclatura que estudie la situación taxonómica del género *Conepatus* antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) según los resultados de esos estudios, se presente una nueva propuesta a la novena reunión de las Partes.

Gymnocharacinus bergi

No se suministra información sobre la población y las tendencias. El comercio internacional, que según el autor no existe, salvo una exportación con fines de reproducción efectuada a Alemania hace 13 años (!), no representa ninguna amenaza para la especie. Existe una amenaza potencial, que resulta de la introducción de truchas de arroyo y otros salmónidos, pero caben serias dudas acerca de que estos peces dejen de alimentarse de *Gymnocharacinus* porque se los incluya en un Apéndice CITES.

BOTSWANA, MALAWI, NAMIBIA, ZAMBIA Y/O ZIMBABWE

Manis temminckii

No se realizaron importaciones en Suiza y Liechtenstein (1986-1990).

Hyaena brunnea

En 1986, se confiscó una piel y un cráneo, pero no se efectuó ninguna importación en Suiza y Liechtenstein entre 1986 y 1990.

Acinonyx jubatus

No se ha recibido ninguna justificación. Quizá pueda rebajarse la categoría de protección mediante cupos acordados, que podrían ser nulos para ciertos Estados del área de distribución.

Importaciones de *Acinonyx jubatus* en Suiza y Liechtenstein (1986-1990): 8 animales vivos criados en cautividad desde Sudáfrica, 2 animales vivos capturados en la naturaleza en Namibia, 1 trofeo de caza de Namibia.

Orycteropus afer

Importaciones en Suiza y Liechtenstein (1986-1990): ninguna.

Ceratotherium simum

Puesto que, hasta noviembre de 1991, se habían extraído los cuernos de más de 230 rinocerontes blancos en Hwange (The Herald, Harare, 14.11.1991), la población es, obviamente, superior a la indicada en la propuesta.

Diceros bicornis

Quizá sea preciso encontrar una solución *sui generis* para los cuernos de rinoceronte negro resultantes de las medidas de manejo, porque es obvio que la especie no cumple los criterios de Berna para la transferencia al Apéndice II, y el Apéndice I no autoriza la importación de especímenes del Apéndice I con fines primordialmente comerciales.

Hippotragus equinus

Media de las importaciones en Suiza y Liechtenstein: un trofeo de caza por año (1986-1990).

Clupea harengus

Como país sin salida al mar, Suiza no es un gran consumidor de *Clupea harengus*. No obstante, se importan unas 500 toneladas por año, es decir, el doble de la cantidad de ranas y patas de rana.

Importaciones de Suiza y Liechtenstein, 1990

Tipo de mercadería	Peso kg	Valor CHF	Principales países de origen
Arenque			
– fresco	865	4.729	CEE
– congelado	51.667	57.501	DE + otros CEE
– ahumado	39.254	239.116	FR, NL, BE
– preparado (cont.> 3 kg)	5.915	58.375	NL
– preparado (cont.< 3 kg)	26.722	2.168.723	DE, NL, DK, SE, NO
– total	498.236	2.539.295	
Harina de pescado sin especificar	41.761.230	38.254.355	DK, CL, NO, PE, IS, DE, FR

BRASIL

Felis geoffroyi

En esta propuesta, se trata de matar un comercio que ya está muerto, como lo demuestran las siguientes cifras de las importaciones efectuadas en Suiza y Liechtenstein:

1981:	179 prendas, 80 pieles
1982:	62 prendas, 1 cuello
1983:	29 prendas, 130 pieles
1984:	13 prendas, 52 pieles
1985:	9 prendas, 1 piel
1986:	0
1987:	0
1988:	4 pieles
1989:	0
1990:	0

Además, la documentación sobre el estado de las poblaciones y las tendencias es escasa, e insuficiente para justificar la transferencia al Apéndice I. Además, la mayor parte de la información suministrada no son pruebas contundentes, sino simples conjeturas ("muy posiblemente vulnerable" en Chile, "posiblemente muy vulnerable" en Paraguay). La CITES no se ocupa de los problemas que plantea el desarrollo agrícola, y un cambio de Apéndice no incidirá en esa situación. Las transferencias de otros félidos de Latinoamérica al Apéndice I no se pueden utilizar como precedente para *Felis geoffroyi*, porque esas transferencias se efectuaron en el contexto de una revisión de la taxonomía, y en el entendimiento de que la especie, en principio, no cumple los criterios para la inclusión en el Apéndice I.

Es cierto que en el pasado las pieles de *Felis geoffroyi* se han declarado bajo nombres de especies falsos, pero resultaría ingenuo creer que ello se podría solucionar mediante su inclusión en el Apéndice I. No existe un verdadero problema de especies similares (ver las fichas F-112.007.000.003, F-112.007.001.010, F-112.007.001.028, F-112.007.001.030 del Volumen 4 del Manual de Identificación).

En la justificación no aparecen comentarios de otros Estados del área de distribución.

Discocactus spp. y *Melocactus* spp.

En la justificación no figuran datos actualizados sobre el comercio. Según la información de que disponemos, el comercio actual de especímenes silvestres es bastante bajo, y las especies están amenazadas principalmente por la transformación del hábitat.

Hace bastante tiempo que ha cerrado el vivero suizo al que hace referencia la justificación.

La experiencia obtenida con otras especies muestra que la inclusión en el Apéndice I no da por resultado que la reproducción se haga en condiciones más controladas, como supone el autor de la propuesta, sino que los criadores se dediquen cada vez menos a la reproducción artificial de la especie, debido a la mayor carga administrativa. En el caso

objeto de estudio, en el que la mayoría de las plantas que aparecen en el comercio proceden de semillas reproducidas artificialmente fuera del país de origen, la inclusión en el Apéndice I puede ser contraproducente.

La inclusión en el Apéndice I no garantizaría un mejor control del comercio de la especie, porque las plántulas no se pueden identificar a nivel de especie.

Las justificaciones no tienen en cuenta la nueva legislación brasileña sobre conservación de la naturaleza.

DINAMARCA

Ursus arctos

Además del comercio descrito en la propuesta, existe un comercio internacional en carne de oso, sobre todo de cuerpos enteros; por ejemplo, en 1990, Suiza importó 2.616 kg de carne de oso desde Yugoslavia.

La opinión que se manifiesta en el Anexo 1, en el sentido de que las poblaciones incluidas en el Apéndice II pueden cumplir los requisitos de inclusión del Apéndice I es, en general, incorrecta, porque en el mismo anexo se demuestra que un número de poblaciones europeas son estables, o están aumentando.

ALEMANIA

Rana spp.

Es probable que esta propuesta cree más problemas de los que pueda solucionar. Una cuestión de principio consiste en determinar si se debería utilizar la CITES para reforzar las actividades de ejecución efectiva de la ley alemana sobre la conservación de las especies, en los casos en que se relaciona con especies exóticas que no son autóctonas, una situación que muchos Estados del área de distribución consideran como una forma de "ecocolonialismo". El hecho de que la propuesta no contenga ranas del grupo *Rana esculenta* básicamente europeo (*ridibunda*, *lessoneae*), a pesar de que la distribución de *ridibunda* se extiende hasta Pakistán, resulta interesante.

En términos prácticos, la propuesta planteará problemas, porque todavía se está estudiando la sistemática y taxonomía de *Rana*, y porque la identificación correcta de las patas de rana sólo es posible y realizable mediante medios electroforéticos, lo que significaría que, para que se cumplieran las disposiciones relativas al Apéndice de las 16 especies, todas las Partes CITES importadoras de patas de rana deberían poder utilizar esos métodos, y disponer de ejemplares liofilizados de al menos 18 especies de ranas (incluidas *tigerina* y *hexadactyla*).

La información sobre 993 toneladas de "ranas suizas" que se exportaron hacia Francia entre 1979 y 1987 se refiere, con toda probabilidad, a importaciones francesas efectuadas a través del aeropuerto binacional de Ginebra.

Desde hace varios años, Suiza vigila la importación de ranas y patas de rana para el consumo, a pesar de que no identifica las especies. Esos datos figuran en los informes anuales CITES. El único país asiático proveedor es Indonesia, con las siguientes cantidades (expresadas en toneladas métricas y peso bruto) de patas de rana: 1986: 42; 1987: 48; 1988: 58; 1989: 30; 1990: 71.

MALASIA

Pittidae spp.

No se cumplen los criterios biológicos para la inclusión de todo el género en el Apéndice II. El comercio internacional conocido ha sido relativamente bajo en los últimos años. Las especies individuales son fácilmente identificables, lo que tampoco autoriza una inclusión en el Apéndice II conforme al párrafo 2 b) del Artículo II de la Convención.

La justificación no ofrece comentarios de los países de origen.

PAISES BAJOS

Goura spp.

La información de que en 1989 Suiza confiscó 63 *Goura* spp., no es correcta, pero se efectuaron importaciones, en 1990, de 72 *Goura cristata* y *Goura victoriae*, que fueron reexportados desde Singapur, y declarados como criados en cautividad en Taiwán. La Autoridad Administrativa suiza estimó que no era probable que esa gran cantidad de especímenes se hubiera criado en cautividad, y decidió no otorgar ningún otro permiso de importación para los envíos comerciales de *Goura* spp. (criada en cautividad); entre 1986 y 1989, no se importó *Goura* spp.

Gran parte de la información sobre la situación de la población es anterior a 1973, es decir, ya se conocía cuando se incluyó *Goura* spp. en el Apéndice II en la Conferencia Plenipotenciaria de Washington, 1973, y no se debería utilizar para justificar una transferencia al Apéndice I en 1992.

La justificación no contiene comentarios de los países de origen.

Bucerotidae spp.

Uno de los objetivos de las propuestas holandesas es conseguir que los Apéndices sean más eficaces en lo que respecta al género *Buceros*, lo que se acoge con agrado. Por otra parte, se debería suministrar más información sobre el comercio para evaluar las repercusiones del comercio internacional sobre las diversas especies. En lo que respecta a Suiza y Liechtenstein, las importaciones de cálaos de Australasia no incluidos en los Apéndices ha sido nula o casi nula desde 1975.

En el caso de que no se apruebe la reducción de la categoría de protección de *Buceros bicornis homrai*, una solución consistiría en no aumentar la categoría de protección de toda la especie, sino mantener ciertas poblaciones nacionales en el Apéndice I en vez de las subespecies no identificables *homrai*.

Se debería comunicar a las Partes la información más reciente sobre la situación de la población de las especies (Foose *et al.*).

Ariocarpus spp.

Aquellas especies que están en peligro ya están incluidas en el Apéndice I; las otras, obviamente, no cumplen los criterios para la transferencia. Las disposiciones del párrafo 1 del Artículo II de la Convención no autorizan la incisión de las especies incluidas en el Apéndice I en virtud de la semejanza. Es probable que el problema que plantean las especies similares no se pueda solucionar ni siquiera mediante la adopción de la propuesta, porque las especies de que se trata se pueden comercializar fácilmente bajo algunos sinónimos.

PARAGUAY

Pteroglossus spp. y *Ramphastos* spp.

Esta propuesta no puede demostrar que la especie cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice II, y que el comercio internacional existente, de supuestamente menos de 1.000 aves por especie por año, la perjudica. La pérdida del hábitat y el nivel de utilización local no son razones suficientes para la inclusión en los Apéndices de la CITES, y la CITES no se debería utilizar como un instrumento para garantizar la protección a nivel nacional.

Las importaciones en Suiza y Liechtenstein son muy bajas, y se destinan principalmente a jardines zoológicos y criadores de aves calificados.

SUECIA

Vipera wagneri

Es posible que *Vipera wagneri* no sea un taxón válido, sino que pertenezca a *Vipera xanthina*. Resulta muy difícil distinguirlos, y la identificación de las especies es mucho más ardua durante un control aduanero. Hay pruebas de que la distribución de *wagneri* es mucho más amplia que la indicada en la justificación (Schätti, no publicado).

La justificación no contiene comentarios de los países de origen.

TAILANDIA

Bucerotidae spp.

La documentación de estas propuestas es insuficiente. Salvo alguna información muy general sobre la distribución, las propuestas tratan exclusivamente de las poblaciones tailandesas de la especie concernida. Fundándonos en la declaración de que la especie no ha sido nunca muy abundante en Tailandia, y de que no se dispone de datos sobre la población, no se puede aceptar la propuesta.

No se ha consultado a otros Estados del área de distribución.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Capra falconeri

Los datos sobre la población que contiene esta propuesta no son muy recientes, puesto que se efectuaron entre 1971 y 1985. La propuesta no consigue demostrar que el comercio internacional ha contribuido al estado vulnerable de la especie. Una evaluación de las repercusiones del comercio es factible, dado que todas las subespecies que no están incluidas en el Apéndice I lo están en el Apéndice II desde 1975, y no se conoce un comercio ilegal. En este contexto, cabe señalar que la importación de especímenes vivos y trofeos de caza deportiva desde los Estados del área de distribución asiáticos en Europa y América del Norte está restringida por las reglamentaciones veterinarias.

Con respecto a las especies que no satisfacen los criterios para la inclusión en el Apéndice I, se podría aplicar un enfoque geográfico, e incluir las poblaciones de ciertos países en el Apéndice I en vez de las tres subespecies incluidas actualmente.

La propuesta no contiene comentarios de los países de origen.

Importaciones en Suiza y Liechtenstein (1985-1990): ninguna

Anas formosa

La propuesta no consigue demostrar que el comercio internacional ha contribuido al estado vulnerable de la especie. Como lo declara el autor, el problema principal estriba en la intensidad de la caza de aves acuáticas, incluida *Anas formosa*, para obtener la carne en ciertos países asiáticos del área de distribución. Ese problema no se puede solucionar mediante la inclusión en los Apéndices de la CITES, sino que su solución incumbe a los Estados del área de distribución, que deberían adaptar su legislación sobre la caza o tomar las medidas apropiadas en el marco de la Convención de Ramsar.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Amazona aestiva

Esta propuesta no consigue demostrar que la especie satisface los requisitos biológicos para la inclusión en el Apéndice I. Juicios tales como "más recientemente descrita como común y de amplia difusión" en Bolivia, o "se dice que es 'generalmente común'" en Brasil, y "no plantea problemas", "común en el Chaco oriental, bastante común hasta localmente común hacia el este desde el río Paraguay, no hay pruebas de su declinamiento" son insuficientes para justificar la propuesta. En la medida de nuestros conocimientos, estos loros son considerados una peste agrícola en ciertos Estados del área de distribución, y se los mata en grandes cantidades.

No hay pruebas de que el comercio internacional resulte perjudicial para la especie. Argentina, donde se dice que la especie se está reduciendo, ha establecido un sistema de cupos de exportación para todos los psitácidos, excepto *Miopsitta monachus* y *Cyanoliseus patagonus*. Según este sistema, ocho especies tienen un cupo nulo, y se pueden exportar legalmente ocho especies. De estas últimas, el cupo más alto corresponde a *Amazona aestiva* (23.000 aves para 1991). Si fuera cierto que la especie está declinando a consecuencia del comercio excesivo, bastaría con reducir el cupo.

La propuesta no contiene comentarios de los países de origen.

Cacatua goffini

Se debería explicar por qué, a pesar de la Ley Lacey, Estados Unidos importó más *Cacatua goffini* en 1988 que la cantidad autorizada en el cupo de exportación para Indonesia.

Exportaciones en Suiza y Liechtenstein: 1987: 6; 1988: 14; 1989: 54; 1990: 9 todas procedentes de Indonesia y, en 1989, una de Alemania.

Eos reticulata

Estados Unidos también autorizó más importaciones de *Eos reticulata* que las establecidas en la Ley Lacey.

Importaciones en Suiza y Liechtenstein: 1986 a 1989: ninguna; 1990: 1 de Indonesia.

La propuesta no contiene comentarios de los países de origen.

Clemmys muhlenbergi

La justificación es algo contradictoria: en el punto 42, el autor manifiesta que la inclusión en el Apéndice I de la CITES suprimirá el comercio internacional. No obstante, en el punto 32, se dice que, a pesar de que la especie ha estado incluida en el Apéndice II desde 1975, el comercio internacional comunicado a CITES es nulo. En estas condiciones, no cabe prever que una modificación del Apéndice tendrá repercusiones sobre el comercio internacional, y la CITES no es el instrumento adecuado para regular el comercio interior, que es el verdadero problema.

Desde 1975, no se ha descubierto ningún caso de importaciones ilegales en Suiza y Liechtenstein.

Conraua goliath

Suiza y Liechtenstein no autorizan las importaciones comerciales de ranas goliath. Según la ley suiza sobre el bienestar de los animales, la tenencia de ranas goliath está sujeta a licencias otorgadas en condiciones muy restrictivas, y desde que se promulgó (1981), no se han otorgado permisos.

La justificación no contiene comentarios de los países de origen.

Dionaea muscipula

La inclusión en el Apéndice II no solucionará, por sí misma, el problema, porque la especie está principalmente amenazada por la destrucción del hábitat.

ENMIENDAS A LOS APENDICES I Y II DE LA CONVENCION

Propuesta de la República de Chile

A. PROPUESTA

Inclusión de *Conepatus humboldti* en el Apéndice II.

B. AUTOR DE LA PROPUESTA

La República de Chile.

C. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

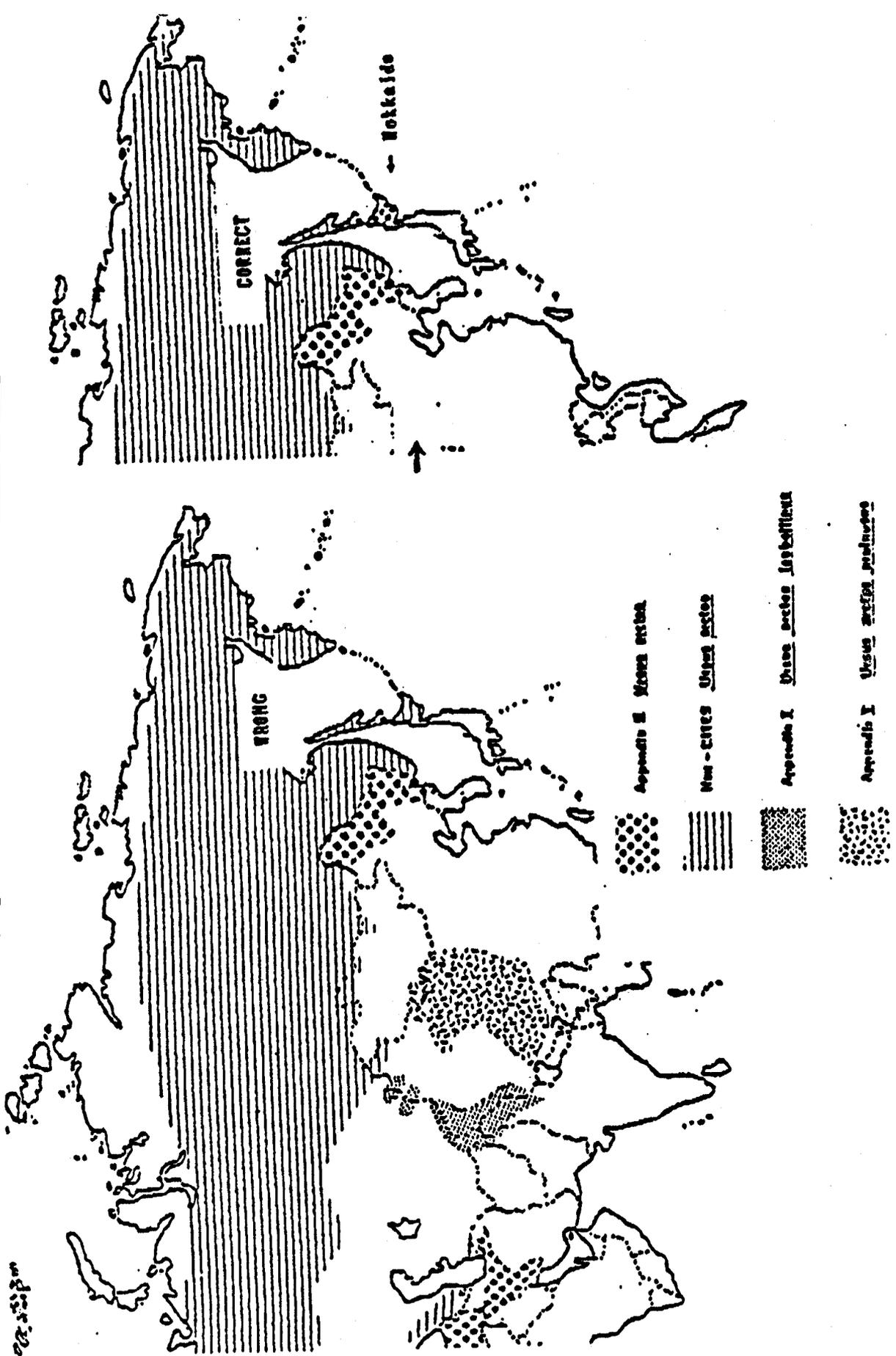
MAMMALIA

CARNIVORA

Mustelidae

La especie *Conepatus humboldti* "Chingue de la Patagonia" está potencialmente amenazada, no obstante estar legalmente protegida, dada la alta cotización internacional de su piel, habita en Chile al extremo sur del país donde es actualmente escasa; por ello se propone incluirla en el Apéndice II.

(Fig. The Urasian distribution of Ursus arctos)



Examen de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II

Propuestas ordinarias

COMENTARIOS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Comentarios de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Comentarios sobre la propuesta de incluir el atún rojo atlántico en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

La propuesta presentada a CITES cita ampliamente textos de ICCAT; lo adecuado es situarlos en el contexto de la declaración que los contiene, y facilitar la más reciente información disponible.

La evaluación general del status del stock de atún rojo atlántico es que, en el este, la población es relativamente estable, si bien a un nivel inferior al que existía anteriormente, como lo es la esperada reacción de la población a un nivel más alto de presión de pesca. En el oeste, la tasa de declive de la población se fue suavizando durante los años 80, y aparentemente, se ha detenido para las edades hasta 9. En el pasado, la captura de peces pequeños (edades 1-3) aumentó durante los últimos cinco años, a niveles que no son compatibles con las recomendaciones de ordenación de ICCAT en 1982. Se están tomando medidas adicionales a nivel nacional e internacional para reducir esta captura de las tallas más pequeñas a niveles que sean compatibles con la decisión que tomó ICCAT en 1982. Estas disposiciones acelerarán la recuperación de las tallas de edad mediana, según los peces jóvenes vayan alcanzando la madurez, y con el tiempo, el proceso se ampliará a las edades mayores. Se espera que las edades más viejas continúen declinando hasta que los peces desovados desde 1982 alcancen esas edades. No obstante, la tasa de declive de los peces más viejos se ha retrasado de forma importante durante la década de los 80, desde la adopción de medidas de ordenación de ICCAT en 1982 (SCRS 1991, BFT-Figs. 5-8). Se espera que esta situación se nivele y comience a aumentar durante los próximos años, en particular a continuación de las medidas de ordenación intensivas adoptadas por ICCAT durante su reunión en noviembre de 1991.

Por tanto, debe concluirse que el atún rojo del este no presenta pruebas de declive posterior, y que el atún rojo del atlántico oeste se está beneficiando ahora de las medidas que se tomaron para detener el declive de la población e iniciar el proceso de recuperación.

Antes de empezar a comentar directamente la propuesta, es importante tener en cuenta ciertos elementos de la gestión de los recursos renovables, particularmente los marinos. Uno de los elementos básicos es que debe esperarse que las poblaciones de peces sean menores cuando son objeto de captura que cuando no lo son, pero ese bajo nivel puede mantenerse, sujeto a variaciones anuales debido a factores naturales. Ello se debe a que una fuente que no es objeto de captura se encontrará en un estado de equilibrio con el medio. Este equilibrio no significa que los números por cada clase, o incluso los números totales de la población serán constantes. Habrá fluctuaciones debido a factores ambientales y biológicos, cuya importancia dependerá de las características biológicas de las especies y su situación en el ecosistema. Cuando a los factores

que influyen en la población se añade la captura, naturalmente tendrá lugar un descenso de la población, y la edad media de la ésta y por tanto la talla media de los individuos, mermará debido a un aumento de las tasas de mortalidad. La población contendrá una cantidad inferior de las edades muy viejas, y la importancia del efecto dependerá tanto de la tasa de captura como de la forma en que se aplica al rango de edades. Efectuar capturas dentro de unos límites razonables puede resultar en un aumento general de la productividad relativa del recurso, aumentando la proporción de edades jóvenes de crecimiento más rápido.

Los stocks de peces han demostrado que pueden mantenerse a sí mismos incluso cuando se les captura de forma importante. En una determinada tasa de captura, el recurso debería equilibrarse. No obstante, tendrán lugar fluctuaciones de la población, debido principalmente a las variaciones de año en año en la supervivencia de las edades muy jóvenes. La mayor parte de la variabilidad respecto a la supervivencia parece tener lugar durante los primeros días o meses de vida. Algunas especies de peces muestran variaciones naturales muy marcadas en esta supervivencia, y por lo tanto, en el número de peces que sobreviven el primer año. Otras manifiestan una mayor estabilidad, con fluctuaciones inferiores a diez veces menos entre los números superior e inferior en comparación a tanto como cien veces o más para otras especies. Las especies que experimentan una mayor variación pueden reducirse de manera grave si se les aplica una fuerte presión de pesca durante períodos de escasa abundancia, mientras que las especies que están relativamente estables pueden capturarse fuertemente, a tasas equivalentes a varias veces la de la mortalidad natural, y mientras la población será relativamente pequeña, alcanzará y mantendrá un equilibrio, con una fluctuación de los números reales en respuesta al tipo de reclutamiento.

El atún rojo atlántico es una especie longeva, y muestra fluctuaciones relativamente pequeñas en la supervivencia de los ejemplares jóvenes, en comparación con especies de ciclo vital más breve, como la anchoa. En consecuencia, los cambios naturales en el tamaño de la población tenderán a ser mucho más lentos tanto en amplitud como en tiempo. Ello constituye un factor importante cuando se considera el status de esta especie. Los stocks de atún rojo fueron pescados de manera importante en los años 60 y 70, principalmente las edades más jóvenes y más viejas, muchos de ellos con cerco, si bien los palangreros también cosecharon un número importante de peces de talla mediana y grande. La intensa captura de los ejemplares grandes significó que la abundancia de este grupo declinó rápidamente en varias secciones de su rango, particularmente en las áreas próximas a los límites norte de la pauta de migración anual. Esta situación se agravó en el caso del atún rojo porque, al poseer sangre caliente, cuanto más grande es el pez, con mayor éxito puede utilizar las aguas del norte, más frescas, con su estructura de temperatura variable y complicada. Los peces pequeños sólo pueden entrar en esas zonas en años raros; de esta forma, podría parecer que la especie se encuentra mucho más reducida de lo que realmente está. Particularmente, el atún rojo del oeste fue capturado intensamente en las edades medianas y muy viejas, lo que significó que quedaron relativamente pocos peces que crecieran y que ahora serían los peces viejos.

Es incuestionable que el atún rojo estaba siendo intensamente capturado cuando se creara ICCAT, y en el momento en que se adoptaron las primeras medidas para atún rojo en 1974 (para el año pesquero de 1975). También resulta claro que tales medidas eran inadecuadas para el atún rojo del oeste, en parte porque se produjo un importante aumento en el esfuerzo, es decir,

capturas, en el atlántico oeste, poco antes de que la reglamentación entrase en vigor. De cara a la evidencia de un declive continuo del atún rojo atlántico, y de un informe muy pesimista del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), ICCAT tomó medidas más restrictivas en las reuniones de 1981 y a comienzos de 1982. Ese año, más adelante, a partir de un informe menos pesimista del SCRS, se incrementó la cuota para 1983, permitiendo un comportamiento más normal de ciertas pesquerías y facilitar, por tanto, las series de datos que los científicos ya estaban empezando a utilizar como base de sus análisis.

Con la adopción de estas medidas en 1982 (límite de la captura total y en la proporción de ejemplares más pequeños) se esperaba detener el declive de la población y permitir una lenta recuperación durante un período de, por lo menos, 30 años. Se esperaba que esta recuperación tomaría un largo período de tiempo, debido a la naturaleza estable de la dinámica de población de atún rojo y al gran número de años en la población (25 o más).

El informe del SCRS en 1991 llama la atención hacia ese elemento que es el tiempo, y particularmente al hecho de que no se podía esperar un aumento en la abundancia total de las clases anuales más grandes, es decir, la suma de las edades 8 a 25 (aproximadamente) durante un importante número de años. Ello se debe a que la población total de estas edades no habrían aumentado hasta que un número importante de las clases anuales del grupo 8+ se convirtieran en clases anuales que hubieran sido desovados desde que la regulación entró en vigor. El SCRS examinó también la estimación del número de peces en la población de 1970 en aproximadamente la mitad del que se comunicó en 1990. El SCRS observó en 1990 que en ese mismo año la estimación de grandes peces fue significativamente más alta que en evaluaciones anteriores. Utilizando las estimaciones del SCRS 1991, que se encuentran próximas a las que se efectuaron con anterioridad a 1990, la importancia del declive de grandes peces que se cita en la propuesta está sobreestimada.

Varios de los argumentos que contiene la propuesta presentada a CITES parecen estar basados en la expectativa de que los stocks de peces no se reducirán por actividades de pesca, que las tasas de mortalidad por pesca que sobrepase la tasa de mortalidad natural sea excesiva, que la tasa de declive del atún rojo del oeste aumenta y que haya un eslabón directo entre el nivel de reclutamiento y el tamaño del stock reproductor. Ninguno de estos supuestos se apoya en el conocimiento general de dinámica de población de peces ni por la información específica disponible sobre el atún rojo atlántico. Los razonamientos hacen un uso selectivo de los informes de ICCAT, y frecuentemente pasan por alto declaraciones relativas a los mismos que colocarían las fases seleccionadas en su contexto adecuado.

Como se comentaba más arriba, la evidencia indica que se ha detenido el declive en números del atún rojo del Atlántico oeste en el rango medio de edades, y hay indicios de que se ha producido un cierto aumento. Este aumento se intensificará sustancialmente mediante acciones destinadas a reducir la captura de pequeños peces (que se completarán cuando se conozcan las decisiones de los países miembros), y por medidas que se están tomando para limitar las pesquerías de países no miembros.

Con respecto a la población de atún rojo del Atlántico este, el SCRS lo examinó en 1990. La población se encuentra como se esperaba debido a un aumento en la captura durante los

últimos 30 años, considerablemente inferior que a comienzos del período. No obstante, en términos generales, parece estar generalmente estable, no requiriendo, por tanto, medidas adicionales de ordenación bajo la actual estrategia de ordenación que implica mantener el status del stock. Se observa que podría esperarse un aumento del stock reduciendo las importantes capturas de peces pequeños y que en su próxima reunión el Consejo General de Pesca del Mediterráneo considerará la idoneidad de adoptar la regulación de talla mínima de ICCAT.

Para concluir, era prematuro juzgar que la gestión de ICCAT no estaba alcanzando sus metas de estabilizar a corto plazo, y de recuperar a largo plazo, con el propósito de conseguir el objetivo de ICCAT de una población capaz de sostener la captura máxima sostenible.

COMENTARIOS

- i) (Página 1, Sección 21. Distribution, párrafo 1.) El debate sobre la aparición de *Thunnus thynnus* en el Pacífico pasa por alto la interpretación de que hay sólo un stock en la zona de desove en el Pacífico occidental.
- ii) (Página 1, párrafo 2). No hay informes de las pesquerías del Mar Negro, pero la información anecdótica señala una aparición continua allí. Otras declaraciones acerca de zonas donde el atún rojo "may no longer occur" (podría no volver a aparecer) podría reflejar de manera fidedigna los cambios en la distribución que son normales cuando se explota un stock y el número de peces viejos se reduce sustancialmente. Ello no constituye un aspecto negativo en relación al status del stock. Está claro que los grandes ejemplares de atún rojo, incluso cuando son abundantes, cambiaron su área de abundancia durante períodos de años de duración, y probablemente en respuesta a factores ambientales que incluyen, pero no se limitan, a abundancia de especies presa. Se observa que, debido a su adaptación que les permite mantener una alta temperatura interna, son los grandes ejemplares los que pueden usar las partes más extremas del rango geográfico. En estas áreas, la temperatura del agua no sólo son más frías, sino que experimentan mayores variaciones y la estructura vertical de aguas frías y calientes es más extremada.
- iii) (Página 2, Sección 22, Población, párrafo 2). El empleo de la palabra "tremendous" (tremendo) es inadecuada para el Atlántico este, zona donde los peces más viejos (10+) han disminuido durante la década de los 70, pero se han mantenido relativamente estables desde entonces. Esta situación es la que se puede esperar con las tasas de captura que se están aplicando. Además, las tasas de captura no son inusuales en los stocks de peces marinos que han mantenido su status durante períodos de tiempo muy largos.
- iv) (Página 2, párrafo 3). El debate sobre la mortalidad por pesca no se debería centrar únicamente en el grupo de edad 10+ si debe discutirse que la mortalidad es demasiado alta. Los peces con edades 8 y 9 están maduras y se considera que están plenamente capacitados para desovar, de manera que una fuerte presión de

pesca sobre el grupo 10+ *per se*, de hecho acrecentaría al máximo el rendimiento por recluta si la mortalidad por pesca es menor en las edades más jóvenes. El elemento importante es el nivel de la mortalidad por pesca de peces totalmente reclutados (estimados en 0.36 en 1991) la cual, mientras estuvo alta, ha demostrado ser sostenible por otros stocks de peces.

Es importante observar que las comparaciones entre 1970 y 1990 en la propuesta se basan en la evaluación del SCRS en 1990, que estima un cambio mucho mayor que la evaluación de 1989. Los análisis del SCRS en 1991 no respaldan la estimación del nivel de población de 1970 (121,125 para edades 10+, referencia recíproca 234,900 en la evaluación de 1990). La nueva estimación del nivel de 1970, no obstante, es más alta que las estimaciones efectuadas en 1989 y años anteriores. Las nuevas estimaciones se basan en un uso más completo de las series de datos disponibles y análisis posteriores, utilizando VPA separables del esquema relativo de la mortalidad por pesca del grupo 10+ relativo a la mortalidad de peces más jóvenes. La evaluación de 1991 concuerda perfectamente con la evaluación de 1990 respecto a los niveles recientes de población (13,945, edad 10, referencia cruzada, 13,300 en la evaluación de 1990). La pauta de la tendencia reciente es de nivelación. La pauta y la amplitud del declive desde 1970 están respaldados por un análisis del modelo de producción (modelo estructurado por edad en situación de no equilibrio [SCRS 1991, BFT/Figura 6]). Los puntos actuales del gráfico que aparecen en la propuesta se estiman actualmente en 121,125 peces edad 10+, que fueron capturados a una F de 0.034. El declive de los peces 10+ más sería, por lo tanto, 88.5, mientras que la F se incrementaría en 11.8 veces.

Citando el índice de abundancia de larvas de 1977 y 1978, los valores podrían inducir a error, dado que los valores para 1977 y 1978 eran muy diferentes (factor de 2.4), lo que significa que ambos puntos no pueden ser estimaciones directas de la biomasa reproductora. El stock de peces de edades 8 y más no podrían variar tanto a lo largo de 12 meses.

- v) (Página 3, párrafos 1 y 2). Los análisis actuales cambian estas conclusiones en ciertos puntos porcentuales. Las conclusiones del SCRS en 1991 se debaten en el próximo apartado (vi). La descripción de las medidas tomadas en el SCRS de 1990 respecto al cambio de estimación de la edad de 10 años a 8, no incluye la razón del cambio. Los análisis del crecimiento de los peces recapturados tras haber sido marcados en años anteriores indicaron que la tasa de crecimiento de los peces de talla mediana es más rápida de lo que se había calculado anteriormente utilizando previsiones de la tasa de crecimiento de peces más jóvenes. La edad de los peces más pequeños, y por lo tanto, su crecimiento, es mucho más fácil de determinar, pero después de la edad 5 ya no puede determinarse directamente.
- vi) (Página 3, párrafo 3). Este párrafo observa con razón que las predicciones de ICCAT eran para "un futuro próximo", pero esta advertencia pasa desapercibida menos para los lectores más cuidadosos. Los entrecorillados no incluyen otras

declaraciones en el informe del SCRS 1990 tales como "las estimaciones de los peces de talla mediana se han incrementado desde los escasos valores de 1983", ni que "la tendencia descendente de la abundancia de los grupos de edad más jóvenes (edades 1 a 5 y 6 a 7) de la década de los 70 parece haberse detenido tras el comienzo del programa en 1982. No obstante, las estimaciones más probables indican pequeños cambios en la abundancia de los pequeños (edades 1 a 5) en años recientes (1983 a 1987)."

En este punto, resulta adecuado señalar las conclusiones del SCRS en 1991, en cuanto a que para: "Peces pequeños (edades 1-5). "En general, respecto a este componente de edad no se observa tendencia alguna en los últimos años, aunque pudo haberse producido una ligera recuperación a principios de los años 80 y ningún cambio desde entonces."

"Los peces de edad mediana (edades 6-7). "Lo más probable es que haya aumentado la abundancia de esta categoría de talla en relación a 1982."

"Los ejemplares grandes (edades 8+). "... La abundancia de las edades 8 y 9 parece haberse mantenido bastante estable a finales de los 80, pero es más probable que se haya producido un incremento en la abundancia desde 1986..."

"Se debe esperar que la abundancia de los peces de edad 10 y mayores descienda, dado que las clases anuales que concurrirían a engrosarla fueron pescadas intensamente antes de 1982. Los ejemplares no aumentarán hasta que las clases anuales que estén alcanzando la edad 10 lo hagan con fuerza."

- vii) (Página 4, párrafo 4) Las capturas del Atlántico oeste en los años 60 se incluyeron en los análisis del SCRS hasta 1990, si bien no se examinaron en 1990 debido a que se plantearon algunas preguntas respecto a si el muestreo de edad de componentes importantes de las capturas era o no el adecuado. Sin embargo, las capturas del período 1960-1969 se incluyeron en 1991 en un análisis del modelo de producción estructurado por edad en condiciones de no equilibrio. El modelo tiene incógnitas inherentes acerca de las conclusiones sobre la primera parte de una serie temporal. Además, no se llevaron a cabo análisis detallados sobre las implicaciones del supuesto aplicado al modelo, respecto a que la distribución del esfuerzo en función de la edad había sido constante, cuando de hecho se habían producido cambios sustanciales durante el período. En consecuencia, el SCRS observó que "los resultados del modelo para 1960 sugieren que ya en 1970 el nivel de la biomasa mostraba una importante reducción, si bien no se puede determinar su amplitud."

En el documento presentado a CITES, al tratar el nivel de capturas en el período 1970-1975 comparándolo con la década de los años 60, no se mencionan las limitaciones que Canadá y Estados Unidos habían ya impuesto, de forma bilateral, a sus capturas de cerco.

viii) (Página 3, párrafo 5). Este breve párrafo: "A pesar de los descensos ...ICCAT en 1983 permitió que se doblara la cuota de captura" ignora el material que se encuentra disponible en el informe del SCRS 1982, que presentaba un examen de la condición del stock mucho menos pesimista que el de 1981. Se observaba que "los principales análisis presentados este año (1982) concuerdan en que, en el oeste, ha habido cierta disminución de la abundancia, que el reclutamiento puede haber sufrido un descenso en los últimos años y que hay escasa relación entre el reclutamiento y el potencial reproductor. Asimismo existe la preocupación de que las capturas de 1982 en el oeste son insuficientes para vigilar el desarrollo del stock, si bien la evidencia sugiere que los niveles de captura para esta vigilancia deberán ser moderados.

"Existe un cierto riesgo, debido a la falta de certeza, sobre cual sería el nivel de captura adecuado teniendo en cuenta las actuales condiciones del stock. El SCRS no puede determinar si se producirá un descenso, independientemente de la captura, o si una captura de 6.000 t podría provocar un descenso. No fue posible llegar a un acuerdo sobre este punto.

ix) (Página 3, párrafo 6). Véase el Comentario ii).

x) (Página 4, Atlántico este y Mediterráneo, párrafos 1 y 2). Estos dos párrafos tratan dos temas: las reducciones en el tamaño de la población y las dudas en las estimaciones. No sería extraño que se diese una reducción en el tamaño del stock, en vista de la respuesta normal de las poblaciones de peces a la explotación. Las tendencias indican una estabilidad relativa a lo largo de los últimos 15 años de las edades 10 y mayores, aproximadamente al 50 por ciento del nivel de 1970. En las edades 5-9 se observa una reducción inicial del 70 por ciento del nivel de 1970, una recuperación hasta sobrepasar el nivel de 1970 y una reducción del porcentaje del período 1982-1990 hasta el 75 por ciento del nivel de 1970. No se puede prever cual será la tendencia de este grupo en el futuro, aunque se puede decir que la población de edades 2-4, si bien ha sido variable, aparentemente ha aumentado de forma global hasta alcanzar casi el doble del nivel que tenía en 1970. Sin embargo, respecto a la magnitud de este incremento se tiene una "confianza limitada", citando la propuesta de CITES.

Debemos observar que si bien las estimaciones de la mortalidad por pesca de los peces más jóvenes en el Atlántico este son relativamente altas (0.4), los niveles de los grupos de peces grandes son bajos (0.11-0.15).

xi) (Página 4, párrafo 3). Cualquier tratado sobre el descenso de las capturas debe reflejar los desplazamientos del esfuerzo que han tenido lugar y el esquema actual de capturas. La media de captura fue de 20.900 t entre 1960 y 1962, pero solo de 9.000 t en 1963 y, a partir de entonces, no sobrepasó las 10.800 t. Esta disminución en 1983 reflejaba la reducción de 8.000 t en la pesquería de cerco de Noruega y de 3.000 t en las almadrabas de Noruega y España.

xii) (Página 4, párrafo 4). Véase el Comentario ix): niveles de mortalidad por pesca.

No se considera que las mortalidades por pesca que sobrepasen el nivel de la mortalidad natural son excesivas en el caso de ningún stock, muchos de los cuales mantienen su equilibrio soportando niveles de mortalidad por pesca varias veces superiores a la tasa de mortalidad natural.

- xiii) (Página 4, párrafo 5 y página 5, párrafo 1). (Véase ii) (cambio en la distribución).
- xiv) (Página 5, párrafo 2). En el informe del SCRS 1990, se dice que las capturas de peces de menos de 6,4 kg "podrían llegar a ser cruciales para el futuro del stock". Esto se refería a los niveles futuros del stock, y por tanto de las capturas, no a la existencia del stock como podría interpretarse leyendo la propuesta. Este párrafo, al referirse a que la limitación de talla impuesta por ICCAT "está siendo ampliamente ignorada en el Mediterráneo" ignora, a su vez, el hecho que muchos de los países involucrados no son miembros de ICCAT. En noviembre de 1991, el Comité de Gestión de Pesquerías del GFCM recomendó considerar en su próxima sesión, el adoptar la regulación de talla mínima de 6,4 kg.
- xv) (Página 5, párrafo 3). El "John Gill" citado es probablemente Joao Gil Pereira, un científico portugués que investiga sobre el atún rojo y que no recuerda haber facilitado información en la forma en que se cita. Pereira informa que en aguas de Azores se han visto, y en ocasiones todavía se ven grandes atunes; que la pesquería de caña se interrumpió por diversas razones y que una pesquería limitada de cerco llegó a capturar atún rojo, si bien posteriormente se dedicó a la pesca de otras especies. Entre las razones para ello están las que se refieren al mercado, pero no a un cambio en la abundancia. No es sorprendente en esta zona, ni tampoco en otras pesquerías de túnidos, que se obtengan grandes capturas de otras especies de túnidos, sin incluir al propio tiempo el atún rojo.
- xvi) (Página 6, párrafo 2) Las operaciones de estabulación citadas, para la cría de túnidos, son probablemente las que tienen lugar en Nova Scotia, Canadá, más que las de Maine, Estados Unidos.
- xvii) (Página 6, párrafo 4). 32. Comercio Legal Internacional. Es probable que el aumento de precio del atún rojo haya provocado un mayor esfuerzo, pero es igualmente cierto que parte de las capturas se han destinado al mercado japonés, en especial cuando las cuotas de capturas estaban siendo ya alcanzadas, antes del aumento reciente de los precios. En estos casos, cualquier aumento del esfuerzo quedaría reflejado por el hecho de que las cuotas se cumplían antes, más que por un aumento en la captura. A este respecto, se debe señalar que tanto Canadá como Japón limitan el número de sus licencias y que Canadá tiene regulaciones estrictas sobre artes.
- xviii) (Página 6, último párrafo). El texto describe la retirada de "una importante flota de palangreros japoneses ...en el golfo de México" en respuesta a las recomendaciones de ICCAT. De hecho, esto quedaba explícito en la recomendación (cuarta previsión del acuerdo de 1982).

- xix) (Página 7, 33. Comercio ilegal, párrafo 1). Entre las diversas normas adicionales adoptadas por ICCAT en noviembre de 1991 (véase las Recomendaciones para una gestión intensiva del atún rojo del Atlántico oeste y la Resolución sobre las capturas de atún rojo de países que no son miembros de ICCAT) estaba la decisión de adoptar recomendaciones para prohibir la transferencia en la mar.
- xx) (Página 7, párrafo 2). 34. Amenazas potenciales del comercio. No está justificado el declarar que "no se puede mantener el comercio", basándose en que la población reproductora está "en trance de sufrir un colapso". El informe SCRS 1991 concluye que el número global de peces reproductores seguirá en descenso hasta que se produzca el reclutamiento de un número importante de clases anuales nacidas a partir de 1982, pero el número de jóvenes reproductores se está estabilizando y podría haber aumentado desde 1986. El SCRS confía en que este proceso se amplíe a toda la población reproductora a la que se aplica la cuota de 2.660 t. Las nuevas normas que los países miembros de ICCAT adopten en 1992 y años siguientes, incrementarán las probabilidades de éxito y la rapidez de este proceso.
- xxi) (Página 7, párrafo 5). Véase xiv): Situación de las acciones emprendidas por GFCM.
- xxii) (Página 7, párrafo 6). El debate sobre los cambios en el nivel de la cuota, no menciona que durante el año 1982 se consideró que el SCRS había formulado opiniones menos pesimistas sobre la condición del stock (Véase viii).
- xxiii) (Página 8, párrafo 1). 43. Necesidad de una mayor protección. La referencia a la declaración del SCRS en 1990 respecto a que "las tasas de morbilidad por pesca de peces grandes ha aumentado..." en parte "debido al aumento concedido por las regulaciones ICCAT (la captura dobló de 1982 a 1983)" se hizo para describir el cambio acaecido entre 1982 y 1983. El nivel de mortalidad por pesca de 1982 era muy inferior a los de años anteriores, como era de esperar al descender la captura desde aproximadamente 6.000 t hasta 1.500 t, en respuesta a la cuota establecida en 1982.
- xxiv) (Página 8, párrafo 2). El análisis realizado por el SCRS en 1991 (SCRS 1991 BFT-Figuras 5-8) de la tendencia en la abundancia de peces de edades 8 y más (población reproductora) muestra con claridad que el descenso no ha sido constante, sino que la tasa ha experimentado un descenso progresivo a lo largo de la década de los años 80. Las previsiones de futuro se presentan en otro apartado (Véase vi).
- xxv) (Página 8, párrafo 3). (Véase vi).
- xxvi) (Página 9, párrafo 3). Esta conclusión debe revisarse a la luz del informe SCRS 1991 y de las acciones emprendidas por ICCAT en noviembre de 1991 en relación con medidas de gestión adicionales y para restringir la pesca de países no

miembros de ICCAT.

- xxvii) (Página 9, párrafo 4). La referencia al "comité estadístico" de ICCAT, se refiere probablemente al SCRS. (La expresión "preocupación respecto" debe entenderse en el contexto del punto del Orden del día, es decir, la programación de una investigación intensiva, en vez de como un consejo sobre la condición de los stocks).
- xxviii) (Página 9, párrafo 5). La primera cita debe entenderse en relación con la frase que sigue a dicha cita en el informe SCRS 1990: "en el curso de la reunión conjunta GFCM/ICCAT se hicieron importantes progresos..."
- xxix) (Página 9, párrafo 7). No hay base para afirmar que el número de peces en edad de reproducción se encuentra a niveles de peligro y el SCRS no ha aconsejado nada en este sentido. Como ya se menciona anteriormente en estos comentarios, en 1991 el SCRS ha llegado a la conclusión que cabe esperar que la estabilización de los números se extienda a todas las clases de edad y que este proceso, junto con una recuperación más rápida, será el resultado de las acciones emprendidas en la reunión ICCAT de 1991.
- xxx) (Página 10, No.6 "Comentarios de países de origen"). No se sabe que ningún país en cuyas aguas habita el atún rojo en mayor o menor número, lo haya solicitado.
- xxxi) (Página 10, No.7, segundo párrafo). La propuesta cita ampliamente el informe SCRS de ICCAT, pero las citas están fuera de contexto y con frecuencia se omiten las declaraciones que las matizan. No hace referencia alguna a la estabilidad del stock ni a su incremento. En su conjunto, el informe SCRS 1991 facilita una visión global diferente de la condición del stock y de sus perspectivas, sobre todo a la luz de la política de ICCAT en materia de gestión.

Conviene observar que todas las anécdotas proceden de fuentes negativas y que no se hace referencia a los informes aparecidos en periódicos canadienses y norteamericanos, ni tampoco a las publicaciones que tratan sobre la gran abundancia de atunes rojos que se han encontrado en diversas zonas en los años 1990 y 1991.

- xxxii) (Página 10, último párrafo). La frase "claramente en vías de extinción" es incompatible con la dinámica de población de peces como el atún rojo y la condición del stock tal como la describe el SCRS. La Figura 10 del informe SCRS 1990, que se reproduce en la propuesta, muestra con toda claridad que la tendencia descendente de la abundancia se está nivelando.

Las manifestaciones respecto a la supervivencia de los peces de edades 6 y 7, deben entenderse en el sentido de que muchas de las clases anuales más importantes fueron muy explotadas antes de 1982, que la clase anual de 1982 no alcanzaría la edad de reproducción hasta 1990, que contribuyó en gran manera al

stock reproductor y que el SCRS ha llegado a la conclusión que es más que probable que las edades 8 y 9 hayan aumentado sus números desde 1986.

- xxxiii) (Página 11, párrafo 1). No hay base para clasificar un stock reproductor cuyo nivel actual es la mitad de su nivel anterior, como indicio de un problema potencial en un stock marino.
- xxxiv) (Página 11, párrafo 2). Las conclusiones en este párrafo deben actualizarse si han de reflejar los hallazgos del SCRS en 1991 (Véase vi).
- xxxv) (Página 11, párrafo 3). El subpárrafo 3 tampoco está actualizado (Véase xix).
- xxxvi) (Página 11, párrafo 4). Además de que debe ser actualizada, la estimación de la población de 1970 hecha en 1990 se debate en el apartado iv. En 1991 el SCRS volvió a analizar los datos y revisó la estimación de la población de peces adultos en 1970; el resultado dio la mitad de la estimación anterior. El informe SCRS 1991 manifiesta que la biomasa explotable se encuentra entre el 10 y el 23 por ciento de su nivel en 1970.
- xxxvii) (Página 11, párrafo 5). Las recomendaciones formuladas en 1982 respecto a la gestión iban dirigidas a mantener las pesquerías comerciales y de recreo de las que se obtienen índices de abundancia para vigilar el stock. El comentario sobre métodos no letales de recogida de información, podría también inducir a error. ICCAT tendrá en cuenta la información sobre metodologías que se presenten a examen; se deben responder muchas preguntas acerca de la utilidad de métodos no letales a fines de evaluación del stock. El SCRS ha incluido un examen de dichos métodos, sobre todo prospecciones aéreas, en las propuestas para un programa de investigación intensiva, que se denominaría Programa Año del Atún Rojo.

[Nota de la Secretaría: El ICCAT envió igualmente a la Secretaría más de 90 páginas de documentos y de extractos de documentos publicados (ver la lista en la siguiente página). Una copia de estos documentos fue enviada a las Partes, pero no se incluyen en el presente anexo.]

LIST OF ATTACHMENTS:

1. Letter signed by the Chairman of ICCAT
2. Scientific Commentary prepared by the Commission
3. Extracts from the 1991 Proceedings of the 12th Regular Meeting of ICCAT
4. Report of the Meeting of Panel 2
 - Appendix 2 to Panel 2 - Statement by Canada on Bluefin Tuna
 - Appendix 3 to Panel 2 - Statement by Japan on the Regulatory Measures for Atlantic Bluefin Tuna
 - Appendix 4 to Panel 2 - Statement by Japan on Western Atlantic Bluefin Tuna
5. Recommendations (Made in 1991) for Enhanced Management of Western Atlantic Bluefin Tuna (Annex 7 to the 1991 Commission Proceedings)
6. Statement by the Observer from Sweden at the ICCAT Plenary Session (Annex 8 to the 1991 Commission Proceedings)
7. Statement by Japan on Agenda Item 12 (CITES) (Annex 9 to the 1991 Commission Proceedings)
8. Resolution concerning Catches of Bluefin Tuna by Non-Member Countries (Annex 11 to the 1991 Commission Proceedings)
9. Joint Statement by Canada, Japan and the United States (Annex 12 to the 1991 Commission Proceedings)
10. Report of the Meeting of the Infractions Committee (Annex 14 to the 1991 Commission Proceedings)
11. Extract from Item 10 of the 1991 Report of the Standing Committee on Research and Statistics (SCRS) (and pertinent tables and figures)
12. Extract from the 1991 SCRS Report
13. Proposal of Bluefin Year Program (BYP) (Annex 9 to the 1991 SCRS Report)

Informe del Grupo de Expertos sobre el Elefante Africano, acerca de la propuesta de Sudáfrica de transferir la población de *Loxodonta africana* de Sudáfrica del Apéndice I al Apéndice II

1. Mandato del Grupo de expertos

Según lo dispuesto en la Resolución Conf. 7.9, la tarea del Grupo es evaluar la propuesta de Sudáfrica de transferir la población de *Loxodonta africana* de ese país del Apéndice I al Apéndice II, teniendo en cuenta lo siguiente:

11. con respecto a la situación y el manejo de la población de que se trata:

- i) la viabilidad y rendimiento sostenido de la población y riesgos potenciales;
- ii) la capacidad reconocida de Sudáfrica para someter a vigilancia continua la población objeto de estudio; y
- iii) la eficacia de las medidas existentes para luchar contra la caza furtiva; y

12. con respecto a la capacidad de Sudáfrica para controlar el comercio de marfil de elefantes africanos:

- i) si los niveles totales de extracción de marfil procedentes de recolecciones tanto legales como ilegales son sostenibles;
- ii) si el control de las existencias de marfil es suficiente para impedir que el marfil lícito e ilícito se confundan;
- iii) si la ley se aplica de forma eficaz; y
- iv) si el cumplimiento de la Convención y los controles son suficientes como para garantizar que no se comercien dentro o a través del territorio de Sudáfrica cantidades importantes de marfil recolectado en otros países o comercializado ilegalmente.

2. Composición del Grupo

El Comité Permanente designó a los siguientes miembros del Grupo de Expertos:

- Jonathan Barzdo, Comisión de Comunidades Europeas, DG XI/B/2, Bruselas, Bélgica;
- Richard Bell, Proyecto de desarrollo de recursos integrados de Luangwa, Chipata, Zambia;
- Peter Dollinger, Oficina federal suiza de veterinaria, Liebefeld-Berna, Suiza;
- Richard Luxmoore, World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, Reino Unido.

El quinto miembro nombrado no pudo aceptar la designación.

El Gobierno de Sudáfrica designó a:

- Anthony Hall-Martin, Junta de Parques Nacionales, Skukuza, Sudáfrica.

El Grupo estuvo presidido por el Sr. Bell.

3. Informe resumido de las actividades del Grupo

Cada miembro del Grupo analizó la declaración de justificación original y envió comentarios preliminares a la Secretaría, que los distribuyó entre los otros miembros.

Del 9 al 15 de junio de 1991, el Grupo efectuó una misión de reconocimiento e información en Pretoria y Skukuza, Sudáfrica. El Grupo tuvo oportunidad de reunirse con una amplia gama de funcionarios pertenecientes a la dirección ejecutiva de las organizaciones gubernamentales de conservación de la vida silvestre, las Autoridades de Administración CITES de la República y las provincias, la Junta de Parques Nacionales, la Autoridad de Aduanas, la Policía sudafricana y el Departamento de veterinaria. También se presentaron ante el Grupo los representantes de los comerciantes de marfil lícito, los presidentes y directores ejecutivos de las principales organizaciones no gubernamentales para la conservación de la vida silvestre y las asociaciones de cazadores profesionales y aficionados. Se tomó contacto mediante entrevistas personales, teleconferencia o carta con representantes de un "estado independiente" (Bophuthatswana), un bantustán (KwaZulu), y dos de los movimientos extra parlamentarios más importantes: el Congreso Nacional Africano (ANC, en inglés) y el Partido de la Libertad Inkhata. Con anterioridad, se había preguntado a los miembros del Grupo si deseaban reunirse con algunas personas o grupos específicos, y se cumplieron esas solicitudes en la medida de lo posible. En anexo al presente informe figura el nombre y la organización de todas las personas con las que el Grupo entró en contacto personal o de otro tipo.

Durante una visita a Skukuza, sede del Parque Nacional Kruger, el Grupo se reunió con el Director del Parque y varios miembros del personal que realizan tareas de seguridad, investigación, vigilancia, saca de elefantes, y utilización y venta de todos los productos derivados del elefante.

Además, un miembro del Grupo visitó la Oficina de Aduanas y la Estación de cuarentena del aeropuerto Jan Smuts el 19 de junio de 1991. El experto mantuvo entrevistas con el Director de Aduanas, Sr. C.A. van Wyk, el Jefe de cuarentena, Sr. A. Naudé, y comprobó los registros (veterinarios) de los permisos de remoción otorgados desde abril de 1989 hasta la fecha.

El Grupo presencié en Skukuza un ejercicio práctico de selección de elefantes, su procesamiento en el matadero y el marcado de los colmillos. Los expertos participaron en una demostración de la técnica de censo de elefantes y del control computarizado de la vegetación por rayos infrarrojos, y visitó los almacenes de pieles y marfil.

El Grupo expresa su satisfacción por el hecho de que no se le negó ninguna información, y de que tuvo libre acceso a todos los registros e instalaciones que estimó adecuado o conveniente inspeccionar.

El Grupo de Expertos celebró una reunión en Zernez, Suiza, del 27 al 30 de junio de 1991, para extraer conclusiones de la misión y terminar el informe.

4. Solicitud de información adicional

El Grupo pidió que se complementara la declaración de justificación original mediante la información siguiente:

- Poblaciones y tendencias del Parque Nacional Kruger, el Parque Nacional de Elefantes Addo y las otras zonas, así como el número de elefantes extraídos, para una serie de años;
- Mapas que muestran las distribuciones histórica y actual;
- Información pormenorizada sobre la producción de marfil, carne, pieles y otros productos;
- Información sobre la asignación de recursos para la conservación de las zonas de elefantes y el control del comercio de marfil;
- Información relativa al Parque Kruger sobre los precios del marfil y los beneficios obtenidos de la venta de elefantes y productos de elefante para una serie de años;
- Volumen actual de las existencias lícitas de marfil y pieles que mantienen las organizaciones gubernamentales y los particulares, con indicación del origen del marfil (Sudáfrica y otros);
- Información más detallada acerca del comercio efectuado desde 1977 hasta 1990 inclusive, en la que se distinga entre las exportaciones y las reexportaciones, el marfil destinado al comercio o a trofeos de caza/uso personal;
- Información adicional sobre los procedimientos de gestión futuros, incluidas la ampliación del área de distribución del elefante y la estimación de la producción anual de marfil para una serie de años;

- Información más exacta sobre las posibles disposiciones relacionadas con la comercialización del marfil, y con el control del comercio de productos diferentes del marfil;
- Información adicional sobre la legislación nacional y la ejecución efectiva de las leyes, con referencia especial al tránsito supuestamente ilícito y otras cuestiones aduaneras;
- Datos sobre cantidad y peso del marfil ilícito interceptado por las Autoridades sudafricanas desde 1986;
- Información sobre el número de elefantes exterminados ilícitamente dentro de Sudáfrica desde 1980.

5. Consecuencias de la adopción de la propuesta

Una consecuencia de la adopción de la propuesta tal como está formulada sería que todo el marfil trabajado y no trabajado de origen sudafricano se transferiría al Apéndice II, sin tener en cuenta el país en el que se mantiene actualmente. Por otra parte, el marfil proveniente de otros países y mantenido en Sudáfrica permanecería en el Apéndice I.

6. Situación y manejo de la población de elefantes de Sudáfrica

61. Viabilidad y rendimiento sostenido de la población y riesgos potenciales

611. Viabilidad y rendimiento sostenido

Sobre la base del contenido de la declaración de justificación y de la información adicional recibida, el Grupo de Expertos no halló motivos, en términos generales, para poner en duda las estimaciones de los números de elefantes (8.780 en 1990/91) y las tendencias presentadas.

Aplicando los procedimientos de Frankel y Soulé (1981), puede decirse que más del 90 por ciento de los elefantes de Sudáfrica consiste en poblaciones genéticamente viables.

612. Riesgos potenciales

El Grupo identificó dos sectores de preocupación con respecto a los posibles riesgos que amenazan a las poblaciones de elefantes de Sudáfrica.

El primero lo constituyen los conflictos internos del país, que pueden llevar al desorden civil, que quizás dure un tiempo y después se deteriore. El hecho de que la población disponga sin trabas de armas de fuego resulta preocupante, ya que condiciones semejantes en otros países de África han resultado en una mengua de las poblaciones de vida silvestre.

El segundo se relaciona con los cambios políticos que están ocurriendo en Sudáfrica, y que probablemente desemboquen en un cambio de gobierno, lo que plantea interrogantes acerca de las políticas de conservación de la vida silvestre que puedan establecer el gobierno o gobiernos futuros. Por ello, resulta útil señalar que los estados independientes y los bantustanes cuentan con buenas políticas de conservación, a las que se destinan cantidades considerables de tierra y recursos adecuados.

Pensando en el futuro, el Grupo recabó información sobre las políticas de conservación que apoyan los dos movimientos políticos extra parlamentarios de mayor peso. Ambos movimientos promulgan la utilización sostenida de los recursos de la vida silvestre, lo que significa que apoyan la propuesta. Desde su punto de vista, los beneficios arrojados por las zonas de conservación deberían contribuir al desarrollo económico de las comunidades vecinas, mientras que la vida silvestre que se da en tierras comunales, arrendadas o de propiedad privada deberían generar beneficios a largo plazo para los propietarios de la tierra.

La utilización sostenida de la vida silvestre y las áreas de conservación, en beneficio del pueblo, es una noción importante del programa del Partido de la Libertad Inkhata, que ya practica la Oficina de Recursos Naturales de KwaZulu.

El Congreso Nacional Africano (ANC) envió un largo documento al Grupo, en el que expone una política semejante. Si bien su posición sobre la conservación no concuerda plenamente con los postulados del Gobierno actual de Sudáfrica, el partido apoya, en principio, la propuesta que se expone en este informe. El ANC estima

que, dado que la posible utilización del elefante africano facilitará el que las comunidades locales obtengan beneficios económicos directamente, la adopción de la propuesta mejoraría las oportunidades de aplicar medidas de conservación concretas con miras a cumplir los objetivos mencionados más arriba.

El Grupo de Expertos reconoce que una de las motivaciones importantes que subyace en la propuesta de Sudáfrica es el establecimiento del principio según el cual las áreas protegidas deberían tener la posibilidad de autoabastecerse gracias a la utilización sostenida de los recursos que poseen. El Grupo estima que la propuesta no se ha formulado con vistas a generar beneficios que completarán los ingresos de las arcas nacional o provincial, ni tampoco las de individuos o empresas comerciales, sino que los beneficios obtenidos por la venta de los productos del elefante contribuirían a sufragar los gastos de la gestión de las áreas protegidas.

62. Rendimiento sostenido de los niveles totales de extracción

Desde 1974, la frontera entre el Parque Nacional Kruger y Mozambique se ha protegido contra el cruce de elefantes y no ha habido inmigración. La vigilancia continuada muestra que la población de elefantes residente se ha mantenido estable a lo largo de ese período, como resultado de la extracción lícita de animales seleccionados o capturados vivos efectuada dentro del Parque, la matanza de animales como medida de protección de los cultivos realizada fuera del Parque y la caza restringida en las zonas circundantes. La saca ilícita conocida durante el período 1974-1990 fue de 210 elefantes, la mayoría de los cuales se obtuvieron entre 1981 y 1983. Todos los elefantes eliminados ilícitamente se contabilizaron como parte del cupo de extracción asignado. Los datos de vigilancia confirman la estabilidad de la población en respuesta a la extracción regulada que funciona desde 1974. Si el porcentaje total de extracción se mantiene en los niveles actuales, ello significa que es sostenible a largo plazo.

63. Capacidad de Sudáfrica para manejar su población de elefantes

En diferentes partes de Sudáfrica se utilizan distintas técnicas de censo de elefantes, pero la población más importante, a la que se aplica la técnica de censo más importante, es la del Parque Nacional Kruger. Se ofreció al Grupo una demostración de esa técnica, y a partir de las cifras suministradas, los expertos determinaron que la anchura media de la banda efectiva era superior a 500 m. a cada lado de la aeronave. En varios trabajos (por ejemplo, Caughley, 1973; Graham y Bell, 1989) se indica que esa anchura de banda puede resultar en una subestimación de la población. En apoyo de esa conclusión viene el hecho de que los datos obtenidos en las operaciones de selección, expresados en porcentajes de crías de la población, indican una tasa de reproducción más alta que la que arroja el censo aéreo. No obstante, en virtud de la correlación que existe entre la población observada y la estimada mediante los datos de extracción, la diferencia no puede ser grande. A pesar de que esta técnica puede arrojar una estimación ligeramente inferior en términos absolutos, no cabe la menor duda de que proporciona un índice fiable y repetible en términos de cantidades relativas entre años.

El hecho de que varias instituciones universitarias que realizan investigaciones de alta calidad sobre la vida silvestre colaboren con el Parque Nacional Kruger, y los amplios recursos de que dispone su personal son motivos adicionales para confiar en la capacidad de Sudáfrica para manejar su población de elefantes.

64. Ejecución efectiva de las medidas vigentes

Se suministró más información sobre el cumplimiento de la legislación por regiones en todo el país. Las sumas correspondientes a recursos y gastos son considerablemente superiores a las de otros países africanos, y exceden ampliamente la cantidad de 200 dólares de EE.UU. por kilómetro cuadrado y por año, que comúnmente se considera como necesaria para la gestión eficaz de una zona de conservación en África.

Los ingresos obtenidos por la venta de marfil y pieles de elefante en 1989 (el último año de exportación lícita) alcanzaron casi el millón de dólares de EE.UU. (unos 2,5 millones de Rand), lo que equivale aproximadamente al 40% del presupuesto que destina el Parque Nacional Kruger a la ejecución efectiva. El Grupo tomó nota de que esto es una contribución importante al esfuerzo de conservación de la Junta de Parques Nacionales, sobre todo si se tiene en cuenta la política explícita del Gobierno de Sudáfrica de reducir el monto de la subvención estatal de la Junta.

El hecho de que en los 17 años comprendidos entre 1974 y 1981 se haya informado de la matanza ilícita de 210 elefantes en Sudáfrica demuestra el éxito de ese esfuerzo. De los 210 elefantes, 184 fueron muertos en el Parque Nacional Kruger entre 1981 y 1983. Se comunicó al Grupo que se había capturado a los responsable de la matanza. El Grupo no tiene motivo alguno para poner en duda la veracidad de esas cifras.

El Grupo de Expertos tomó nota de que en el esfuerzo de ejecución efectiva se otorga más importancia a las investigaciones que a las inspecciones de campo. La creación dentro del Departamento de Policía de Sudáfrica de una Unidad para la protección de las especies amenazadas ha reforzado considerablemente esas actividades.

7. Capacidad de Sudáfrica para controlar el comercio de marfil de elefantes africanos

71. Control de las existencias de marfil

711. Marcado del marfil fresco

711.1 El mercado CITES

Se ofreció al Grupo una demostración de los métodos utilizados para marcar el marfil de los elefantes extraídos. Tan pronto como se mata al elefante, se marca los colmillos mediante números escritos en cinta adhesiva. Se lleva el cadáver del animal al matadero sin sacarle los colmillos. Una vez que se saca los colmillos del cráneo, se los pesa y sella según los procedimientos CITES reconocidos. Los colmillos se pesan al cabo de unos seis meses para determinar la pérdida de humedad inicial.

Los colmillos obtenidos de cadáveres encontrados se tratan de manera parecida, salvo cuando están demasiado gastados como para sellarlos y se los marca con tinta indeleble.

Se inspeccionó una selección de colmillos y se observó que estaban correctamente marcados, y que el registro llevado era adecuado.

711.2 Hologramas

Se comunicó al Grupo de Expertos que la División de tecnología de productos del CSIR de Sudáfrica, por solicitud de la Junta de Parques Nacionales, ha experimentado la aplicación de un holograma al marfil no trabajado, que pondría de manifiesto todo intento de falsificación. Se observó que si se pulía el marfil, se podía aplicar un holograma al colmillo de forma segura, y que al tratar de quitarlo el colmillo se rompía en pequeños trozos. El holograma se podría fabricar comercialmente con un diseño único, que podría llevar el número CITES del colmillo y otras medidas de seguridad, tales como una inscripción con tinta ultravioleta, números o códigos de barras. Se presentó una muestra de holograma con el logo de la Junta de Parques Nacionales, y se lo propuso como el diseño básico para identificar en el futuro al marfil procedente del Parque Nacional Kruger.

712. Determinación del origen del marfil

Se entregó al Grupo un informe sobre la técnica de análisis de isótopos para determinar la procedencia del marfil. Se estima que el método permite identificar la fuente del marfil con un alto grado de precisión, pero que su aplicación en Africa está limitada actualmente por la falta de bancos de datos de referencia para el resto del continente. Se informó al Grupo de que sería posible identificar con certeza al marfil que no procede del Parque Nacional Kruger pero que, al no contar con una base de datos continental, cabe la posibilidad, al menos en teoría, de que un colmillo cuya estructura de isótopos concuerde con la del Parque Nacional Kruger provenga de otra fuente. No obstante, la probabilidad de que se produzca esa situación es muy pequeña.

La técnica de identificación del origen, atractiva desde el punto de vista científico, no ha sido probada ante la justicia. Una desventaja posible estriba en la variación de la composición de isótopos a lo largo del colmillo, que depende de los cambios de dieta durante la vida del elefante. Una muestra del extremo del colmillo permitiría conocer el régimen alimenticio del animal al acaecer la muerte y determinar así el lugar en que se efectuó la matanza. Sin embargo, no se puede determinar con la misma precisión el lugar de la muerte cuando se analizan pequeños segmentos de marfil trabajado, ya que no se sabría con certeza a qué parte del colmillo pertenecen los fragmentos. Es preciso seguir estudiando la variación de los isótopos dentro del colmillo.

713. Los registros de la Junta de Parques Nacionales

El Grupo de Expertos tomó nota de que el tránsito del marfil, desde el elefante hasta el depósito del Parque Nacional Kruger, se registra en una serie de documentos: un formulario de extracción, que acompaña al cadáver hasta el matadero; un formulario de transferencia para el transporte hasta el depósito; y un registro de los colmillos que se mantienen en el depósito.

Se eligieron varios colmillos y se hizo un seguimiento a través de las distintas etapas; se comprobó que los procedimientos aplicados eran correctos. Como no existe un registro central, hace falta consultar diversos documentos para ubicar un colmillo determinado. La verificación se efectúa mediante la contrafirma de los funcionarios encargados de los almacenes de marfil. Las existencias de marfil que mantiene el Parque Nacional Kruger están sujetas a una auditoría interna, que efectúa la Junta de Parques Nacionales, y a una auditoría externa independiente, encargada a una empresa de auditores colegiados, que actúan como agentes del Auditor General.

Es preciso insistir en que el Grupo no observó ninguna irregularidad, y que los colmillos seleccionados aleatoriamente para la inspección llevaban la documentación correcta y se encontraban en el lugar adecuado.

714. Registro del marfil fuera del Parque Nacional Kruger

714.1 Marfil no trabajado

Cada una de las provincias de Sudáfrica ha mantenido un sistema de registro y marcado del marfil gubernamental y privado desde 1986 por el que se sella cada colmillo con un número de código exclusivo. Todas las provincias suministraron una lista de colmillos registrados, no así los bantustanes. Se informó al Grupo de que la Oficina de Recursos Naturales de KwaZulu mantenía 42 colmillos que no habían sido marcados mediante el procedimiento utilizado en las provincias.

Cuando se hizo el registro de las existencias de marfil de Sudáfrica se trató de determinar sus fuentes. La mayor parte del marfil había sido recogida hacía varios años y procedía de otros países. Se informó al Grupo de que, en el caso de que se transfiera *Loxodonta africana* al Apéndice II, se podría identificar el marfil registrado originado en Sudáfrica. El Grupo no pudo verificar ese aserto.

No se comunicó al Grupo el destino del marfil una vez marcado (algunos colmillos se utilizaron para la talla y otros se exportaron). En la provincia del Cabo todavía podían justificar 297 de los 306 colmillos marcados en 1986.

714.2 Marfil trabajado

No hay registro de las existencias comerciales de marfil trabajado.

72. Leyes que regulan el comercio nacional e internacional del marfil

721. Formulación de una reserva

Sudáfrica ha formulado una reserva con respecto a la transferencia de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II.

722. Moratoria

La moratoria sobre las importaciones y exportaciones de marfil a efectos comerciales solo se ha difundido mediante un comunicado de prensa (no existe un decreto oficial). No obstante, el Grupo pudo comprobar que tanto las Autoridades de conservación de la naturaleza como los funcionarios de los Servicios veterinarios la respetan.

723. Legislación sobre la conservación de la naturaleza

El sector de la conservación de la naturaleza está regulado por una legislación provincial bastante amplia, que ha sido modificada o está en estudio en todas las provincias. Las leyes condicionan la posesión, el transporte, etc., del marfil no trabajado a permisos y registros, pero no regulan siempre los artículos manufacturados.

Los instrumentos jurídicos otorgan poderes bastante amplios a las autoridades de conservación provinciales en sus respectivas regiones, entre los que se encuentra la facultad de incautar el marfil ilícito, incluidos los especímenes en tránsito. Si bien el Grupo no conoce a fondo la legislación vigente en todos los bantustanes y "estados independientes", puede decirse que en algunos de ellos es similar a la de las provincias en el contexto de la protección de los elefantes, el registro del marfil y el control de la caza furtiva y la posesión ilícita de marfil.

Para el movimiento del marfil entre bantustanes, "estados independientes" y provincias hace falta contar con permisos otorgados por ambas partes, pero no hay control de aduanas.

724. Legislación veterinaria

El sector veterinario está regulado por la legislación federal. El tránsito y la importación de marfil no trabajado están sujetos a un permiso veterinario, concedido por las oficinas de Pretoria, en el que generalmente se estipula que el embarque solo puede entrar en Sudáfrica por tren o avión, y solo en los puertos designados que cuentan con un funcionario de veterinaria.

No hay instrumentos jurídicos que establezcan una correspondencia oficial entre los permisos de importación que otorgan las Autoridades de conservación de la naturaleza y los Servicios veterinarios. Puede decirse que esa correspondencia existe hasta cierto grado en la práctica, y depende de la buena voluntad y los acuerdos officiosos concertados entre los funcionarios.

Bophuthatswana otorga sus propios permisos veterinarios de importación en consulta con los Servicios de veterinaria federales.

725. Legislación aduanera

La Autoridad aduanera no está obligada a hacer cumplir los procedimientos CITES en Sudáfrica, pero el marfil trabajado (así como los animales vivos, las plantas y otros productos) está incluido en la "Lista compuesta de mercancías restringidas y prohibidas". Las oficinas de aduana poseen esa lista y los agentes de aduana pueden acceder a ella por computadora.

El marfil trabajado (entrada 9601 de la Nomenclatura de Bruselas) no está incluido en la "Lista compuesta de mercancías restringidas y prohibidas" de Sudáfrica. Las leyes federales y provinciales no exigen un permiso CITES o un permiso veterinario para la importación de marfil trabajado.

La legislación aduanera de los bantustanes es idéntica a la de Sudáfrica. Sudáfrica envía funcionarios de aduana a Bophuthatswana; Transkei y Ciskei no tienen importantes puertos marinos o aeropuertos internacionales, y las importaciones y exportaciones se efectúan casi siempre desde Londres. Venda solo tiene fronteras con Transvaal.

726. La Unión Aduanera

A pesar de que el Acuerdo de la Unión Aduanera ha levantado los controles de aduana entre Sudáfrica, Botswana, Lesotho, Swazilandia y Namibia, existen instrumentos jurídicos que permiten efectuar otro tipo de control en las fronteras sobre los productos CITES. El Artículo 16 de ese Acuerdo, en el que se define la libertad de tránsito, contiene una salvedad con respecto a los acuerdos internacionales, que permite interceptar los envíos de especímenes CITES transportados ilegalmente:

"Una parte contratante otorgará libertad de tránsito sin discriminación a las mercancías remitidas desde y hacia zonas de las otras partes contratantes, con la salvedad de que una parte contratante puede aplicar a ese tránsito las medidas necesarias para proteger sus legítimos intereses...en cumplimiento de una Convención internacional multilateral en la que es Parte."

En la práctica, las disposiciones de la Unión complican la aplicación de la CITES porque incrementan el número de autoridades que participan en el control del comercio, ya que, en principio, deberían ser 12 (cuatro administradores de aduanas, cuatro autoridades de conservación de la naturaleza y cuatro funcionarios del servicio de veterinaria). El hecho de que las Administraciones de aduana de Botswana, Lesotho, Namibia, Swazilandia y Sudáfrica utilicen la misma lista de mercancías restringidas y prohibidas, y los mismos manuales, facilita los procedimientos. Por otro lado, cabe señalar que ni Swazilandia ni Lesotho son Partes en la CITES.

Los productos CITES que se transportan entre bantustanes "independientes" y otros Estados miembros de la Unión Aduanera diferentes de Sudáfrica deben ir acompañados de documentos CITES sudafricanos.

727. Tránsito

Sudáfrica no cumple las recomendaciones de la Resolución 7.4 de la Conferencia de las Partes sobre "Control del tránsito". No existen disposiciones legales por las que los envíos CITES deban ir acompañados de documentos

CITES válidos o al menos puedan ser inspeccionados al azar. En consecuencia, los embarques sospechosos se registran bajo diversos pretextos.

En las entrevistas que tuvieron con el Grupo, los representantes aduaneros manifestaron su opinión de que el control de los envíos en tránsito no se ajustaba a la Convención de Kyoto. El Grupo estima, por su parte, que las prohibiciones o restricciones impuestas a los envíos en tránsito por la legislación nacional están permitidas según las disposiciones del Artículo 3. Si fuera necesario, Sudáfrica podría conseguir en cualquier momento una exención del Anexo E.1 (Tránsito) mediante la formulación de una reserva. Se señaló también que las disposiciones veterinarias imponen a los envíos en tránsito un tratamiento muy similar al de los envíos de importación.

El 23 de julio el Grupo recibió un mensaje del Director de Aduanas de Sudáfrica que dice: "Se modificará el Reglamento de Aduanas para que quede claro que se prohíbe en toda la República el tránsito del marfil que no vaya acompañado de un permiso, certificado u otro documento expedido por las autoridades."

73. Eficacia de la ejecución efectiva

731. Comercio exterior

En principio, en los puertos de entrada y salida de Sudáfrica el marfil no trabajado debe someterse a dos inspecciones: una aduanera y otra, veterinaria. Sin embargo, cabe señalar que no hay controles aduaneros entre Sudáfrica y los demás países de la Unión Aduanera, aunque en general la policía y los veterinarios de Sudáfrica efectúan ciertos controles. Aún así, por el momento no existe ningún control veterinario en la frontera entre Sudáfrica y Namibia. Se comunicó al Grupo que ese control se establecerá en el futuro.

Entre la Administración de Aduanas, la Policía de Sudáfrica y las Autoridades de conservación de la naturaleza reina la confusión en lo que respecta al deslinde de las responsabilidades que incumben a cada órgano en materia de tráfico transfronterizo.

731.1 El Servicio de Aduanas

El Servicio de Aduanas exige que los envíos de marfil no trabajado que entran a/o salen de Sudáfrica vayan acompañados de los respectivos permisos de importación o exportación, salvo cuando se originan en/o se destinan a uno de los países que pertenecen a la Unión Aduanera: Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia. El marfil trabajado no está sujeto a ese requisito. La aduana no evalúa la validez de la documentación CITES que pueda acompañar a un envío, pero detiene todos los embarques de marfil, tanto de importación como de exportación, hasta que la Autoridad Administrativa provincial competente los valide o confisque.

Cuando los agentes de aduana detectan una posible importación en tránsito ilegal avisan al funcionario de conservación de la naturaleza, y en caso de no conseguirlo, a la policía, quien se encargará del asunto.

Debido a la escasez de recursos, solo se inspecciona una parte muy pequeña de los envíos para comprobar si las mercancías concuerdan con la descripción que figura en los documentos. En este sentido, Sudáfrica no difiere en mucho de la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, las limitaciones revisten más importancia cuando se trata de camiones procedentes de otros países y que, cargados de contenedores, atraviesan Sudáfrica rumbo al norte. El volumen de tránsito de mercancías en contenedores cerrados es tan grande que no resulta posible efectuar inspecciones sistemáticas (se trata de unos 200 camiones diarios; según la policía, se necesita unas 7 horas para registrar un contenedor que transporta virutas de cobre). En consecuencia, los embarques en tránsito no se inspeccionan de ordinario.

Por ello, la posibilidad de que en el curso normal de una inspección de aduana se detecte un envío de marfil ilícito es ínfima. La detención de un embarque ilegal depende, en gran medida, de las investigaciones que realiza la policía o las autoridades de conservación.

Se informó al Grupo acerca del escaso control que se ejerce sobre el tránsito del marfil que atraviesa el enclave sudafricano Walvis Bay en dirección a Namibia. Se ha vuelto a señalar el problema a la atención de las autoridades aduaneras. El Departamento de conservación de la naturaleza del Cabo también ha reforzado su presencia en el territorio y aumentado el personal encargado de la ejecución efectiva.

731.2 Los Servicios de conservación de la naturaleza

En los puestos fronterizos no hay funcionarios de conservación permanentes, pero existe un enlace entre la aduana y las autoridades centrales de la provincia de que se trata, o bien una oficina regional (por ejemplo, Johannesburg), que se encargan de autorizar el despacho o de los casos de comercio ilícito.

La mayor parte del marfil trabajado de Sudáfrica se vende a los turistas, y estos lo sacan del país sin permisos de exportación o certificados de reexportación.

731.3 Servicios Veterinarios

Entre 1985 y 1989, aparte de los trofeos de caza, los servicios veterinarios autorizaron el tránsito de seis envíos comerciales de marfil no trabajado y la importación de otros tres. Esos envíos eran lícitos en términos de la CITES y contenían un total de 6.671 colmillos y 4.500 kilos de colmillos (procedentes en su mayor parte del Departamento de vida silvestre de Zambia). El servicio fronterizo de veterinaria verifica los permisos veterinarios. En los casos en que la mercancía no va acompañada de un permiso, pero cumple las condiciones veterinarias, el veterinario de frontera puede otorgar un permiso, y consultará a la oficina de expedición de permisos en los casos de envíos comerciales. El control veterinario se aplica también a las mercancías procedentes de otros países miembro de la Unión Aduanera.

El agente de veterinaria inspecciona todas las importaciones declaradas y verifica si los especímenes concuerdan con la descripción de los documentos. En caso necesario, efectúa una desinfección. El veterinario de aduana otorga un permiso si se cumplen las condiciones veterinarias, se satisfagan o no las condiciones de la CITES.

Del análisis efectuado, que abarca el período 1985-1991, se concluye que la falta de coordinación entre las autoridades de veterinaria y las de conservación de la naturaleza no ha causado problemas de envergadura.

Los servicios veterinarios han determinado que los pequeños aeropuertos que tienen cierto tráfico internacional no cumplen estrictamente los controles veterinarios. No se ha podido determinar si ello constituye un problema en términos de la CITES.

731.4 La Policía

A pesar de que normalmente no desempeñan actividades de control en los puertos, los agentes de aduanas o de veterinaria pueden llamar a la policía, y también a las autoridades de conservación de la naturaleza, cuando tienen sospechas sobre la legalidad de un envío. Además, la policía registra con frecuencia los camiones en las fronteras en busca de armas de fuego.

El Grupo de Expertos no tuvo ocasión de evaluar la eficacia de los controles fronterizos efectuados por la policía.

En los últimos años se han incautado algunos embarques de marfil ilícito. Muchas personas entrevistadas por el Grupo creían que seguía existiendo el comercio ilegal a pequeña escala, pero ninguna tenía pruebas de que se realizara un contrabando a gran escala. También tenían conocimiento de que ese comercio había sido denunciado

731.5 Las fuerzas del orden

Las pruebas documentales de dominio público no apoyan las denuncias de que las fuerzas del orden de Sudáfrica participan en el tráfico ilegal de marfil y cuernos de rinoceronte. El Grupo sabe que se han hecho muchas denuncias a tal efecto, pero no puede evaluarlas. Muchas de las acusaciones se apoyan en la intervención de Sudáfrica en los asuntos de Angola y Namibia, pero esas actividades han cesado. El Grupo estima que tanto las autoridades de Sudáfrica como los autores de las denuncias tienen la obligación de esclarecer la cuestión.

732. Comercio interior

732.1 Los servicios de conservación de la naturaleza

Las autoridades de conservación cuentan con personal suficiente dedicado a la investigación y la ejecución eficaz en materia de infracciones contra la vida salvaje. Por ejemplo, las provincias Transvaal y del Cabo tienen cinco investigadores especiales, además de un nutrido personal de funcionarios y guardaparques. A grandes rasgos, puede decirse que se han comunicado muy pocas actividades recientes de tráfico ilegal, a pesar de que en los dos últimos años se han detenido dos grandes envíos, uno de 104 colmillos en la provincia del Cabo, y otro de 415

colmillos en Natal. El registro que se lleva en cada provincia de los comercios de turistas y los talladores, y de sus existencias de marfil, se refuerza mediante inspecciones; esas verificaciones no se efectúan en todos los bantustanes y "estados independientes".

732.2 La Policía

Una Unidad especial de la policía dedicada a la protección de las especies amenazadas desarrolla investigaciones secretas, que permiten detener de una a dos personas por semana, que tratan de vender pequeñas cantidades de marfil, lo que prueba que sigue existiendo un cierto comercio.

74. Pruebas del comercio ilícito en Sudáfrica

Existe una creencia muy difundida de que Sudáfrica sirve de medio para la exportación ilegal de cantidades importantes (o quizás de la mayoría) de marfil y cuerno de rinoceronte que se origina en los Estados vecinos (entre los que se encuentran Angola, Botswana, Malawi, Mozambique, Zambia y Zimbabwe).

Dada su naturaleza, resulta muy difícil probarla. En su mayor parte, esa noción se apoya en tres tipos de pruebas circunstanciales. En primer término, La Unidad de protección de las especies amenazadas de la Policía de Sudáfrica ha confiscado unos cuantos envíos de marfil en estos últimos años, como resultado de las investigaciones del comercio del marfil (ver el Cuadro 13 de la declaración de justificación revisada). Si bien no se trata de cantidades significativas, parece razonable suponer que existe un comercio ilícito más importante que escapa a las actividades de la policía. En segundo lugar, si bien continúa la matanza ilegal de elefantes, hay pocas pruebas de que el marfil recogido entra en el comercio por rutas diferentes de Sudáfrica. Por último, se cree que Sudáfrica es una ruta atractiva para las importaciones ilegales de la región por los motivos siguientes:

- se puede entrar con relativa facilidad en la Unión Aduanera desde Botswana y Swazilandia; una vez dentro de ella, las posibilidades de que se detecten envíos en tránsito son escasas.
 - el tráfico de camiones desde Malawi hacia Sudáfrica (sobre todo a través de Zambia) permite exportar, con facilidad y a bajo costo, marfil y otras mercancías de contrabando a partir de Sudáfrica. Se estima que unos 200 a 300 camiones viajan a diario por esta ruta, principalmente vía Chirundu (a través de Zimbabwe) y Kazangulu (a través de Botswana), y en menor grado, vía Victoria Falls (a través de Zimbabwe).
- Suponiendo que la capacidad media de esos camiones es de 20 toneladas, la capacidad anual de la región es de 1.8 millones de toneladas. No resulta difícil imaginar que de esta manera se esconden grandes cantidades de marfil por año, sobre todo si se tiene en cuenta el tiempo que lleva registrar un camión y la consiguiente falta de inspecciones adecuadas.
- Sudáfrica posee una infraestructura de transportes eficaz; el transporte de grandes cargas es relativamente barato y fiable.
 - La larga historia de evasión de sanciones en Sudáfrica puede haber creado avenidas de tránsito de bajo riesgo para las mercancías de contrabando.

Martin (1989) piensa que unas 27 toneladas podrían haber pasado en tránsito ilícito por Sudáfrica en 1989. El Grupo es consciente de que la saca ilegal de elefantes se sigue produciendo en cantidades importantes en la región austral de Africa, a pesar de que se ha transferido el elefante africano al Apéndice I. Y estima, a partir de las hipótesis actuales sobre el número de elefantes de la región, el peso medio de los colmillos comercializados ilegalmente y la tasa de extracción ilícita, que hoy en día no se recoge de la naturaleza ilícitamente más de 50 toneladas de marfil en los países de Africa austral excluyendo Sudáfrica (o sea, Angola, Botswana, Malawi, Mozambique, Zambia y Zimbabwe). Se desconoce la cantidad que atraviesa Sudáfrica.

Existen algunas pruebas directas de que en los últimos cinco años se han exportado cantidades considerables de marfil (y de cuerno de rinoceronte) desde la región de Africa austral vía Sudáfrica, incluidas las detenciones de envíos dentro de Sudáfrica o en camino al país. Se informó al Grupo de que desde junio de 1989 se habían producido 45 detenciones en las que se interceptaron 186 colmillos que hacían 540 kilos de marfil. Otras dos detenciones importantes se realizaron en Ciudad del Cabo y Walvis Bay, en las que se incautaron 131 colmillos por un total de 668 kilos, y también 137 kilos de marfil en piezas.

Asimismo, se puso en conocimiento del Grupo la amplia gama de precios del marfil, que va desde 4,50 dólares de EE.UU. por kilo para los cazadores furtivos hasta el exorbitante precio de 250 dólares por kilo que se abona en niveles comerciales más altos. En general, los precios del comercio ilícito en Sudáfrica son elevados, y se pide entre unos 70 hasta 250 dólares por kilo.

El Grupo de Expertos concluyó que existen motivos para pensar que se ha exportado ilegalmente, y se sigue exportando, cantidades considerables de marfil desde los Estados de Africa austral vía Sudáfrica. Se debería investigar esa situación, tanto en Sudáfrica como en los posibles Estados de origen. En el caso de que se corrobore la existencia de un tráfico ilícito de magnitud, hará falta perfeccionar los métodos de ejecución eficaz de las leyes en Sudáfrica y en los países de origen y de tránsito.

Una de las cuestiones importantes que hay que tener en cuenta al evaluar la propuesta de Sudáfrica es la de los vínculos que pueden establecerse entre el mercado lícito que se abrirá nuevamente en Sudáfrica (si se transfiere su población al Apéndice II), y el tráfico ilícito que opera dentro y a través de Sudáfrica. Un mercado legalizado, ¿tendrá escapes que permitan blanquear el marfil ilícito procedente de la región o de otras partes?

El Grupo planteó este interrogante a todas las personas entrevistadas, incluidas las autoridades sudafricanas y los partidos y movimientos extra parlamentarios, y todas afirmaron que el comercio ilícito era diferente del comercio legal propuesto, y que no se los podía confundir.

En resumen, El Grupo reconoce que hay pruebas de que existe un tráfico ilícito de marfil a través de Sudáfrica de volumen desconocido. También reconoce que la cuestión fundamental estriba en determinar si el comercio legal que se establecería si se adopta la propuesta de Sudáfrica podría servir de tapadera al tráfico ilícito. El Grupo llegó a la conclusión de que sería preciso estipular ciertas medidas precautorias (que se enumeran en las "Conclusiones"), que garanticen la diferencia entre el comercio legal propuesto y cualquier tipo de comercio ilícito.

8. Propuesta de comercialización

El Grupo de Expertos no tiene aún muy claro el sistema de comercialización del marfil que se aplicará si se aprueba la propuesta de Sudáfrica.

Es obvio que el marfil extraído en el Parque Nacional Kruger será transportado directamente por el personal del parque hasta su depósito. El marfil se guarda en condiciones seguras, y se lo podría subastar en el lugar y sacarlo en contenedores sellados para la exportación (o exportarlo con fines de subasta), sin que los colmillos Kruger se mezclen con los procedentes de otras fuentes.

Pero si se acepta la entrada en el mercado de marfil de propiedad privada o gubernamental, aumentará también el riesgo de que el marfil Kruger se mezcle con marfil "ilícito" o de origen no sudafricano, por lo que habrá que tomar más medidas de seguridad. Dado que no se ha tomado una decisión sobre las fuentes del marfil que se utilizará en el comercio y las condiciones de comercialización, el Grupo no puede formular comentarios sobre la suficiencia del sistema.

La propuesta de Sudáfrica de vender marfil solo a comerciantes registrados de un país que posee ese tipo de registro y prohíbe la reexportación de marfil no trabajado serviría para solucionar algunas de las posibles deficiencias de los controles, y debería formar parte del sistema.

9. Conclusiones

- a) ¿La población es viable y de rendimiento sostenido, y se enfrenta a riesgos potenciales?

La población de elefantes africanos de Sudáfrica es viable y estable, y se mantiene en un nivel determinado mediante la gestión ecológica. Además, no existe actualmente nada que amenace la situación de la población. De hecho, es obvio que se trata de una de las poblaciones mencionadas en el tercer párrafo del preámbulo de la Resolución Conf. 7.9, que no cumplen con los criterios de Berna para su inclusión en el Apéndice I de la CITES.

- b) ¿El Estado del área de distribución ha demostrado su capacidad para manejar su población de elefantes africanos?

Sudáfrica viene desarrollando desde hace tiempo un programa de vigilancia continuada de la población de elefantes del Parque Nacional Kruger, en el que vive casi el 90% de los elefantes del país. Esta es una de las poblaciones mejor manejadas del continente africano. El sistema arroja un buen índice de número y tendencias de la población.

- c) ¿Las medidas existentes para luchar contra la caza furtiva son eficaces?

Las medidas y los recursos desplegados por Sudáfrica en la lucha contra la matanza ilegal de elefantes han sido altamente eficaces, y esas actividades han quedado reducidas a un nivel muy bajo.

- d) ¿Los niveles totales de extracción de marfil procedente de recolecciones tanto legales como ilegales son sostenibles?

El Grupo acepta la información suministrada por la Junta de Parques Nacionales en el sentido de que la cantidad de elefantes extraídos legalmente por año, ya sea por saca o captura en vivo, se ajusta para justificar las matanzas ilegales y mantener una población estable. Las actividades de vigilancia de la población confirman esos datos.

- e) ¿El control de las existencias de marfil es suficiente para impedir que el marfil lícito e ilícito se confundan?

Dado que las autoridades competentes están descentralizadas, no existe un sistema CITES uniforme de control del marfil en todo el ámbito del país. Si bien las cuatro provincias han logrado que sus sistemas de control se conformen cada vez más a los procedimientos CITES, ciertos bantustanes y "estados independientes" no aplican el mismo nivel de control.

La adecuación de los controles existentes depende, en parte, del sistema que se adoptará para la comercialización y de las fuentes de las existencias que entrarán en el mercado. Si el marfil del Parque Nacional Kruger se comercializa en un solo punto bajo control gubernamental, y se exporta directamente desde Sudáfrica, no existirá ningún peligro de que se confunda con el marfil ilícito.

No puede decirse lo mismo de las existencias procedentes de otras fuentes, pues el marcado y los controles no se aplican tan estrictamente, lo que impide determinar el origen del marfil con el mismo grado de certeza.

Puesto que en Sudáfrica no se ha controlado casi la importación y posesión del marfil trabajado, tampoco es posible determinar con precisión el origen de las existencias de marfil trabajado.

- f) ¿La ley se aplica de forma eficaz? y

- g) ¿El cumplimiento de la Convención y los controles son suficientes como para garantizar que no se comercien dentro o a través del territorio del Estado del área de distribución interesada cantidades importantes de marfil recolectado en otros países o comercializado ilegalmente?

Existen pruebas circunstanciales de que se ha exportado y se sigue exportando ilegalmente cantidades importantes de marfil a través de Sudáfrica desde otros Estados vecinos. El movimiento de camiones desde Malawi hasta Sudáfrica, que pasa por Zambia y Zimbabwe o Botswana, y cuyo registro resulta inadecuado, posibilita el comercio ilegal. Los 47 envíos detenidos desde 1989 con un total de 131 colmillos y 1,2 toneladas de marfil en tránsito por Sudáfrica constituyen una prueba directa del comercio ilícito.

En consecuencia, la respuesta a la pregunta g) es "no". Sin embargo, aún en el caso de que se reforzaran los controles hasta el punto de convertir a la administración aduanera de Sudáfrica en la mejor del mundo, resultaría imposible prevenir un cierto grado de tráfico ilegal de marfil en razón del volumen de transportes que atraviesan el país. Por ello, la pregunta no es realista.

El Grupo cree que la cuestión más importante estriba en determinar si la apertura de un comercio legal restringido en Sudáfrica haría aumentar el volumen del tráfico ilegal, ya que puede darse el caso de que el sistema propuesto permita blanquear el marfil ilegal al introducirlo en el comercio lícito.

El Grupo de Expertos considera que las medidas precautorias que se enumeran a continuación harían disminuir esa posibilidad:

Generalidades

- i) incluir *Loxodonta africana* en el Apéndice II (siguiendo el precedente sentado por Vicuña) para indicar que el comercio del marfil está restringido al marfil no trabajado procedente de Sudáfrica que se mantiene actualmente en Sudáfrica o que en el futuro se podrá obtener legalmente de elefantes sudafricanos y comercializar bajo el control del Gobierno sudafricano;
- ii) retirar la reserva formulada por Sudáfrica con respecto a *Loxodonta africana* en el plazo de 90 días a partir de la adopción de la propuesta;
- iii) modificar la legislación aduanera sobre el control de los especímenes en tránsito para que se conforme a las disposiciones de la Resolución Conf. 7.9;
- iv) establecer mecanismos oficiales para garantizar la aplicación uniforme de la CITES en todo el país y los niveles de gobierno, incluidas las autoridades de conservación de la naturaleza, aduanas, policía y veterinaria.

Exportación del marfil no trabajado

- v) establecimiento de un cupo anual de exportación para el marfil no trabajado, fijado a partir del programa de gestión ecológica de Sudáfrica y calculado como para que no exceda el rendimiento sostenido de las poblaciones. En el caso de que se permita la exportación de marfil almacenado, esa existencia se incluirá en el cupo correspondiente al primer año de exportación;
- vi) otorgar permisos de exportación solo después de verificar que el marfil se ha recolectado en la naturaleza legalmente en el territorio de Sudáfrica. La entrada en el mercado del marfil obtenido fuera del Parque Nacional Kruger se debería permitir únicamente cuando ese marfil esté sometido a sistemas de control similares;
- vii) otorgar permisos de exportación para el marfil no trabajado solo cuando se exporta a países que cuentan con un sistema legal de control y vigilancia de la posesión y venta de marfil, y que prohíben la reexportación de cualquier tipo de marfil;
- viii) vender todo el marfil no trabajado en un solo lugar y exportarlo directamente desde Sudáfrica al país consumidor en contenedores sellados que constituyan un solo envío anual;

Exportación de marfil trabajado

- ix) no se permitirá la exportación de marfil trabajado desde Sudáfrica;

Exportación de otros productos de elefante

- x) la venta y exportación de pieles de elefante y de otros productos derivados se efectuará bajo control del Gobierno sudafricano;

Control del comercio del marfil

- xi) asegurarse de que cada colmillo almacenado ha sido marcado, y de que se ha entregado una muestra de cada uno al Gobierno de Sudáfrica para el caso de que en el futuro se decida realizar un análisis de isótopos;
- xii) efectuar un análisis de isótopos con muestras de referencia de todas las poblaciones cuyo marfil se piensa exportar;
- xiii) mejorar los procedimientos de registro de todas las existencias de marfil; utilizar libros debidamente encuadrados y con páginas numeradas, y llevar un duplicado en una oficina central. Someter todos los registros a una auditoría externa.

Resumiendo:

El Grupo de Expertos considera que se cumplen todos los criterios biológicos estipulados por la Resolución Conf. 7.9 para la transferencia de la población de *Loxodonta africana* de Sudáfrica del Apéndice I al Apéndice II, y que si se aplicaran las medidas enumeradas más arriba, se resolverían las dudas más importantes sobre el control del comercio.

Referencias

- Caughley, G. (1973) Animal populations. In: Naylor, J.N.; Caughley, G.; Abel, N.O.J. and Liberg, O. Luangwa Valley Conservation and Development Project, Zambia; Game Management and Hábitat Manipulation. UNDP/FAO Rome, pp. 50-157
- Frankel, O.H. and Soulé, M.E. (1981). Conservation and Evolution. Cambridge University Press. Cambridge, UK. 327pp.
- Graham, A. and Bell, R.H.V. (1989). Investigation Observer Bias in Aerial Survey by Simultaneous Double Counts. Journal of Wildlife Management 53(4):1009-1016.
- Martin, R.B. (1989). The Ivory Trade in Southern Africa. In: Parker, I.S.C. The Raw Ivory Trade 1979 - 1987. Unpublished Report to the CITES Secretariat.

Lista de personas entrevistadas por el Grupo de Expertos

Agencias gubernamentales:

Dr R. Bengis	Veterinary Services
Mr B. Bryden	National Parks Board
Mr H. Coetzee	National Parks Board
Dr A. Faul	Department of Agriculture
Dr W.P.D. Gertenbach	National Parks Board
Dr J.H. Grobler	Natal Parks Board
Mr H. Grove	Department of Environment Affairs
Mr S. Johnston	Bophuthatswana National Parks Board
Dr S.C.J. Joubert	National Parks Board
Maj. P. Lategan	Endangered Species Protection Unit, South African Police
Mr F.J.J. Lötter	Deputy Director, Customs and Excise
Dr P.F.S. Mulder	Transvaal Nature and Environmental Conservation
Dr J.H. Neethling	Cape Nature and Environmental Conservation
Mr F. Schoombie	Department of Foreign Affairs
Dr N. Snyman	Natal Parks Board
Mr N. Steele	KwaZulu Bureau of Natural Resources
Mr N. Steyn	Department of Foreign Affairs
Mr A. Viljoen	National Parks Board
Mr P.C. Viljoen	National Parks Board
Mr P. de Villiers	Transvaal Nature and Environmental Conservation
Mr I.J. Whyte	National Parks Board

Organizaciones no gubernamentales:

Mr A.A. Ferrar	Wildlife Society of South Africa
Dr J. Hanks	Southern African Nature Foundation
Mr D. Lindsay	Professional Hunters Association of South Africa
Mr L. van der Merwe	Confederation of Hunters Associations of South Africa
Mr C.H. Walker	Rhino and Elephant Foundation

Compañías comercializadoras de marfil:

Mr T. Gianninni	Ruacana Safari
Mr J. Ilsley	Bushcraft Trading
Mr C. Pearson	Botswana Game Industries

Partes/movimientos no parlamentarios:

Mr S. Sangweni	African National Congress
Mr N. Steele	Inkatha Freedom Party

Instituciones académicas:

Dr J. Lee-Thorp	University of Cape Town
Prof. N.J. van der Merwe	Harvard University

Informe del Grupo de Expertos sobre el Elefante Africano,
acerca de las propuestas de transferir del Apéndice I al Apéndice II
las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe

1. Mandato del Grupo de Expertos

El cometido del Grupo de Expertos, según lo dispuesto en la Resolución Conf. 7.9, es evaluar las propuestas de transferir las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Malawi, Namibia, Zambia y Zimbabwe del Apéndice I al Apéndice II, teniendo en cuenta lo siguiente:

11. en relación con la situación y el manejo de las poblaciones de elefantes de que se trata:
 - i) la viabilidad y sostenibilidad de las poblaciones y los riesgos potenciales;
 - ii) capacidad reconocida de los Estados de distribución de las poblaciones objeto de estudio (los países del SACIM) para someter a vigilancia continua dichas poblaciones;
 - iii) la eficacia de las medidas vigentes contra la caza furtiva; y
12. en relación con la capacidad de los países interesados para controlar el comercio de marfil de elefantes africanos:
 - i) si la cuantía total de extracción de marfil por sacrificio legal e ilegal es sostenible;
 - ii) si el control de las reservas de marfil es el apropiado para evitar la confusión entre el marfil legal y el ilegal;
 - iii) si la ley se aplica de forma eficaz; y
 - iv) si la aplicación de la ley y los controles son suficientes para garantizar que no se comercialicen en o través del territorio de los países del SACIM cantidades significativas de marfil traído ilegalmente de otros países u obtenido de ellos por comercio ilegal.

2. Composición del Grupo de Expertos

El Comité Permanente designó a los siguientes miembros del Grupo de Expertos:

- Jonathan Barzdo, Secretaría de CITES, Lausanne, Suiza;
- Peter Dollinger, Oficina federal suiza de veterinaria, Liebefeld-Berna, Suiza;
- Holly Dublin, Oficina Regional WWF - Africa Oriental, Nairobi, Kenya;
- Richard Luxmoore, World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, Reino Unido.

Los Gobiernos de los países de origen designaron:

- Gilson Kaweche, Servicio de Parques Nacionales y Fauna y Flora Silvestres, Chilanga, Zambia;
- Malan Lindeque, Ministerio de Fauna y Flora Silvestres, Conservación y Turismo, Parque Nacional de Etosha, Namibia;
- Keith Lindsay, Departamento de Fauna y Flora y Parques Nacionales, Gaborone, Botswana;
- Rowan Martin, Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Fauna y Flora Silvestres, Harare, Zimbabwe;
- Francis Mkanda, Departamento de Parques Nacionales y Fauna y Flora Silvestres, Lilongwe, Malawi.

Hugo Jachmann, Rotterdam, Países Bajos, fue contratado por el Grupo de Expertos como consultor.

El Grupo de Expertos fue presidido por Jonathan Barzdo.

3. Informe resumido sobre las actividades del Grupo de Expertos

A la recepción de las declaraciones justificativas originales, cada miembro del Grupo designado por el Comité Permanente, así como el consultor, las examinaron personalmente y enviaron comentarios preliminares a la Secretaría que los transmitió a los representantes de los Estados de distribución integrantes del Grupo.

Del 11 al 23 de noviembre de 1991, dos miembros del Grupo y el consultor llevaron a cabo una misión de reconocimiento en Harare (Zimbabue), Windhoek (Namibia) y Gaborone (Botswana). Del 4 al 12 de enero de 1992 tres miembros del Grupo realizaron una segunda misión en Lilongwe (Malawi) y Lusaka (Zambia). Durante esas misiones el Grupo tuvo la oportunidad de reunirse con una amplia gama de funcionarios pertenecientes a los niveles administrativos superiores de la Autoridades Administrativas de CITES, de las autoridades aduaneras y fiscales, la Policía y los Departamentos de Veterinaria y, en el caso de Botswana, también de las Fuerzas Armadas. También comparecieron ante el Grupo representantes de los terratenientes, la industria del marfil, organizaciones no gubernamentales de conservación de la fauna y la flora silvestres y asociaciones de cazadores. Se había preguntado previamente a los miembros del Grupo si había otros grupos especialmente interesados con quienes desearan hablar y se atendieron sus peticiones en la medida de lo posible. Los nombres y afiliaciones de los que comparecieron ante el Grupo se adjuntan a este informe en forma de anexo.

Excepto una visita muy corta a Okaukuejo (Parque Nacional de Etosha) y Mount Etjo Safari Lodge en Namibia, el Grupo no pudo visitar habitats de elefantes. No obstante, varios miembros del Grupo conocían la situación sobre el terreno.

Representantes de la Environmental Investigation Agency proporcionaron información oral así como copia de algunos documentos a dos miembros del Grupo.

Del 22 al 24 de enero de 1992 se celebró una reunión del Grupo en Berna, Suiza, para sacar conclusiones de las misiones de reconocimiento y ultimar el informe. Además de los miembros del Grupo nombrados por el Comité Permanente, y el consultor, asistieron a la reunión Keith Lindsay (por Botswana) y Rowan Martin (por Zimbabue).

4. Petición de información adicional

El Grupo pidió que, si fuera necesario, las declaraciones justificativas originales se complementaran con información sobre cada uno de los países, similar a la que había facilitado Sudáfrica a petición del Grupo. Para el 22 de enero se habían recibido dichos suplementos de Botswana, Namibia y Zimbabue.

El Grupo examinó el Anexo 5 de la justificación de la propuesta común de apoyo y transmitió sus comentarios a los países proponentes, incluida una recomendación para que el documento adoptado por la Junta de SACIM (Centro del Africa Austral para la Comercialización del Marfil) sustituya al Anexo 5 existente. El 22 de enero el Grupo no disponía aún del documento solicitado, no obstante, se ha presentado un nuevo proyecto de Anexo 5 como parte del suplemento de Zimbabue.

5. Consecuencias de la adopción de la propuesta

Una consecuencia de la propuesta, si se adoptara como fue formulada, sería que todo el marfil en bruto o trabajado, originario de los países del SACIM (todos los estados de distribución proponentes) se transferiría al Apéndice II, sin tener en cuenta el país en el que se encuentra actualmente.

Por otra parte, el marfil de otros orígenes, aún cuando se encuentre en los países del SACIM, continuaría en el Apéndice I.

6. Bostwana

61. *Viabilidad de la población y riesgos potenciales*

611. Viabilidad

Basándose en la justificación de la propuesta, en el suplemento y en la información adicional recibida, el Grupo no encontró motivo para poner en duda la estimación de 54.600 ± 8.400 en el norte de Botswana y de 400 en Tuli Block en octubre de 1990. Esto da un total nacional de 55.000. La información sobre población sugiere que esta aumenta, pero no facilita datos estadísticamente significativos que lo demuestren.

La población de Tuli Block en Botswana no está aislada porque es contigua a las poblaciones de elefantes de Zimbabwe. Por lo tanto, las poblaciones de elefantes de Botswana pueden considerarse genéticamente viables.

Botswana aún no ha fijado objetivos para la densidad de elefantes, pero se ha puesto en marcha una política de manejo adaptativo tomando como base la población de elefantes de 1990.

Botswana ha realizado algunas encuestas iniciales sobre la demografía de su población septentrional (Moss, 1991). Las indicaciones preliminares sugieren que es una población relativamente poco molestada. La proporción de carcasas era muy baja, según censos aéreos de esta población, e indicaba una población saludable cuyas bajas correspondían a niveles naturales de mortalidad.

612. Riesgos potenciales

El Grupo no pudo identificar riesgos potenciales específicos que amenazarán la supervivencia de la población de elefantes de Botswana a corto o medio plazo. Los niveles actuales de caza furtiva son insignificantes pero podrían aumentar según los resultados del cese de las hostilidades en Angola. La población de elefantes, que hasta ahora parece no haber sido afectada por actividades de desarrollo como la erección de vallas para el cordón veterinario contra la fiebre aftosa, está extendiendo su territorio en dirección oeste y sudoeste.

62. *Sostenibilidad de los niveles totales de extracción*

Para preservar el hábitat de los elefantes y mantener la diversidad biológica, Botswana piensa efectuar una "saca" de aproximadamente 2.000 elefantes al año para mantener la población en los niveles de 1990. Se efectuará la vigilancia continua de la población de elefantes para confirmar que el nivel de extracciones sea sostenible. El Gobierno de Botswana tiene la intención de "sacar" previamente a la operación de "saca" indicada, una muestra de unos 300 animales para evaluar la fiabilidad logística y las repercusiones sobre la población de elefantes y el medio ambiente. Si bien el DWNP tiene varios biólogos muy calificados en encuestas aéreas, necesitará capacitar personal adicional para hacer posible en el futuro una vigilancia regular y sostenida de esta extensa población.

Durante los últimos años el control de los animales-problema ha sido insignificante si bien la extracción ilegal conocida de población alcanzaba la cifra de unos 100 animales anuales.

Todos los animales matados ilegalmente, los sacrificados para proteger los cultivos y en cacerías safari se contabilizarán como parte de los cupos de entresaca.

63. Capacidad de Botswana para monitorear su población de elefantes

Botswana utiliza recuentos de muestras no estratificadas de elefantes mediante encuestas aéreas, con una franja de unos 200 metros de ancho efectivo a uno y otro lado del avión y una cobertura del cuatro por ciento de alcance. Hay dos aviones disponibles para monitoreo. En 1987 y desde 1989 se han llevado a cabo encuestas semestrales, una en la estación seca y otra en la húmeda.

Se ha manifestado preocupación por los posibles riesgos de error de recuento en las encuestas de las poblaciones de elefantes de Hwange y Matetsi en Zimbabwe y en las del Norte de Botswana y de la Franja de Caprivi en Namibia, como consecuencia de los movimientos transfronterizos entre esas zonas y el sudeste de Angola y el sudeste de Zambia. Los elefantes que ocupan esa vasta región pueden considerarse efectivamente como una misma población.

Lo mejor para el manejo de esta población, sería aplicar métodos de encuesta uniformes, efectuar las encuestas simultáneamente en los cinco países y basar los programas de manejo en parámetros relativos a toda la población. Desde 1989, las poblaciones de Botswana y Zimbabwe se han censado, una vez al año, en septiembre/octubre, con encuestas aéreas de muestreo similares. Botswana también ha establecido contactos con Namibia para coordinar encuestas aéreas en la zona en el futuro.

64. Eficacia de las medidas actuales contra la caza furtiva.

Botswana cuenta con dos aviones de manera permanente, pero el ejército, que participa activamente en la lucha contra la caza furtiva en Botswana, puede poner en servicio más aparatos cuando es necesario. En el territorio que ocupan los elefantes (aproximadamente 73.000 km²) trabajan 85 hombres en la unidad especial de lucha contra la caza furtiva. Otro personal de vigilancia que puede desplegarse en el territorio de los elefantes en caso de necesidad son 318 guardas y oficiales de caza. Otros funcionarios de control efectivo que pueden ser desplegados en el área de distribución del elefante si se lo estima conveniente incluyen a 75 guardas de reservas de caza y funcionarios estacionados en el norte de Botswana, lo que llevaría a un total de 318 personas que trabajarían en la División de Uso y Manejo. Además, están desplegados por la zona 500 militares. El área media cubierta por vehículo es de aproximadamente 2.500 km², sin incluir los medios de transporte utilizados por las tropas militares. El presupuesto anual para operaciones es actualmente de 7 dólares de los EE.UU. anuales por km², pero se aumentará a 95 dólares anuales durante los próximos seis años. Para el mismo periodo se ha previsto un aumento del siete por ciento en personal y se comprarán seis vehículos más y dos helicópteros en un futuro próximo.

El Grupo de Expertos tomó nota de la importancia dada a la labor de inteligencia para combatir la caza furtiva, labor que se ha reforzado considerablemente durante los últimos años.

65. Control de las existencias de marfil

651. Marcado del marfil fresco

Tres oficinas de distrito del Departamento de Fauna y Flora Silvestres y Parques Nacionales (DWNP) (Francistown, Kasane y Maun) están autorizadas para registrar colmillos, y cada una mantiene sus propios registros. No se envían copias duplicadas a la sede situada en Gaborone y no hay archivo central del número de colmillos registrados cada año. Por lo tanto es imposible efectuar la verificación de las existencias gubernamentales de marfil a partir de un único sitio. Los colmillos se marcan con números de código que llevan una letra (F, K o M) que corresponde a la oficina de distrito, un número de serie, empezando por el 1, asignado por cada oficina para cada año (el mismo número puede ser usado por diferentes oficinas), el año y el peso. Por un malentendido, a varios de los colmillos marcados en Maun se les asignó el código de distrito J en lugar

del M. Cierta número de colmillos del depósito de Gaborone no tenían código de distrito y por ese motivo no se puede determinar su origen. Había también en el almacén algunos colmillos que tenían los códigos de distrito MC (Machaneng) y GH (Ghanzi). Estas oficinas no están autorizadas para asignar número a los colmillos.

La oficina de Gaborone (sede) tampoco está autorizada para asignar números a los colmillos pero la policía y las aduanas le han entregado una gran cantidad de ellos. Estos colmillos han sido numerados en el depósito de Gaborone con códigos que no cumplen las normas utilizadas en otras partes. Se han utilizado por lo menos dos secuencias diferentes de números de serie y no hay un registro separado del número de colmillos marcados en Gaborone, aparte del inventario de existencias en el depósito de marfil. El hecho de no poder cumplir con el establecido sistema de marcado normalizado por parte de la DWNP refleja la poca prioridad acordada a los controles del marfil y refleja además la imposibilidad de rastrear adecuadamente a los colmillos.

Se han perdido todos los registros originales del marfil del depósito del DWNP en Gaborone. Se mostró al Grupo de Expertos una copia impresa de computadora de los colmillos existentes en el depósito, fechada el 13 de diciembre de 1989. La base de datos de la que procedía la impresión está borrada actualmente y la disquette de seguridad se perdió, según dijeron, durante un traslado de oficina. Había habido también un registro manual de los colmillos existentes en el depósito, pero se perdió igualmente. Por todo esto, se hizo entre el 29 de diciembre de 1990 y el 5 de enero de 1991 un inventario de los colmillos existentes en el depósito, y los números de los colmillos se inscribieron en dos libros de registro nuevos. En ese momento se asignó a cada colmillo un número de serie adicional. La entrada más reciente en el libro de registro (inspeccionado el 21 de noviembre de 1991) tuvo lugar en agosto de 1991. Había marfil apilado en el suelo del depósito que aún no se había registrado.

El Grupo no pudo inspeccionar los libros de registro en las otras tres oficinas de distrito, pero le fueron mostradas copias de algunos documentos de transferencia utilizados en el transporte de colmillos desde los distritos a Gaborone. Cada documento estaba firmado por funcionarios de expedición y recepción e incluía una lista detallada de los colmillos con sus números de serie. No fue posible examinar un juego completo de documentos de transferencia relativos al marfil existente en el depósito.

No hay registro central de los colmillos entregados en Gaborone pero se dice que se registran junto con las demás anotaciones pertinentes en el libro de "Incidencias" que se lleva en la oficina junto con todos los otros eventos. No se mostró al Grupo de Expertos ninguna entrada correspondiente al marfil. Por lo tanto es imposible, en la práctica, identificar el origen del marfil registrado en Gaborone y no hay forma de determinar si todo el marfil entregado se deposita finalmente en el almacén.

El depósito de marfil y sus libros de registro habían sido inspeccionados en 1991 por los interventores del gobierno. Se informó al Grupo de que se había encontrado todo en orden, lo que no hace sino confirmar que el inventario hecho a principios de año había sido correcto. Para un número apreciable de colmillos del registro no se había registrado el peso y se explicó al Grupo de Expertos que era debido a la falta de básculas en el depósito. Por lo tanto el registro contenía anotaciones completas (hasta agosto de 1991) del número de colmillos en el depósito, pero solamente un registro parcial del peso del marfil allí almacenado.

652. Determinación del origen del marfil

En Botswana hay tres fuentes principales del marfil: eliminación de animales-problema, recuperación de carcasas y confiscación en la ejecución de la ley.

Se puso en conocimiento del Grupo que en los registros de los tres puestos del DWNP se anotaba la procedencia del marfil. No obstante, como no se guardaban duplicados en Gaborone, el Grupo no pudo verificarlo. Por lo tanto se puede determinar el origen del marfil marcado en los demás puestos pero eso exigirá mucho trabajo y no será posible hacerlo con los colmillos registrados en Gaborone.

Botswana participa en el plan sudafricano de análisis de isótopos y está explorando además la utilización del método DNA.

653. Registros de la Autoridad Administrativa

El Grupo de Expertos examinó una selección de colmillos numerados en el depósito y halló que estaban inscritos correctamente en el registro. Sin embargo, estas inscripciones no permitieron verificar el origen de los colmillos ni si todo el marfil obtenido en Botswana en los últimos años había llegado finalmente al depósito. Esto es una seria deficiencia en el sistema de marcado y registro del marfil.

Informes sobre el comercio:

La información contenida en la propuesta presentada por Botswana sobre las exportaciones de marfil de 1987 a 1990 era inexacta y no concordaba con los informes anuales presentados previamente a la Secretaría.

654. Registro de marfil privado o comercial

654.1 Marfil en bruto y talla de marfil

En Botswana hay cuatro empresas autorizadas para el tallado del marfil. Estas tienen que hacer anotaciones del número de productos animales comprados y presentarlas para inspección al DWNP dos veces al mes. Aunque al menos una de las compañías (Botswana Game Industries) lleva su propio registro del peso del marfil tallado y de la cantidad de tallas producidas, no existe actualmente ningún requisito de inspección por el DWNP. El Grupo estimó que la Autoridad Administrativa no puede cerciorarse de que los talladores utilizan únicamente marfil adquirido legalmente.

El DWNP no lleva registro central de la cantidad de marfil comprado por los talladores ni de la cantidad tallada.

Se ha intentado registrar el marfil que está en manos privadas en Botswana y se han expedido certificados de propiedad, pero como no se ha llevado un registro central de estos no es posible determinar la cantidad total en poder de particulares.

654.2 Marfil trabajado

Las existencias comerciales de marfil trabajado se registran en el DWNP al igual que otros productos de la flora y de la fauna silvestres. Los minoristas tienen que presentar formularios en la oficina regional del DWNP dos veces al mes. También se registran los colmillos tallados de propiedad privada pero no los artículos más pequeños como collares. Cuando un turista compra una talla de marfil obtiene el permiso de exportación en la oficina local del DWNP.

66. *Disposiciones legales que regulan el comercio nacional e internacional del marfil*

661. Formulación de reservas

Botswana tiene formulada una reserva respecto a la transferencia de *Loxodonta africana* del Apéndice II al Apéndice I.

662. Moratoria

Botswana no tiene moratoria oficial, pero desde la adopción de la lista del Apéndice I no se ha subastado marfil del depósito gubernamental ni el DWNP ha autorizado subastas de los consejos agrarios (autoridades locales).

663. Legislación para la conservación de la naturaleza

La vigente Ley para la conservación de la fauna será sustituida por una nueva ley sobre parques nacionales y conservación de la fauna y la flora silvestres. Si bien ahora solamente se exigen permisos de importación para el marfil en bruto (y para cueros, cabezas y huesos) el proyecto de la nueva ley hace extensivo el requisito del permiso de importación al marfil trabajado. La ley vigente ya exige permiso para la exportación de marfil en bruto y trabajado. Las disposiciones relativas a la exportación se aplican íntegramente a las reexportaciones.

Las sanciones son más bien leves en la legislación vigente. Según la nueva ley, la importación, exportación y reexportación ilegal de marfil, o la venta, el tráfico en cualquier forma o la manufactura de cualquier artículo de marfil que no haya sido importado legalmente en Botswana, u obtenido de un animal sacrificado legalmente en este país, se castigará con una multa no inferior a 10.000 pula ni superior a 50.000 pula y el infractor puede, además o en sustitución, ser condenado a una pena de 3 a 10 años de prisión.

664. Legislación veterinaria

La importación y tránsito de productos no trabajados de la fauna y flora silvestres, incluido el marfil, requiere un permiso veterinario y la facultad para extenderle se delega en los funcionarios veterinarios de distrito. A petición, se expiden certificados sanitarios para la exportación de productos de la fauna y flora silvestres.

No hay disposiciones legales que establezcan un vínculo oficial entre los procedimientos que siguen las Autoridades de conservación de la naturaleza para autorizar las importaciones y los servicios veterinarios. Puede decirse que ese vínculo existe hasta cierto grado en la práctica, y depende de la buena voluntad y los acuerdos officiosos concertados entre los funcionarios competentes, pero este procedimiento debería hacerse en forma rutinaria, para mejorar la ejecución efectiva.

665. Legislación aduanera

Botswana no cuenta con su propia Lista Unificada de Mercancías Restringidas o Prohibidas. Debido a ello, es difícil asegurar que los funcionarios de aduanas son concientes de las provisiones del caso. La Ley de aduanas y la legislación del Ministerio de Comercio sobre control de importaciones exigen el control de importaciones del marfil en bruto o parcialmente trabajado.

666. La Unión Aduanera

Aunque Botswana es miembro de la Zona Aduanera Común del Africa Austral, hay oficinas de aduanas en la frontera común con Sudáfrica, por ejemplo para controlar la aplicación de todos los reglamentos y a efectos del fondo común de ingresos fiscales. Al 1 de diciembre de 1991, el comercio entre Botswana y los demás miembros de la Unión Aduanera se controla llenando el formulario CCA-1 (Declaración de mercancías exentas en la Zona Aduanera Común del Africa Austral).

Para las mercancías cuyo destino final es Sudáfrica, se aplica la Lista Unificada de Mercancías Restringidas y Prohibidas (que no incluye el marfil trabajado).

667. Tránsito

Botswana aún no ha cumplido las recomendaciones de la Resolución Conf. 7.4 sobre Control del tránsito. No existen disposiciones legales explícitas en virtud de las cuales los especímenes CITES en tránsito deban ir acompañados de documentación CITES válida. En el Proyecto de ley propuesto sobre conservación de la flora y fauna silvestres y parques nacionales el tránsito se considera como importación y reexportación. Se expedirá permiso veterinario de tránsito si se ha expedido el permiso de importación por el país de destino final.

67. *Eficacia de la ejecución efectiva de la ley*

671. Comercio exterior

671.1 Servicio de Aduanas

Los permisos de importación veterinarios y de CITES son controlados por Aduanas que, de vez en cuando, pueden hacerse ayudar por funcionarios de fauna y flora silvestres. El permiso de exportación o el certificado de reexportación del país expedidor no se controla en la frontera. Los envíos que entran en el país son inspeccionados físicamente al azar. Teóricamente también las mercancías en tránsito podrían ser objeto de control pero esto tiene poca prioridad.

A la exportación y reexportación, los documentos CITES son objeto de control por Aduanas que normalmente hacen una inspección física de los envíos y pueden remitirlos al DWNP si encuentran discrepancias.

En el tráfico de pasajeros el valor tolerado para importaciones es de 500 rands. No hay un límite fijo de tolerancia para los pasajeros que salen de Botswana, pero en la práctica se permite la exportación de mercancías que valgan menos de 500 pula sin documentación CITES. Esta práctica es una laguna en los controles CITES, de particular importancia para el marfil trabajado.

671.2 Servicios de conservación de la naturaleza

Los permisos de importación y exportación y los certificados de reexportación son expedidos por las oficinas del DWNP de Gaborone, Maun y Francistown que antes de expedir un permiso de importación tienen que verificar el permiso extranjero de exportación o el certificado de reexportación.

El DWNP colabora en asuntos relacionados con el comercio exterior, con la Unidad para la Protección de Especies Amenazadas de la policía sudafricana y con el Ministerio de Fauna y Flora Silvestres, Conservación y Turismo de Namibia.

671.3 Servicios Veterinarios

La facultad de expedir permisos veterinarios de importación y tránsito, así como certificados sanitarios para exportación está delegada en los funcionarios veterinarios de distrito que han recibido instrucciones para no extender esos permisos a menos que se presente un permiso del DWNP. En la práctica no parece que se exija el requisito del permiso veterinario para la importación de marfil en bruto.

671.4 La Policía

La policía proporciona refuerzos al DWNP. No hay una unidad especial dentro de la policía dedicada a la fauna y la flora silvestres. Los casos más complicados relacionados con la vida silvestre, en particular, los que tienen que ver con el marfil los trata la Unidad de Investigación sobre Drogas y Diamantes del Departamento de Investigación Criminal.

Existe un protocolo de entendimiento sobre la cooperación policial con Namibia. La cooperación con la policía sudafricana se lleva a cabo informalmente a nivel local.

671.5 Fuerzas Armadas de Botswana

Las Fuerzas Armadas de Botswana (FAB) vienen participando sistemáticamente desde 1990 en actividades contra la caza furtiva, habida cuenta de que la caza furtiva transfronteriza está también en relación con la misión de dichas fuerzas. Inicialmente se desplegó un grupo de 35 hombres, pero se aumentó a 500 cuando se advirtió la magnitud del problema. Hay unidades especiales estacionadas a lo largo de las fronteras septentrional y occidental con Namibia y en la frontera oriental, en la zona de Mashatu. En 1991 hubo 92 incursiones en las que participaron principalmente namibianos y zambianos, incluido un grupo de 62 individuos. Se informó al Grupo de Expertos de que antes de que terminase la guerra de Angola se habían detectado miembros de las fuerzas armadas sudafricanas realizando incursiones de caza furtiva cerca de la frontera con Namibia. Se dice que la caza furtiva transfronteriza está disminuyendo gracias a las patrullas de las FAB.

672. Comercio interno

672.1 Servicios de conservación de la naturaleza

El DWNP vela por el cumplimiento de las secciones de la Ley para la Conservación de la Fauna relativas a la posesión de marfil y a la compra o venta de productos de la fauna y de la flora silvestres y de trofeos de caza, por medio de las oficinas de los distritos y de la sede.

672.2 La Policía

El DWNP no recibe información suficiente sobre el número de casos e inculpaciones en que ha intervenido eficazmente la policía. En Botswana se denuncian relativamente pocos casos en relación con los elefantes y esto parece reflejar un nivel bajo de comercio ilegal.

68. *Indicaciones de comercio ilegal a través de Botswana*

Aunque las FAB han detenido a un número importante de cazadores furtivos transfronterizos, ha habido muy pocas confiscaciones de marfil en las que éste no se considerara originario de Botswana. No obstante, hay una gran ruta transcontinental de camiones que comenzando más allá de Zambia, atraviesa Botswana, en dirección a Sudáfrica. Por esa ruta pasa una gran cantidad de camiones y muy pocos inspeccionados por Aduanas o por la policía. En 1988, se localizó en Kazungula un gran envío de marfil en un camión de doble fondo, lo que indica que el marfil se transporta por esa ruta y la Policía sudafricana cree que una gran cantidad sigue entrando al país por ese medio. El Grupo, al evaluar la propuesta de Sudáfrica sobre *Loxodonta africana*, identificó a Botswana como un cauce importante de marfil ilegal.

7. Malawi

71. *Viabilidad de la población y riesgos potenciales*

711. Viabilidad

Los datos sobre el tamaño y la densidad de la población en la declaración justificativa original se modificaron durante la visita del Grupo de Expertos. No obstante, esos cambios no se basaron en nuevas encuestas sino, más bien, en conjeturas fundadas hechas en el Departamento de Parques Nacionales y Fauna y Flora Silvestres (DNPW). En conjunto, los datos disponibles para Malawi no bastan para establecer con un mínimo de exactitud ni la situación ni las tendencias de la población nacional. Los datos correspondientes a los años pasados son una combinación de técnicas de encuesta terrestre y aérea y de cálculos conjeturales. En la actualidad, 1.450 (>65%) de los 2.200 del total nacional proceden de conjeturas informadas, mientras que otros 671 adicionales (30,5%) proceden

de encuestas de hace ya varios años de atraso. Las estimaciones de poblaciones como la del Parque Nacional de Kasungu, donde se han hecho encuestas repetidas, han pasado de cerca de 900 a principios de los años 70 (Mkanda, com. pers.) a 1.000 en los últimos años de ese decenio (Jachmann & Bell, 1984) y a 440 en 1987 (Mkanda & Mphande, datos no publicados). No se facilitó información sobre la proporción de carcasas de esas y otras zonas censadas.

Aunque en el pasado se ha trabajado algo en demografía de elefantes en Liwonde y Kasungu, no se conoce prácticamente nada de la estructura de la población en otros parques o reservas. Por lo tanto, poco se puede decir de su viabilidad actual hasta que se disponga de más información. No obstante, dada una estimación global de la población de un poco más de 2.000 elefantes, la viabilidad de la cabaña nacional de elefantes del país puede ponerse en duda a largo plazo. De las numerosas subpoblaciones que comprende ese total, la mayoría puede ser inviable a largo plazo demográfica y genéticamente.

712. Riesgos potenciales

Se facilitaron datos al Grupo indicativos de que la caza furtiva en Malawi se ha incrementado durante los dos últimos años. Esto está asimismo documentado en el informe de Dublin y Jachmann (1992). Si bien la mayoría de los incidentes de caza furtiva vistos individualmente no tiene mucha amplitud, son significativos para la seguridad a largo plazo de la población nacional de elefantes de Malawi.

Malawi tiene varias zonas particularmente conflictivas, como la Reserva Forestal Thuma, Majete y algunas otras reservas de caza y los Parques Nacionales de Kasungu y Vwaza. El riesgo de caza furtiva en Malawi tienen actualmente dos orígenes principales. El primero es la caza furtiva procedente de Zambia en el área del Parque de Kasungu. El segundo es el problema del enorme número (más de 1 millón) de refugiados mozambiqueños que viven actualmente en Malawi. Estos últimos son una amenaza para las poblaciones de elefantes de la Reserva de caza de Majete y del parque nacional de Liwonde, en particular, aunque este último ha obtenido un aumento del presupuesto y en consecuencia ha mejorado la ejecución de la ley. Se puso en conocimiento del Grupo que los guardas de Kasungu tienen que hacer frente a incursiones casi diarias dentro del parque y que Vwaza se ve perturbada todavía con frecuentes accesos de actividad ilegal.

72. *Sostenibilidad de los niveles totales de extracción*

Malawi no tiene planes de raleo o saca de elefantes en el futuro próximo, ni permite la caza deportiva de elefantes. La caza furtiva observada en los últimos tres años es de una magnitud próxima o tal vez superior a los niveles sostenibles de extracción.

73. *Capacidad de Malawi para monitorear su población de elefantes*

De la justificación original de la propuesta y de la información obtenida durante la visita del Grupo se deduce que, hasta ahora, Malawi no ha tenido capacidad para monitorear toda su población de elefantes. Aunque algunas subpoblaciones como las de Kasungu, Vwaza Marsh, Liwonde y Nyika han sido estudiadas a intervalos irregulares por diversos investigadores o por el mismo DNPW, no se tiene un conocimiento exacto de la población nacional de elefantes. El DNPW ha recibido recientemente subvenciones del gobierno de los EE.UU. para censar la población nacional de elefantes. Aún no se han determinado los métodos que van a utilizarse en cada zona.

El DNPW, en colaboración con el ejército de Malawi, ha planificado la utilización de dos bimotors Seawolf con el preciso objetivo de realizar encuestas aéreas durante los 2 o 3 próximos años. El personal del DNPW tiene cierta pericia en encuestas aéreas, pero el DNPW tiene la intención de organizar ejercicios de entrenamiento como parte del programa de censo de elefantes, utilizando los fondos facilitados para ese fin.

74. *Eficacia de las medidas vigentes contra la caza furtiva*

En el bienio 1991/1992 el Gobierno de Malawi ha aumentado el personal del DNPW en un 55 por ciento. De los 188 nuevos miembros del personal se contrataron 94 guardas para intensificar los esfuerzos de ejecución de la ley. De los 525 miembros del personal total, el 75 por ciento o 394 personas pertenecen a la división de gestión entre los que se encuentra todo el personal de ejecución de la ley, de los cuales 250 son guardas de caza. El presupuesto anual del DNPW para operaciones es, aproximadamente, de 1.400 millones de dólares de los EE.UU. de los cuales una tercera parte se destina a la división de gestión para costear las actividades de ejecución de la ley (aproximadamente 40 dólares de los EE.UU. por km²).

En general al personal de ejecución de la ley se le dota de rifles de calibre .303. Los guardas de caza están facultados para inspeccionar y confiscar sin orden judicial, facultades superiores a las de la policía de Malawi. También hay personal de inteligencia asignado oficialmente en el DNPW que se rige por las mismas leyes. El DNPW está diseñando una red de servicios de inteligencia con ayuda de las autoridades sudafricanas. Guardas y oficiales se comunican utilizando microteléfonos combinados de muy alta frecuencia cuando están en el campo y radios de alta frecuencia entre cada oficina central de parque y Lilongwe. No obstante, se necesita mayor y mejor comunicación por radio en el sector de ejecución de la ley.

A pesar de que se han aprobado planes para aumentar la capacidad de ejecución de la ley en el DNPW, parece que la labor de seguridad no es todavía suficiente para controlar la caza ilegal de elefantes en Malawi de manera adecuada.

75. *Control de las existencias de marfil*

751. *Marcado del marfil fresco*

El marfil puede ser marcado en cualquiera de las oficinas regionales del DNPW. Cada oficina se responsabiliza de su propio registro de marfil marcado. Los colmillos se marcan con rotuladores con un complejo código de números que incluye letras que designan la región, si el marfil se recibió de la policía de Malawi, un número de serie y el año. El peso también se escribe en los colmillos. El sistema de numeración es innecesariamente complejo y las numerosas series paralelas de números utilizadas aumenta la probabilidad de error porque todos los componentes del número son necesarios para identificar el colmillo. Se detectaron varios errores relacionados con la aplicación incorrecta del sistema de numeración. Se mostró al Grupo de una selección de 14 colmillos en poder de Aduanas en el Aeropuerto Internacional de Kamuzu, algunos desde 1988, ninguno de los cuales estaba marcado. Se dijo que eso ocurrió debido a que los colmillos no habían sido aún liberados al DWPN. No se sabe si Aduanas posee más marfil no registrado.

752. *Determinación del origen del marfil*

El marfil proviene principalmente de decomiso y del control de animales-problema. El marfil confiscado se puede proceder de dos fuentes distintas, el que se recupera de la caza ilegal en Malawi y el de origen desconocido decomisado a los traficantes, principalmente en las zonas urbanas. Se piensa que la mayor parte de este último procede de Zambia y en algunos casos de Tanzania. Las cantidades totales obtenidas desde 1985 a 1991 han correspondido a: protección de cultivos, 2377 kg.; caza furtiva, 1517 kg; y confiscado de origen desconocido, 7010 kg.

Malawi participa en el plan sudafricano de análisis de isótopos.

753. *Registros de la Autoridad Administrativa*

De vez en cuando se envían colmillos desde las oficinas regionales al depósito de marfil de Lilongwe. En ese momento se les borra del registro de la oficina regional y se extiende un documento de transferencia por cuadruplicado. A la llegada al depósito se guarda una copia del documento

y una segunda se firma y se devuelve a la oficina regional donde se supone que va a ser archivada. Se mostraron pocas copias devueltas de documentos de transferencia al Grupo y, en muchos casos, las firmas de los funcionarios expedidores y receptores eran las mismas. Se examinó una selección de las anotaciones en la oficina regional de Lilongwe. El libro de registro era un libro de notas ordinario, de páginas sin numerar y sin divisiones de columnas. Esto hace imposible asegurar que los registros no fueron alterados. El libro parecía contener un registro incompleto de los colmillos marcados en Lilongwe.

Al llegar al depósito central de marfil se inscriben los detalles de los colmillos en el registro central y el marfil se transfiere a la cámara de seguridad. No parece que se hayan guardado copias de los documentos de transferencia en el depósito central de marfil. Se examinó una pequeña selección de colmillos (seis) en el depósito y la dos de ellos no estaban anotados en el libro de registro y un tercero no se encontraba registrado. Por lo tanto es evidente que el marfil puede entrar al depósito sin seguir los procedimientos establecidos.

El DNPW preparó un inventario del depósito de marfil en octubre de 1991 y se anotó la distribución de los colmillos por su peso. En Lilongwe no se dispone de un mecanismo que permita una auditoría completa de las existencias de marfil del DNPW ya que los registros están todos diseminados y los duplicados de las anotaciones no se envían a la oficina central. Aunque el sistema permite verificar las transferencias de marfil a partir de los registros de las oficinas regionales, actualmente ello no es posible debido a que parece que las copias de los documentos de transferencia no son devueltos.

754. Registro de marfil privado o comercial

754.1 Marfil en bruto

Se exige un certificado de propiedad para todo el marfil detentado por particulares en Malawi. Los detalles de los números de registro de los colmillos se inscriben en los certificados. Se guardan copias duplicadas de los certificados en la oficina central pero no es un registro unificado de las existencias en poder de cada particular o del total del país.

754.2 Marfil trabajado

De un total de 40 en 1989, hay ahora, en Malawi unos 15 comerciantes de trofeos autorizados. Se les exige llevar registro del marfil comprado, tallado y vendido y tienen que poner el registro a disposición del personal del DNPW para inspección. No se exige presentar informes al DNPW, la única responsabilidad de los comerciantes es llevar el registro. Esto aumenta la posibilidad de fraude debido a que es más fácil para el comerciante alterar sus propios registros. El Grupo tuvo evidencias de que eso ocurrió.

El Grupo de Trabajo inspeccionó los locales del único comerciante de trofeos de caza registrado en Lilongwe y éste les mostró sus anotaciones del marfil. Estas mostraron que había estado muy activo de 1984 a 1989 pero había comercializado muy poco marfil desde entonces. El registro mostaba inspecciones del DNPW frecuentes pero irregulares hasta 1989, pero ninguna desde el 15 de septiembre de 1989. Se observó que todas las entradas a partir de esa fecha se habían hecho inmediatamente antes de la visita del Grupo porque estaban todas escritas con la misma pluma y no estaban en orden cronológico. Una irregularidad más grave se refería a las inspecciones del DNWP. Estas se certificaban estampillando la fecha en los lugares pertinentes del registro del marfil. En la inspección más reciente (15.9.89) se observó que se habían estampillado páginas que estaban totalmente en blanco ya que todas las entradas registradas en las mismas tenían fecha posterior al sello. Se inspeccionaron unas pocas anotaciones y el comerciante pudo presentar certificados de propiedad para los colmillos registrados como trabajados o vendidos.

76. *Leyes que regulan el comercio nacional e internacional del marfil*

761. Formulación de reservas

Malawi tiene formulada una reserva respecto a la transferencia de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II.

762. Moratoria

En Malawi no hay moratoria sobre el comercio de marfil. Sin embargo, funcionarios del DWPN declararon que no se han extendido permisos de exportación desde la inclusión en el Apéndice I.

763. Legislación para la conservación de la naturaleza

La Ley sobre la caza (1954) (Cap. 66.03), en su forma enmendada, controla la matanza de elefantes y el comercio del marfil. Se tiene la intención de que esta ley sea sustituida por la Ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres, a cuyo efecto se ha redactado un proyecto de ley que se presentará para adopción en marzo de 1992.

Según la Ley sobre la caza, nadie puede comerciar con marfil, incluido el marfil trabajado, si no posee un permiso para comerciar con trofeos de caza. Solo se permite la posesión de marfil no trabajado con un certificado de propiedad expedido por el DNPW. Si se transfiere la propiedad del marfil, el certificado tiene que transferirse con ella.

Solamente en una oficina de Aduanas se puede tramitar la importación y exportación del marfil. En el caso de la exportación se exige el certificado correspondiente del Jefe de la Guarda de Caza que solamente lo expedirá si se presenta el certificado de propiedad. Estos controles no se aplican al marfil trabajado. Ninguna disposición legal parece exigir permisos de importación para el marfil.

El Proyecto de ley sobre parques nacionales y fauna y flora silvestres es en general más flexible que la vigente Ley sobre la caza, y faculta al Ministro para designar las especies protegidas y las especies de caza y para reglamentar el control de la industria manufacturera de productos derivados de animales protegidos. Sin embargo, esto no se aplica al marfil a menos que el elefante haya sido declarado como especie protegida. Se ha propuesto que se exija un permiso para las importaciones y exportaciones de productos de las especies comprendidas en la lista CITES (incluido el marfil en bruto y trabajado). Además el Ministro estaría facultado para dictar reglamentos que impongan restricciones adicionales. No obstante, el actual proyecto de ley excluye el control sobre las reexportaciones cuando pueda demostrarse la importación legal ante un funcionario de aduanas. Obviamente esto es una importante laguna en la aplicación de los controles CITES.

En el proyecto de la nueva ley se aumentarán las sanciones fijando una multa mínima de 10.000 kwacha para la matanza, posesión, compra o venta ilegales de especies protegidas.

764. Legislación veterinaria

La Ley de control y zoonosis (Cap. 66.02) sirve de base para los controles veterinarios de las importaciones y las exportaciones, pero actualmente no se ejercen controles veterinarios sobre el marfil. Se requeriría un certificado de sanidad del funcionario jefe de Veterinaria.

765. Legislación aduanera

La Ley de aduanas y derechos fiscales (Cap. 42.01) controla las importaciones y exportaciones. El marfil está en la lista de mercancías restringidas y por eso se exigen documentos de exportación; lo mismo se aplica al marfil trabajado.

766. Unión Aduanera

Malawi no es miembro de la Unión Aduanera Común del Africa Austral.

767. Tránsito

Malawi no ha cumplido las recomendaciones de la Resolución Conf. 7.4 sobre Control del Tránsito. No parecen existir disposiciones legales que exijan específicamente documentación CITES en caso de tránsito. Sin embargo, se le informó al Grupo de que el Servicio de Aduanas exigía la presentación de un documento de exportación sellado por las Aduanas de Malawi para el marfil en tránsito. En caso de no presentar ningún documento las mercancías eran interceptadas.

77. *Eficacia de la ejecución de la ley*

771. Comercio exterior

771.1 Servicio de Aduanas

Para la importación del marfil, Aduanas exigía la presentación de un permiso de exportación del país exportador, una factura y una declaración de exportación. No obstante, Aduanas no verificaba el permiso de exportación. Los funcionarios de aduanas consultaban al DNPW solamente en caso de necesidad.

Antes de autorizar las exportación de marfil, incluidos los envíos comerciales de marfil trabajado, Aduanas exigía la presentación de un certificado CITES de exportación expedido por el DNPW y una declaración de exportaciones. Aduanas afirmaba que también se llevaría a cabo una inspección física.

También se inspecciona físicamente una gran proporción del equipaje personal que se importa. Los funcionarios de aduanas del aeropuerto han confiscado pequeñas cantidades de marfil (colmillos pulidos y pequeñas piezas) en el momento de ser exportadas.

El control de los movimientos en las fronteras abiertas entre Malawi y los países vecinos es un problema mucho mayor para las aduanas, de hecho es virtualmente imposible dada la longitud de las fronteras y los limitados recursos disponibles para patrullarlas.

771.2 Servicios de conservación de la naturaleza

Los permisos de importación y los certificados de exportación y reexportación solamente los emite el DNPW en Lilongwe, la Autoridad Administrativa de CITES. Los certificados de exportación para el marfil se expiden solamente si el propietario puede probar la legalidad del mismo mediante un certificado de propiedad extendido previamente por el DNPW.

771.3 Servicios Veterinarios

No hay inspectores veterinarios en el aeropuerto ni en los puestos fronterizos. Aduanas recurrían a ellos solamente en caso de necesidad a través de las oficinas veterinarias regionales.

771.4 La Policía

El Grupo de Expertos no logró entrevistarse con un representante de la policía.

771.5 El Ejército

En Malawi, el Ejército no respalda las operaciones para controlar el comercio del marfil.

772. Comercio interno

772.1 Servicios para la conservación de la naturaleza

Todos los comerciantes de marfil de Malawi tienen que registrarse en el DNPW todos los años. Cada comerciante tiene que tener un "Permiso para comerciar con trofeos de caza", renovable anualmente, y un "Certificado de propiedad de trofeo" para cada colmillo o pieza de marfil no trabajado. En la práctica, este último se expide para amparar varios colmillos o piezas. La Ley de caza exige a cada comerciante de trofeos llevar registro del marfil poseído y utilizado. Sin embargo ha habido problemas serios en el funcionamiento de este sistema (véase la Sección 754.2)

Se informó al Grupo de la venta clandestina callejera a pequeña escala de tallas de marfil en Lilongwe. El personal del DNPW ha tomado medidas drásticas al respecto. La industria turística en Malawi no es tan importante como para que ese tráfico tenga mayor relieve.

El sistema de recompensas ofrecido por el DNPW a cambio de información sobre el marfil ilegal parece que ha sido un éxito y tal vez explique el gran volumen de marfil que, según se informó, ha sido confiscado.

772.2 La Policía

Los casos de caza furtiva y de posesión y comercio ilegales se remiten a la policía para procesamiento. El Grupo no pudo determinar cuántos casos habían sido remitidos a la policía y cuántos de ellos habían dado lugar a procesamientos e inculpaciones.

78. Indicaciones de comercio ilegal a través de Malawi

Se comunicó al Grupo que entre 1985 y 1991 se habían confiscado en el país 8.527 kg. de marfil. De éstos, se dijo que 1.517 kg. procedían de la caza furtiva en Malawi y 7.010 eran de origen desconocido (se cree que, en su mayor parte éste provenía del extranjero). Es probable que haya pasado ilegalmente por el país un volumen mucho mayor de marfil sin ser interceptado. La División de Protección de las Especies Amenazadas de la Policía sudafricana ha participado en varias investigaciones que seguían la pista del marfil que pasaba ilegalmente de Malawi a Sudáfrica y, según se informó, como resultado de su cooperación con la policía de Malawi, en enero de 1992 se confiscaron 113 colmillos.

El volumen del marfil confiscado ha descendido considerablemente de un promedio de 1.602 kg. anuales de 1985-1988 a 201 kg. anuales de 1989-1991. No está claro si esto corresponde a un descenso en el volumen del comercio ilegal o en la tasa de incautación.

8. Namibia

81. Viabilidad de la población y riesgos potenciales

811. Viabilidad

Basándose en lo expuesto en la declaración justificativa, el suplemento, y la información adicional recibida, el Grupo de Expertos no vió motivos para poner en duda el número de elefantes estimado en 4.500 a 6.500. La población de elefantes es en Namibia relativamente pequeña y está dispersa por una vasta zona entre semiárida y árida. La mortalidad natural causada por la sequía y las enfermedades provoca fluctuaciones periódicas de la población en diversas partes del habitat primario.

Una proporción considerable de la población de Namibia forma parte de la población regional más amplia que tienen en común con Angola, Botswana, Zambia, Namibia y posiblemente Zimbabwe, y que entra y sale de la Franja de Caprivi. Además, el hábitat secundario está perdiendo extensas zonas

que son invadidas por asentamientos humanos en puntos importantes de agua esparcidos por el hábitat actual. La población de elefantes de Namibia se está haciendo, pues, cada vez más vulnerable a la fragmentación. Por estas razones, su viabilidad es incierta.

Aunque Namibia no presentó datos demográficos ni en su propuesta inicial ni en el suplemento, se ha trabajado mucho en la dinámica demográfica de su población más numerosa en el Parque Nacional de Etosha (Lindeque, 1988). Este estudio demostró que los cambios demográficos observados en Etosha se debían en gran parte a la inmigración/emigración del Parque. También eran importantes en la dinámica a largo plazo de la población las elevadas tasas de mortalidad por enfermedades.

812. Riesgos potenciales

El Grupo no pudo identificar riesgos potenciales específicos que amenazaran la supervivencia de la población de elefantes de Namibia a corto o medio plazo. Las cifras de caza furtiva son ahora insignificantes, pero se podrían incrementar según cuáles sean los resultados del cese de las hostilidades en Angola. La población de elefantes está ampliando su área de distribución naturalmente y, en pequeña escala, por reubicación. Algunos de los elefantes de estancias privadas proceden del Parque Nacional Kruger, lo cual significa que, tal vez sean genéticamente distintos, sin que hasta ahora estos elefantes se hayan mezclado con elefantes namibios. A más largo plazo, los asentamientos humanos pueden hacer que decrezca el hábitat utilizado periódicamente por los elefantes.

82. *Sostenibilidad de los niveles totales de extracción*

Los actuales niveles de extracción, legal o ilegal, y de mortalidad natural no han hecho que al parecer disminuya la población. Se ha adoptado la decisión administrativa de mantener el número de elefantes en el Parque Nacional de Etosha entre 1.500 y 3.000. Como la población actual se acerca más a la cifra inferior, no se prevén para el próximo futuro operaciones importantes de raleo.

La extracción ilegal conocida no ha llegado a 10 elefantes por año en los últimos dos años, mientras que la eliminación para proteger los cultivos y la caza para trofeos representan otros 50 animales por año. Una extracción de este orden de magnitud parece sostenible a largo plazo.

Los elefantes juveniles capturados durante las eventuales operaciones de entresaca se venderían o transubicarían a estancias cinegéticas privadas o se introducirían en parques nacionales y reservas de caza apropiados fuera del hábitat elefantino actual.

En la extracción aprobada están incluidos todos los animales matados ilegalmente y los matados para proteger las cosechas y durante las cacerías en safari.

83. *Capacidad de Namibia para monitorear su población de elefantes.*

El Ministerio de Fauna y Flora Silvestres, Conservación y Turismo (MWCT) dispone de dos aeroplanos para operaciones censales y alquila un helicóptero comercial y un piloto cuando es necesario. Si bien el MWCT cuenta con aeronaves y suficiente personal capacitado, son limitados sus fondos para monitorear anualmente la población total de elefantes. La baja densidad de los elefantes, su distribución irregular y su movilidad en áreas muy extensas dificultan emplear técnicas censales estadísticamente sólidas para obtener cifras de población fiables. En consecuencia, el censo proporciona datos para subpoblaciones y años diferentes y obtenidos por técnicas distintas. Es, pues, difícil evaluar la verdadera situación de la población nacional con el sistema de vigilancia expuesto.

Los métodos aplicados en Namibia difieren considerablemente de las técnicas de conteo utilizadas en otros países de la subregión y será preciso tenerlos en cuenta cuando se efectúen recuentos en cooperación en la Franja de Caprivi. Véase la sección 63 a propósito de la coordinación y la cooperación regionales en operaciones de encuesta de elefantes.

84. Eficacia de las medidas vigentes contra la caza furtiva

El Grupo observa con satisfacción que la capacidad de Namibia para hacer cumplir la legislación es adecuada para hacer frente a los niveles actuales de caza ilegal.

El MWCT tiene dos aeroplanos de ala fija para fines de monitoreo y ejecución de las disposiciones legales, aproximadamente un guarda de caza por cada 173 km² (la dotación efectiva de personal es superior tan solo en el Parque Nacional de Etosha), una superficie media por vehículo de 808 km² y un presupuesto anual para operaciones de aproximadamente 15 dólares EE.UU. por km².

El Grupo observó que el acopio sistemático de información era un aspecto importante de los esfuerzos por imponer el cumplimiento de lo legislado. Actualmente, este aspecto está siendo reforzado.

85. Control de las existencias de marfil

851. Mercado del marfil fresco

Se requiere permiso para la posesión legal de cualquier tipo de marfil en bruto. El personal del MWCT expide los permisos en Windhoek o en otra parte del país, según donde se obtenga el marfil. Todo el marfil en bruto se pesa y se mide, y se registran los datos en los permisos de posesión. Si se trata de marfil propiedad del gobierno, el número de permiso se escribe luego en el colmillo con marcador o con rotulador y se lleva el colmillo al depósito de marfil. Antes de 1990, todo el marfil que entraba en el depósito se marcaba con números adicionales en la forma recomendada por CITES, utilizando un instrumento grabador. Se llevaba un registro con los números finales de cada colmillo que correspondían a los números de permiso escritos en los colmillos. El depósito está cada vez más lleno y desde comienzos de 1990 no se ha grabado ningún colmillo. También se marcan de esta manera los colmillos obtenidos por los cazadores de trofeos (a la exportación, en cada colmillo se graban los códigos numéricos en la forma recomendada por CITES).

852. Determinación de las fuentes del marfil

Namibia participa en el plan de Sudáfrica para determinar las fuentes del marfil mediante el análisis de isótopos (véase la sección 712 del informe del Grupo de Expertos sobre Sudáfrica).

El marfil del depósito proviene de tres fuentes principales:

- a) operaciones de raleo en Etosha (la última en 1985);
- b) mortalidad natural (la mayor parte en relación con el ántrax); y
- c) marfil decomisado obtenido por la policía o Aduanas.

Sólo del marfil de las dos primeras categorías se puede decir con certeza que procede de Namibia. El marfil interceptado por la policía suele ser llevado al depósito para su custodia antes de utilizarlo como prueba ante los tribunales. El personal del MWCT cree que aproximadamente el 50 por ciento de los 4313 colmillos del depósito (en 16 de septiembre de 1991) son confiscados y, la mayoría, de origen extranjero (muy probablemente de Angola, pero también posiblemente de Zambia, Botswana y otros países desconocidos).

853. Registros del MWCT

El MWCT guarda copias de los permisos de posesión que se pueden cotejar con los libros de los registros. No obstante, como la referencia fundamental para cada colmillo es el número de permiso de posesión, es muy

difícil averiguar la procedencia del colmillo por el número CITES grabado en él. El depósito está lleno y algo desorganizado y solo se pudo verificar la documentación relativa a una selección muy pequeña de colmillos. Sin embargo, no se observaron irregularidades. Los registros no están duplicados y están a cargo de un solo funcionario. Es, pues, difícil una verificación independiente.

854. Registro del marfil privado o comercial

854.1 Marcado del marfil privado

El marfil que está en manos privadas ha de estar también inscrito en permisos de posesión. Se marca en él con marcador o rotulador el número de permiso. Los colmillos se pesan y miden, escribiéndose los datos en los permisos, copias de los cuales se conservan en el MWCT en expedientes relativos a cada poseedor. Estos no están todavía computadorizados, por lo que no es fácil determinar el total de marfil que está en manos privadas. La venta privada del marfil sólo se puede hacer dentro de Namibia; a continuación el nuevo propietario debe solicitar el correspondiente permiso y se destruye el permiso antiguo.

854.2 Marfil trabajado

Las tiendas para turistas que venden productos de caza necesitan estar autorizadas, requisito que no se aplica a los minoristas que trafican con marfil trabajado en pequeñas cantidades. Las tiendas para turistas están obligadas (por la Proclamación No. AG 42) a llevar un registro de sus existencias. Estas pueden ser inspeccionadas por el personal del MWCT. La legislación no exige que se expidan permisos para el marfil trabajado, pero se puede expedirlos, si así lo pide el propietario, para piezas talladas grandes. La ley no dice exactamente qué entiende por marfil trabajado, pero a efectos prácticos el Departamento lo considera así si está tallado al 80 por ciento. Los productores de trofeos tienen que marcar todas las piezas grabadas o cortadas con su nombre o con una marca aprobada para ese fin.

86. *Disposiciones legales que regulan el comercio internacional e interno del marfil*

861. Formulación de reservas

Namibia tiene formulada una reserva a propósito de la transferencia de *Loxodonta africana* del Apéndice II al Apéndice I.

862. Moratoria

En Namibia no hay moratoria oficial, pero, desde que se adoptó la lista del Apéndice I, no se ha subastado marfil del depósito del gobierno ni se han extendido permisos de exportación para envíos comerciales de marfil en bruto o trabajado. No obstante, algunos permisos fueron expedidos para la exportación de trofeos de caza.

863. Legislación para la conservación de la naturaleza

A tenor del Reglamento para la conservación de la naturaleza No. 4, de 1975, y la Proclamación No. AG 42, de 1980, requieren permiso la importación, exportación, reexportación, posesión y tráfico de marfil en bruto. No se requiere ese permiso para el marfil trabajado. La legislación contiene asimismo descripciones detalladas sobre el registro y el mercado del marfil. Cuando se expide un permiso de exportación, se hace referencia a requisitos de carácter veterinario, pero ninguna disposición legal vincula formalmente los procedimientos de autorización de importaciones por las autoridades de conservación de la naturaleza y por los servicios de veterinaria, y ambos procedimientos transcurren por separado. No obstante sería una ventaja evidentemente la coordinación de esos controles.

En virtud de la nueva Ley general de conservación de la naturaleza, de 1990, se han introducido nuevas sanciones. Las infracciones relativas a la caza de elefantes o rinocerontes, y la importación, exportación, posesión o tráfico de productos de elefante o rinoceronte, están penadas con multas de hasta 200.000 rand o con prisión por períodos no superiores a veinte años, o con ambas cosas.

864. Legislación veterinaria

A tenor de la ley No. 13 de 1956 sobre parásitos y zoonosis, se requieren permisos extendidos por el Departamento de Veterinaria para la importación y tránsito de productos en bruto de fauna y flora silvestres, incluido el marfil. También hace falta permiso para el transporte de dichos productos cuando atravesasen las vallas del cordón veterinario. Para la exportación de dichos productos se extienden certificados de sanidad a quienes lo solicitan.

Existe la norma general de no permitir la importación de productos en bruto de la flora y fauna silvestres desde Angola o Zambia.

865. Legislación aduanera

Namibia no tiene Lista Unificada propia de Mercancías Restringidas o Prohibidas, pero, en principio, sigue aplicando la lista sudafricana.

866. Unión Aduanera

Aunque Namibia es miembro de la Zona Aduanera Común del Africa Austral, todas las rutas comerciales, excepto un pequeño aeropuerto y el comercio entre Walvisbaai y Namibia, están fiscalizadas por Aduanas, por ejemplo, para controlar la aplicación de todos los reglamentos y a efectos del fondo común de ingresos fiscales. Al 30 de septiembre de 1991, el comercio entre Namibia y los demás miembros de la Unión Aduanera se controla llenando el formulario CCA-1. Se está negociando el status futuro de Walvisbaai.

867. Tránsito

Namibia no ha aplicado las recomendaciones de la Resolución Conf. 7.4 sobre Control del Tránsito. No hay ninguna disposición legal que exija explícitamente que los productos CITES en tránsito vayan acompañados de documentación CITES válida. Aunque se exigen permisos veterinarios de tránsito, los servicios veterinarios no controlan el tránsito dentro del Aeropuerto Internacional de Windhoek. Las salas del aeropuerto son supervisadas por Aduanas. La introducción en almacenes bajo control aduanero está asimilada a la importación.

87. *Eficacia de la ejecución de la ley*

871. Comercio exterior

871.1 Servicio de Aduanas

Los funcionarios de los servicios aduaneros y fiscales namibianos controlan los permisos CITES de importación y los permisos veterinarios de importación y tránsito. En caso de necesidad, se remiten al oficial veterinario de frontera (pero no si se trata de tránsito). La Aduana y el Servicio de Impuestos son una administración muy joven. Son muy pocos los funcionarios de aduanas bien capacitados y no hay instrucciones escritas sobre los procedimientos CITES. En una o dos oficinas de Aduanas, no hay ejemplares de la Lista Unificada de Mercancías Restringidas o Prohibidas. No se pudo descartar que se dieran casos en que se autorizaba la importación de especímenes CITES basándose tan sólo en un permiso veterinario. La cooperación entre el MWCT y Aduanas es insuficiente. A la importación, Aduanas no comprueba la validez de la documentación CITES extranjera. El control físico de los envíos se hace en forma aleatoria. Los controles podrían ser más sistemáticos si así lo pidiera el MWCT.

Aduanas no ejerce prácticamente ningún control a lo largo de la frontera con Angola. En casi toda su longitud se puede cruzarla a pie y con vehículos. No se practica ningún control aduanero en los pasos del cordón veterinario. En el Aeropuerto de Windhoek-Eros, Aduanas no controla los vuelos nacionales procedentes de Ovamboland, Caprivi, etc. Por lo tanto existen importantes puntos débiles en el control aduanero del comercio exterior.

871.2 Servicios de conservación de la naturaleza

Todos los permisos son expedidos por la oficina competente del MWCT en Windhoek, que está en parte informatizada. No se delegan competencias a las autoridades locales o regionales. El MWCT colabora con el Servicio de Protección de Especies Amenazadas de la policía sudafricana.

871.3 Servicios veterinarios

Todos los permisos son expedidos por las oficinas del Departamento de Veterinaria en Windhoek. No se delegan competencias a las autoridades locales o regionales. Hasta aproximadamente 1980, mientras Namibia estaba bajo administración sudafricana, los oficiales veterinarios en la frontera con Angola pertenecían a las Fuerzas Armadas sudafricanas y estaban autorizados a permitir las importaciones.

Namibia tiene a su cargo el Servicio Veterinario de Frontera en Walvisbaai. Se informó al Grupo que todos los envíos en tránsito a destinaciones ultramarinas son controlados minuciosamente por el veterinario de frontera. En cambio, no hay controles veterinarios en la frontera entre Namibia y Sudáfrica.

871.4 La Policía

El personal del MWCT coopera estrechamente con la policía namibiana, en particular con el Departamento de Diamantes y Estupefacientes que desempeña en Namibia una función equivalente al Servicio de Protección de Especies Amenazadas de la policía sudafricana.

871.5 Fuerzas de seguridad

El ejército no tiene ahora ninguna participación en la ejecución de los reglamentos relativos a la fauna y flora silvestres.

872. Comercio interno

El control de las tiendas para turistas parece haberse ejercido con menos regularidad desde que se incluyó el elefante africano en el Apéndice I.

El MWCT se vale también de una red de informadores que tiene en común con la policía namibiana.

88. *Indicaciones de comercio ilegal a través de Namibia*

Se cree que aproximadamente la mitad de los 4.313 colmillos existentes en el depósito del MWCT son confiscados y posiblemente de origen angolano. En 1989 se decomisaron 972 colmillos que viajaban ocultos en un camión refrigerador en tránsito desde Angola a Walvisbaai. Aunque ha mejorado mucho la seguridad desde que terminó la guerra con Angola, los oficiales de Aduanas no tienen todavía bajo su control la frontera septentrional y es posible atravesarla con camiones sin inspección alguna. En estas condiciones, toda incautación de marfil ha de apoyarse más en la labor de inteligencia que en inspecciones de rutina. Se alega que durante la guerra se transportaron a través de Namibia grandes cantidades de marfil angoleño y se informó al Grupo que las autoridades sudafricanas tuvieron en su posesión unas 40 toneladas de esa procedencia. Las Fuerzas Armadas Sudafricanas han estado implicadas en este comercio ilegal, el cual probablemente ha descendido gracias al cese de las hostilidades, de la retirada de las tropas y la independencia de Namibia. No obstante, la incautación posterior de algunos envíos ilegales indica cierta continuación del comercio ilegal.

También se ha observado en Botswana septentrional la actividad de cazadores furtivos procedentes de Caprivi, siendo posible que el marfil resultante haya sido transportado a través de Namibia. La construcción prevista de una ruta camionera transcontinental desde Zambia por Caprivi hasta Walvisbaai aumentará la cantidad de mercancías transportadas y entrañará un riesgo considerable de comercio ilegal de marfil.

9. Zambia

91. Viabilidad de la población y riesgos potenciales

911. Viabilidad

Los datos presentados en la propuesta no eran suficientes para sacar conclusiones razonables sobre el estado de la población elefantina de Zambia. No obstante, los datos facilitados bastan para demostrar que esta población ha disminuido mucho en los últimos quince años. Partiendo de un total estimado de 200.000 elefantes para todo el país a mediados de los años 70 (registros NPWS), el total está ahora en 20.000-25.000 para todos los parques y reservas censados recientemente (investigadores del NPWS, comunicación personal). Hay excelentes datos para largos períodos sobre los elefantes que ha habido en el valle de Luangwa, la mayor subpoblación de Zambia. Caughley & Goddard (1975) calcularon que Luangwa tenía en 1973 una población de 86.000. La misma zona fue censada de nuevo en 1979 por Douglas-Hamilton et al. (1979) y dio una estimación de 33.510 elefantes. Encuestas practicadas en 1991 indican que la población del Valle del Luangwa siguió mermando en los años 80 y es ahora de unos 10.000. Esta disminución del número de elefantes en Luangwa es estadísticamente significativa y representa una tasa de disminución de más de un 10% anual en los últimos 19 años. Sin embargo, con ocasión de los conteos más recientes efectuados en Luangwa no se han encontrado carcasas recientes en ninguna zona (Bell & Tembo, comunicación personal).

Para las encuestas por muestreo aéreo efectuadas entre septiembre y noviembre de 1991 se hicieron más de 300 horas de vuelo, con una intensidad de muestreo de >8,0% (entre márgenes de 4-100%) y se estudiaron la mayoría de los parques y reservas de Zambia que aún contienen poblaciones residentes de elefantes. Aunque los resultados de estas encuestas son todavía preliminares, indican que en Zambia quedan muy pocas subpoblaciones viables. Estas subpoblaciones comprenden el Valle de Luangwa y sus inmediaciones, con sus parques septentrional y meridional y varias áreas de gestión de caza (AGC) adyacentes; el Parque Nacional de Kafue y sus AGCs adyacentes, Sichifulo y Mulobezi, y la AGC de Sioma Nwezi en Zambia suroccidental, limítrofe con la Franja de Caprivi de Namibia. Esta última subpoblación parece ser muy migratoria, constituyendo una parte adicional, pero no identificada con frecuencia, de la vasta población de ese área distribuida por Botswana, Zimbabwe, Namibia y Angola.

Aun cuando no se ha efectuado acopio sistemático de datos sobre la estructura por sexo y edad de las poblaciones restantes, los biólogos departamentales que han participado en la reciente encuesta área del Parque Nacional de Kafue comunicaron que la población en él parecía estar formada sobre todo de adultos. El Dr. R.H.V. Bell (comunicación personal), por otro lado, comunicó que en el censo reciente del Parque Nacional Meridional de Luangwa y del AGC de Lupande se observaban tasas de renovación elevadas.

912. Riesgos potenciales

Aunque abundan en la actualidad los signos que alientan la esperanza en la futura conservación de los elefantes en Zambia, se ciernen todavía sobre éstos riesgos potenciales considerables. Gracias a los esfuerzos concertados de varios grandes proyectos de vigilancia, asistidos por donantes, en los Parques Nacionales septentrional y meridional de Luangwa y en sus AGCs adyacentes, la caza furtiva ha disminuido considerablemente en los últimos dos años. Sin embargo, hay varias zonas del país donde pelagra todavía la seguridad de las poblaciones de elefantes. Los

elefantes del Parque Nacional de Lunga occidental, en el noroeste del país, siguen padeciendo incursiones transfronterizas procedentes de Angola; la población del Parque Nacional de Kafue/Sichifulo/ Mulobezi, en Zambia meridional y central, ha tenido en el pasado problemas de seguridad interna, pero se ha dicho al Grupo de Expertos que esos problemas procedían sobre todo del suministro incontrolado de munición por los militares zambianos a cazadores furtivos locales y en algunos casos de la caza furtiva efectuada por las mismas Fuerzas Armadas de Zambia.

El personal del Servicio Nacional de Parques y Fauna y Flora Silvestres (NPWS), así como el del Departamento de Protección de Especies (SPD) de la Comisión Anticorrupción, coincidían en afirmar que el marfil tiene todavía un mercado considerable, lo cual hace que en Zambia se sigan matando elefantes ilegalmente.

92. *Sostenibilidad de los niveles totales de extracción*

Se informó al Grupo de que Zambia, habida cuenta de la disminución evidente de la población nacional de elefantes en los últimos 15 años, oficialmente no está interesada en ninguna forma de utilización consumptiva de los elefantes en el futuro próximo. Esto comprende tanto la entresaca como las cacerías deportivas para la obtención de trofeos.

En concordancia con los principios que inspiran sus programas comunitarios de conservación ADMADE y LIRDP Zambia defiende enérgicamente el uso sostenible de las especies silvestres y de sus productos como un recurso natural perteneciente a las comunidades locales. De hecho, Zambia es uno de los pocos países que actualmente tiene el marco jurídico y mecanismos de actuación ya instalados que permitirán que la población local obtenga beneficios tangibles de la utilización de los elefantes. Sin embargo, no tiene planes para hacerlo así ahora o en el próximo futuro.

En la actualidad, la caza ilegal es la única forma importante de extracción de la población de elefante de Zambia, y esta extracción puede no ser sostenible en los niveles actuales.

93. *Capacidad de Zambia para monitorear su población de elefantes*

Zambia está terminando su primer censo aéreo nacional de elefantes. Desde comienzos a mediados de los años 70, Zambia no tenía prácticamente ninguna capacidad interna de llevar cuenta de su población de elefantes. En la reciente reunión de AERSG, en julio de 1991, Zambia era uno de los nueve países para los que ni siquiera se hicieron estimaciones de población, ya que los delegados consideraron que no habían datos reales en qué basarse. Zambia decidió en consecuencia remediar esa falta de datos y consiguió rápidamente donativos para efectuar un recuento nacional hacia finales de 1991.

Para el NPWS, esta operación proporcionará los primeros datos de población basados en un censo del número total de elefantes que hay en el país. El NPWS quería que esto fuera el comienzo de un programa más sistemático de encuestas de cada población importante que se realizara todos los años en la estación húmeda y en la seca. Esta esperanza, aunque sincera, le pareció al Grupo de Expertos en exceso optimista. Esto es especialmente verdad si se comparan los recursos de que dispone el Servicio, tanto internos como donados, con el hábitat de los elefantes en Zambia, que es extenso, muy disperso y sumamente variado.

En cuanto a la disponibilidad de recursos básicos para monitorear la población de elefantes, el NPWS carece de apoyo terrestre y aéreo. Si bien no posee por el momento aeroplanos propios, han recurrido con éxito al alquiler de aviones y a pilotos locales experimentados para las encuestas recientes. Aunque escasa de recursos materiales, se observó que Zambia cuenta ahora con los recursos humanos necesarios en el departamento. Según los investigadores del NPWS, todos los observadores que participaron en las encuestas tenían experiencia de recuento previa, circunstancia muy favorable pero inhabitual a juzgar por lo que sucede en los departamentos de fauna y flora silvestre de la mayoría de los demás estados con poblaciones de elefantes salvajes.

Zambia necesita financiamiento externo que le permita mantener a largo plazo un programa bien equipado y coherente de vigilancia de sus principales poblaciones de elefantes. Sin ello, el NPWS no tiene en la actualidad los recursos internos indispensables para sufragar un ejercicio anual o semianual de esta magnitud.

94. Eficacia de las medidas vigentes contra la caza furtiva

La aplicación de lo legislado contra la caza furtiva de elefantes incumbe sobre todo al NPWS, que en años recientes ha sido secundado por la policía, miembros de la División de Protección de las Especies de la Comisión Anticorrupción, el cuerpo de guardas honorarios y agentes de la ley del LIRDP. El NPWS proyecta capacitar un total de 4.000 guardas en estos próximos años. De ellos se han formado hasta la fecha unos 1.500 guardas del NPWS y 50 oficiales, sin contar algo más de 400 exploradores rurales. El actual curso paramilitar para oficiales incluye el adiestramiento en armas automáticas y semiautomáticas.

Aprovechando la nueva legislación, el NPWS está estableciendo un cuerpo de investigación propio, pero hasta ahora esta labor ha sido hecha para Zambia principalmente por la División de Protección de las Especies de la Comisión Anticorrupción. También ha sido la actividad básica del LIRDP en la parte meridional del Valle de Luangwa y del proyecto de la Sociedad Zoológica de Frankfurt en el norte.

El NPWS ha estado siempre escaso de armas y municiones y en la actualidad prácticamente no posee armas automáticas ni semiautomáticas, si bien recientemente se ha hecho un pedido en cantidad apreciable. En respuesta a la limitada capacidad que en el pasado ha tenido el NPWS para hacer cumplir la ley, los dos proyectos del Valle de Luangwa financiados con fondos externos, han dado prioridad a combatir la caza furtiva y se han centrado directamente en tener bajo control la caza ilegal de elefantes, siendo parte integrante de este proceso la labor de inteligencia. Dublin y Jachmann (1992) detallan la cantidad de medios disponibles en estas dos áreas en materia de personal, transporte y presupuesto y los apreciables resultados obtenidos en el control de la extracción ilegal y la confiscación de armas de fuego en los dos o tres últimos años.

El NPWS no pudo especificar la cuantía de los fondos consagrados a la aplicación de la ley, pero afirmó que eran por completo insuficientes en las circunstancias actuales para contener la caza ilegal. Pese a los notables éxitos obtenidos en varias zonas, especificadas al Grupo de Expertos, por programas implementados en Zambia con la ayuda de donantes, se piensa que la caza furtiva es todavía un problema grave. Están dando, no obstante, resultados alentadores diversos programas comunitarios de gestión de la fauna y flora silvestres.

95. Control de las existencias de marfil

951. Marcado del marfil fresco

El marfil ha de marcarse en cualquiera de los diez puestos de distrito, cada uno de los cuales lleva su propio registro. No se envían duplicados a la sede del NPWS en Chilanga ni se lleva cuenta en el centro del número de colmillos marcados cada año. El Grupo de Expertos solo pudo inspeccionar el registro de los colmillos marcados en Chilanga. Los colmillos se marcan con marcador o rotulador, con números compuestos por un código de distrito, un número de serie asignado por cada oficina, serie que comienza cada año por 1 y el año. También se anota el peso en el colmillo si bien, en el caso de Mpika, que no tiene balanza ni báscula, el peso no se escribe hasta que llegan los colmillos a Chilanga. Por lo tanto existe un potencial para que desaparezca marfil sin que sea detectado.

Los otros puestos envían el marfil a Chilanga a intervalos irregulares, acompañado de un comprobante de traslado. A la llegada, los números de serie de los marfiles se registran en libros separados que se mantienen uno para cada puesto. En la mayoría de éstos la secuencia numérica

presenta grandes lagunas. El personal de Chilanga no intenta verificar si estos números faltantes se refieren al marfil y, en caso afirmativo, donde se encuentra éste. Se informó al Grupo de Expertos que la secuencia numérica se usa solo para marcar el marfil, pero se pudo observar que la misma secuencia numérica se usa también para los cuernos de rinoceronte.

El marfil es un artículo del que se debe rendir cuentas y está, por lo tanto, sometido a auditoría gubernamental. Se informó al Grupo de Expertos de que el depósito de Chilanga no había sido auditado desde hacía más de dos años. Se informó al Grupo de que los auditores podían teóricamente visitar los puestos del NPWS y rastrear cada colmillo entregado en ellos, sirviéndose del registro del puesto y de los comprobantes de transporte al registro central en Chilanga, pero no parecía que eso se hubiera hecho jamás. El sistema no es satisfactorio debido a que no puede ser verificado centralmente.

952. Determinación de las fuentes del marfil

El marfil procede de tres fuentes principales: confiscaciones, eliminación de animales-problema y hallazgos, correspondiendo a estas dos últimas categorías cantidades muy pequeñas. Se informó al Grupo de Expertos de que el marfil depositado en Chilanga se componía de 2.091 piezas de marfil confiscado y 698 colmillos de operaciones de control de animales-problema sacrificados. No se sabe de dónde provenía esta información, ya que ninguno de los registros mostrados al Grupo contiene tales detalles. No se indica si el marfil confiscado viene de animales matados en Zambia o en otro lugar.

953. Registros a cargo de la Autoridad de Administrativa

Información sobre el marfil almacenado en los puestos del NPWS no es disponible fácilmente en Chilanga y, debido a los problemas de comunicación con esos puestos, durante el corto período de visita del Grupo en Zambia no fue posible obtener información completa. Sin embargo, el NPWS confirmó que la cantidad de colmillos almacenados en cinco puestos (de un total de 10) totalizaba 312, no conociéndose la cantidad en los otros puestos.

Después de inscritos en los registros de los puestos respectivos, el marfil que llega a Chilanga se anota en el inventario central. Cada envío se clasifica en tres categorías de marfil: grado 1, colmillos de más de 10 kg, grado 2, colmillos de 5-9,9 kg; y grado 3, menos de 5 kg. El marfil resquebrajado puede bajar de grado. El número total de colmillos y su peso se anotan luego en el inventario central con el número de envío y se va calculando para cada grado el total acumulativo.

El total acumulativo indicado como presente en el almacén el 7 de enero de 1991 era el siguiente:

	cantidad	peso en kg
Grado 1	18	217,9
Grado 2	57	376,5
Grado 3	2648	9526,0

Había una gran discrepancia entre el total general de marfil inscrito en el registro y los totales de los tres grados.

El Grupo de Expertos inspeccionó una pequeña selección de anotaciones y descubrió que un envío de 45 colmillos no se veía registrado en el inventario central. Otras tres anotaciones verificadas estaban registradas correctamente. La inspección del almacén mostró que el marfil estaba apilado sin orden en tres montones con el más reciente encima. Todos los colmillos estaban marcados correctamente con su número de puesto y su peso. Se verificó una pequeña selección de colmillos y se halló que todos estaban inscritos correctamente en los registros.

954. Registro del marfil privado o comercial

954.1 Marfil en bruto

Para la posesión en privado de marfil en bruto se requiere un certificado de propiedad, pero no se lleva registro central.

954.2 Marfil trabajado

No hay talla legal del marfil, por lo que no existe ningún sistema para registrar el marfil comercial.

96. *Disposiciones legales que regulan el comercio internacional y nacional de marfil*

961. Formulación de reservas

Zambia ha formulado una reserva respecto a la transferencia de *Loxodonta africana* desde el Apéndice II al Apéndice I. No obstante el Ministro de Turismo expresó en la prensa que esa reserva iba a ser retirada.

962. Moratoria

Zambia no ha declarado moratoria y ha expedido por lo menos un permiso de exportación en 1990.

963. Legislación para la conservación de la naturaleza

En 1991 se adoptó una nueva Ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres. En esta ley aún no se ha determinado la situación jurídica del elefante. En consecuencia, los controles comerciales vigentes conciernen solo al marfil en bruto suponiendo que al elefante se le dé la consideración de "Animal protegido", el comercio del marfil trabajado estaría controlado a título de trofeo de caza (los comentarios siguientes relativos al marfil trabajado se hacen basándose en este supuesto).

El marfil en bruto es un "trofeo prescrito", lo que permite al Ministro controlar, prohibir o limitar el tráfico con él. Cualquiera que esté en posesión de marfil en bruto necesita un certificado de propiedad, extendido por el NPWS. Quien importe marfil tiene un mes de plazo para obtener un certificado de propiedad. Si se transfiere la propiedad del marfil, el certificado ha de ser firmado y fechado por el propietario antiguo y por el nuevo y ser transmitido a éste.

Quien mate a un elefante o importe marfil en bruto dispone de un mes, a tenor de la nueva ley, para presentar el marfil a un oficial de policía de la fauna y flora silvestres (un oficial agente de la ley en el NPWS) para que lo pese y lo registre. El oficial ha de cerciorarse de la legalidad del marfil antes de pesarlo y registrarlo y de devolverlo al propietario con un certificado de propiedad. Si no está convencido de que el marfil sea legal, puede retenerlo hasta por tres meses a la espera de las averiguaciones. Es en todo caso ilegal obtener o trasladar marfil en crudo que no haya sido pesado y registrado.

Para la importación y exportación de marfil en bruto o trabajado se requiere permiso. Los permisos para el marfil trabajado los expide el Director del NPWS, mientras que los permisos para el marfil en crudo sólo puede otorgarlos el Ministro.

La importación de marfil trabajado debe hacerse por un puerto con aduana, donde hay que exhibir el permiso de importación y documentar la legalidad de la exportación. Extrañamente, ésto no parece estar especificado en la legislación relativa al marfil en bruto. La exportación de marfil en bruto o trabajado ha de hacerse por un puerto con aduana y, en el caso del marfil en bruto, se ha de presentar el certificado de propiedad.

Asimismo, está exento el marfil que lleve consigo una persona si ésta tiene un certificado, expedido a su nombre "por el país de origen o de exportación", que le autorice a exportar el marfil. Los motivos de esto no están claros. La compra, venta y procesado de marfil trabajado (en el supuesto de que el elefante vaya a ser protegido) requiere el permiso de un comerciante en trofeos de caza. Todos los comerciantes de trofeos deben llevar registros que va a prescribir el Ministro, pero esto aún no se ha hecho.

En la nueva ley, las sanciones relacionadas con los elefantes y el comercio de marfil en bruto son rigurosas y no se contempla la opción de pagar una multa. La condena para quien sea declarado culpable de cazar, herir o agredir a un elefante es de 5 a 10 años de prisión por la primera transgresión y de 7 a 15 años por las siguientes; si la infracción se comete con fines de comercio ilegal de marfil, la pena se incrementa a un mínimo de 7 años por la primera vez y un mínimo de 10 años por las siguientes. Por la posesión, venta o compra de marfil en bruto en contravención de la ley la pena es de 5 a 10 años de prisión por la primera infracción y de 7 a 15 años por las siguientes.

964. Legislación veterinaria

La Ley sobre enfermedades del ganado regula la entrada a/salida de Zambia de ciertos productos animales. Se informó al Grupo de que se extendería un certificado veterinario de exportación a quien lo solicitara para exportar marfil en bruto desde Zambia, pero que no se exigirían permisos veterinarios para la importación de marfil en bruto a Zambia o su tránsito por este país. No existe un requisito legal de relación entre los servicios veterinarios y el NPWS, es evidente que hay poca coordinación entre ellos, aunque esto podría ser beneficioso.

965. Legislación aduanera

El comercio internacional de marfil en bruto o trabajado estaría regulado por la Ley de aduanas e ingresos fiscales, Cap. 662. Se dice también que el marfil tiene expresamente la consideración de producto controlado a tenor de la Ley sobre control de mercancías, Cap. 690. Además, los oficiales de aduanas tienen responsabilidades dimanantes de la Ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres (véase *supra*). No hay lista de artículos restringidos, sino que se envía a los oficiales de aduanas hojas de instrucciones para ponerlos al corriente de los cambios habidos en materia de restricciones. Este sistema tiene sus limitaciones y disponer de una lista de mercaderías restringidas podría ayudar a asegurar que los funcionarios de aduana sean conscientes de las provisiones del caso.

966. Unión Aduanera

Zambia no es miembro de la Unión Aduanera del Africa Austral.

967. Tránsito

Zambia no ha cumplido las recomendaciones de la Resolución Conf. 7.4 sobre el control del tránsito. No solamente no hay disposiciones legales que exijan que los envíos de especímenes CITES en tránsito vayan acompañados de documentos CITES válidos, sino que la Ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres exige expresamente los trofeos de caza en tránsito, incluido el marfil, de los requisitos normales de permisos si están acompañados de los documentos aduaneros pertinentes del país de exportación. Esto es una importante carencia de la nueva legislación. Se informó al Grupo que los oficiales de aduanas están facultados para inspeccionar las mercancías en tránsito y para decomisarlas si han sido mal declaradas. Normalmente, sin embargo, el marfil en tránsito podría pasar sin obstáculos.

97. *Eficacia de la ejecución de la ley*

971. Comercio exterior

971.1 Servicio de Aduanas

Además de los aeropuertos internacionales, Zambia tiene 18 puestos fronterizos de aduanas, y tendrá a su debido tiempo otros 5 ó 6 a lo largo de la frontera con Angola. No obstante, se señaló al Grupo que las fronteras que causan más problemas a Aduanas son las que delimitan zonas de bosque bajo o chaparral ya que es frecuente entrar a/salir de Zambia por ellas sin pasar jamás cerca de un puesto aduanero.

En caso de que se declarase un envío de marfil, Aduanas exigiría un permiso de importación o un permiso de exportación extendido por el NPWS y un permiso CITES, así como una declaración de aduanas. Todo marfil declarado para importación sería, además, retenido por Aduanas a la espera del visto bueno del NPWS. Los servicios veterinarios han dado instrucciones en que piden a Aduanas que verifique los certificados veterinarios para productos animales. Pero se dijo al Grupo que Aduanas normalmente no exigiría certificado veterinario excepto para especímenes vivos.

En el Aeropuerto de Lusaka, por lo común sólo se inspecciona el 5% aproximadamente del cargamento comercial, aunque se dijo que el 100% de las exportaciones privadas se inspeccionan para comprobar que concuerdan las mercancías y los documentos. Es muy intenso el tráfico transfronterizo de camiones contenedor que atraviesan Zambia. Sin embargo, la insuficiencia de recursos disponibles hace que no haya instalaciones para inspeccionar esos contenedores en ningún puesto fronterizo. Así pues, no se efectúan ni siquiera comprobaciones al azar. En caso de sospecha, se tienen que enviar los camiones a Chilanga para su inspección. Las posibilidades, por lo tanto, de atravesar las fronteras de Zambia con marfil de contrabando en camiones contenedor son considerables.

971.2 Servicios de conservación de la naturaleza

Los permisos de importación, los permisos de exportación y los certificados de reexportación sólo son expedidos por (o a través de) la oficina del NPWS en Chilanga. Si se trata de marfil en bruto, sólo se extienden permisos con la autorización del Ministro. Para los permisos de exportación se requeriría presentar un certificado de propiedad del marfil y la aprobación de la exportación por el Ministerio de Comercio e Industria.

El NPWS depende por completo de Aduanas para controlar los transportes. Un representante del NPWS (juntamente con representantes de Aduanas y de la policía) forma parte, cuando procede, de los comités zambianos de seguridad interfronteriza con sus países limítrofes, por lo general en colaboración con las misiones permanentes de estos países en Zambia.

971.3 Servicios veterinarios

Se informa que los servicios veterinarios intervienen poco en los asuntos relativos a la vida silvestre. Pero, si se solicita, pueden, para prevenir la propagación de enfermedades, barnizar con spray el marfil en bruto en el centro de veterinaria y certificarlo para la exportación. Los certificados veterinarios de exportación se expiden sólo en el centro de veterinaria de Chilanga. No se lleva registro de los certificados expedidos, pero se guardan copias de ellos para su eventual verificación. Los servicios veterinarios no tienen instrucciones relativas expresamente al marfil, pero afirmaron que no expedirían certificados de exportación a menos que haya un permiso de exportación del NPWS y un certificado del Ministerio de Comercio e Industria.

No hay veterinario inspector en los puestos fronterizos, salvo en caso de brote de enfermedad. Los servicios veterinarios, por consiguiente, dependen por completo de Aduanas para aplicar los controles.

971.4 La Policía

Detectives de la policía en el aeropuerto y en los puestos fronterizos intervienen en la inspección de las mercancías que se importan o exportan, independientemente de Aduanas. A la policía de estos puestos se le facilita una lista de artículos prohibidos. Ocasionalmente se han interceptado pequeñas cantidades de marfil.

971.5 Fuerzas de seguridad

Las fuerzas militares no respaldan la fiscalización del comercio de marfil en Zambia.

971.6 Comisión Anticorrupción

Esta Comisión, que es responsable directamente ante el Presidente, estableció en 1990 un Departamento de Protección de las Especies (SPD), con cinco funcionarios. Efectúan operaciones de inteligencia y cooperan con investigadores de Zimbabwe y Sudáfrica. En los dos últimos años han descubierto algunos casos de contrabando de marfil, en general de sólo unos pocos colmillos o piezas de marfil. Una excepción fue un envío de 350 kg que se transportaba de Zambia a Swazilandia y fue incautado ahí a finales de 1990; las aduanas de Zambia habían dado a ese envío el visto bueno como efectos personales. Se informó al grupo de que, a juicio de la SPD, un elevado porcentaje de los vuelos a Swazilandia transportaba antes de eso marfil ilegal. La SPD ha aprehendido a miembros de la policía, Aduanas y de las líneas aéreas por su participación en el contrabando de marfil.

972. Comercio interno

972.1 Servicios de conservación de la naturaleza

En virtud de la Ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres, el personal del NPWS encargado de velar por la ejecución de las leyes recibe el nombramiento de oficiales de la policía para la fauna y flora silvestres. Además, el Ministro puede nombrar oficiales honorarios (que son sometidos a los exámenes oportunos antes del nombramiento) que operan a tiempo parcial y sin retribución. Ahora son de 150 a 200 los policías honorarios que trabajan con el personal del NPWS.

La policía de la fauna y flora silvestres (incluidos los policías honorarios) tiene facultades para detener a quien infrinja la ley de parques nacionales y fauna y flora silvestres, así como para inspeccionar y decomisar, con el oportuno mandato judicial. No obstante, el NPWS se dedica más a combatir la caza furtiva que a controlar el comercio.

El número de enjuiciamientos por posesión ilegal de marfil ha aumentado en años recientes. No se le proporcionaron al Grupo datos sobre todo el país, pero hubo nueve inculpaciones en el tribunal de Lusaka en 1989 y 19 en 1991.

972.2 La Policía

La policía asiste al NPWS proporcionando entrenamiento paramilitar a los policías de la fauna y flora silvestres y ocasionalmente facilitando refuerzos al personal de los parques nacionales. La policía comparte la responsabilidad de prevenir el comercio ilegal del marfil, pero el número de casos detectados ha sido muy bajo.

972.3 Comisión Anticorrupción

La SPD recoge información sobre la caza furtiva y el comercio interno. Se dijo que en 1991 se estaban investigando 60-70 casos de caza furtiva.

Según se informó al Grupo, en Zambia se han empleado para la caza furtiva armas de fuego de la policía y del ejército y han participado en ella miembros de estos cuerpos, algunos de los cuales han sido encausados.

La SPD viene recogiendo información sobre talleres que tallan marfil ilegalmente, dirigidos, según se dice, por ciudadanos del Zaire. En 1991 se efectuaron unos diez allanamientos de talleres, sobre todo en Lusaka y Livingstone, que dieron lugar a decomisos e inculpaciones. Los talladores y enlaces que han sido detenidos han dicho que enviaban marfiles tallados en pequeña cantidad a Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica.

98. *Indicaciones de comercio ilegal a través de Zambia*

Habida cuenta de la disminución masiva de las poblaciones de elefantes en Zambia en los últimos 15 años, es evidente que se han exportado ingentes cantidades de marfil. Por añadidura, hay indicaciones de que ha pasado por Zambia marfil procedente de países limítrofes. Un gran envío de marfil ilegal incautado en Kazungula en 1989 contenía marfil del Zaire. El marfil fruto de las incursiones de caza furtiva a Zimbabwe se transporta también a través de Zambia. Un elevado porcentaje del marfil retenido en el depósito de Chilanga proviene de confiscaciones. Casi todos los órganos de ejecución de las leyes en Zambia, en particular la policía, el ejército, Aduanas y personal del NPWS han estado implicados en el comercio ilegal del marfil.

10. Zimbabwe

101. *Viabilidad de la población y riesgos potenciales*

1011. Viabilidad

Basándose en lo expuesto en la justificación de la propuesta, el suplemento y la información adicional recibida (Gibson, 1990; Jones, 1991), el Grupo de Expertos aceptó las estimaciones de elefantes en Zimbabwe (77.000 ± 15.000 en 1991). A pesar de que desde 1980 han sido matados 27.600 elefantes, las estimaciones de población para 1991 son más altas que las de 1980. Si bien esto sugiere una tasa de crecimiento positiva el Grupo no pudo ponerse de acuerdo acerca de la evaluación de la significación estadística, señalando que la técnica matemática aplicada en el Anexo 6 de la propuesta requiere un examen ulterior.

Zimbabwe ha aprovechado las operaciones de "saca" y varios estudios de población para recopilar amplia información sobre demografía de poblaciones. Estos datos sugieren una población saludable, relativamente poco afectada por la mortalidad debida a la caza ilegal.

Excepto el gran promedio de carcasas observadas en Gonarezhou en 1988, los promedios de carcasas registradas en Zimbabwe para todas las otras subpoblaciones estudiadas indica un bajo nivel general de captura ilegal (Gibson, 1990; Jones, 1991).

Según los criterios de Frankel y Soulé (1981), aproximadamente el 98% de los elefantes de Zimbabwe forma parte de poblaciones genéticamente viables (aproximadamente 1.500 elefantes, un dos por ciento de la población nacional se encuentra en grupos aislados en estancias estatales o comerciales).

En opinión del personal del Departamento de Parques Nacionales y Gestión de la Fauna y Flora Silvestres (DNPWLM) la población de elefantes en zonas protegidas estatales sobrepasa la capacidad de mantenerlos (aproximadamente 65.000 en 45.000 km²) y habrá que hacerla descender a un nivel sostenible a largo plazo, es decir, que no exceda de una densidad media de un elefante por km². Científicos del DNPWLM recomendaron reducir la población en las zonas estatales protegidas a un nivel de 32.000 a 35.000 elefantes. Por razones prácticas, en ningún año se puede efectuar una saca de más de 5.000 elefantes, y teniendo en cuenta una tasa de crecimiento de población del cinco por ciento harían falta unos 12 años para lograr la reducción recomendada.

Por otra parte, en Zimbabwe los productores agropecuarios comerciales tienden a abandonar la producción ganadera tradicional por la utilización de las especies silvestres. Aproximadamente 500 productores han hecho ya esa transición y son miembros de la Asociación de productores de especies silvestres. En conjunto poseen un territorio mayor que el de las zonas estatales protegidas. La población de elefantes de esas estancias es de 1.000 a 2.000 animales y está integrada parcialmente por elefantes juveniles recuperados en las operaciones de saca. Esa población podría aumentar considerablemente si a los productores les interesara económicamente. Ocurre lo mismo con la población de 6.000 a 9.000 elefantes en terrenos comunales que podrían alcanzar el doble del volumen actual. Esos terrenos comunales tienen plenas facultades para manejar sus propias poblaciones silvestres y, según las directrices fijadas por el DNPWLM, restringir sus extracciones a niveles muy inferiores a la producción máxima sostenida.

1012. Riesgos potenciales

El Grupo no pudo identificar riesgos potenciales específicos que amenazarán la supervivencia de la población de elefantes de Zimbabwe a corto o mediano plazo. Observó que las actividades de caza furtiva habían aumentado recientemente en el Valle del Zambezi pero, a pesar de ello, no hay indicios de que la población esté disminuyendo (véanse también las notas sobre medidas contra la caza furtiva en la sección 104).

102. Sostenibilidad de los niveles totales de extracción

Como se indicó en la sección 1011, Zimbabwe tiene el propósito de reducir su población nacional de elefantes con el fin de conservar el habitat elefantino y mantener su diversidad biológica.

El número de elefantes matados anualmente para proteger las cosechas fuera del sistema de la zona protegida y los matados durante las cacerías safari representa menos del 0,5% de la población nacional de elefantes (aproximadamente de 300 a 400 animales por año).

A excepción de 1988 en que fueron sacrificados ilegalmente aproximadamente 800 elefantes en el Parque Nacional de Gonarezhou, durante los ocho últimos años, la extracción ilegal conocida ha sido de menos de 100 elefantes anuales.

Los elefantes juveniles capturados durante las operaciones de "saca" se venderán y serán reubicados en estancias de caza privadas.

Asimismo, todos los animales matados ilegalmente y los matados para protección de cultivos y en cacerías de safari se cuentan como parte de los cupos de "saca" asignados.

103. Capacidad de Zimbabwe para monitorear su población de elefantes

Se utiliza un método uniforme de censo aéreo que supone la estratificación de la zona de encuesta y el recuento de elefantes en una franja de unos 150 metros de ancho a uno y otro lado de la aeronave. La muestra representa del 5 al 20 por ciento según la densidad de la población sometida a conteo. En terreno montañoso se aplican técnicas censales de recuento en bloque utilizando helicópteros o pequeños aeroplanos. El DNPWLM dispone de siete aeroplanos para fines de monitoreo y aplicación de la ley y comprará en breve dos helicópteros.

En conjunto, el personal muy calificado y los recursos disponibles para monitoreo son razones adicionales para confiar en la capacidad de Zimbabwe para controlar su población nacional de elefantes.

Sobre la cooperación regional para realizar encuestas de elefantes véase la sección 63.

104. *Eficacia de las medidas vigentes contra la caza furtiva*

Se facilitaron datos adicionales sobre los esfuerzos y tendencias actuales en la aplicación de la ley. Las cifras sobre volumen de recursos y gastos son superiores a las cifras comparables de otros seis países africanos recientemente encuestados (Dublin y Jachman, 1992), v.g., una media de un guarda de caza por 70 km², una superficie media por vehículo de 700 km² y un presupuesto anual para operaciones de 100 - 125 dólares EE.UU. por km².

La eficacia de los esfuerzos en la aplicación de la ley contra la caza ilegal de elefantes se refleja en que se ha señalado un número generalmente bajo de elefantes matados ilegalmente en estos últimos años. En 1991 se estableció una comisión de encuesta para que investigue el caso según parece aislado de caza ilegal ocurrido en el Parque Nacional de Gonarezhou en 1988 y las medidas de gestión erróneas asociadas. El informe de la comisión se entregó al Ministro de Medio Ambiente y Turismo a fines de enero de 1992. El Grupo no conoce su contenido.

Zimbabwe ofrece desde hace tiempo una especial importancia a las acciones de inteligencia como un componente crítico de sus esfuerzos relativos a la ejecución de su ley. Zimbabwe trabaja ya en estrecha colaboración con la Comisión Anticorrupción de Zambia y con las autoridades de Botswana.

Además, existen algunas razones para creer que la participación activa de las comunidades locales en Zimbabwe, mediante la utilización sostenible de los recursos de la vida silvestre y ayudando con ello a sus necesidades de desarrollo, ha servido de apoyo a los esfuerzos de aplicación de la ley.

105. *Control de las existencias de marfil*

105.1 *Marcado del marfil fresco*

La ley exige que todo el marfil en bruto sea sellado con las marcas aprobadas por CITES. A la mayor parte del marfil se le asignan números y se marca a su llegada al depósito de marfil de Harare, pero ocasionalmente, cuando se recogen grandes cantidades, por ejemplo durante una entresaca, el marfil se sella en el campo utilizando una secuencia de números asignada previamente por Harare. Aunque la ley estipula que el marfil debe marcarse dentro de los 14 días de su adquisición, en la práctica no siempre se cumple esto. Cuando los colmillos se entregan en un puesto periférico del DNPWLM se inscriben en el registro del puesto, y se les marca, con marcador o, rotulador con el correspondiente número provisional, pero no se sellan hasta que llegan a Harare, a veces algunas semanas más tarde.

105.2 *Determinación de las fuentes de marfil*

El marfil del depósito proviene de cuatro fuentes principales:

- a) puestos del DNPWLM (saca, muerte natural, etc.)
- b) Consejos de distrito (control de animales problema, de ordinario a través de puestos del DNPWLM);
- c) la Policía; y
- d) Aduanas.

Las dos últimas fuentes contribuyen con cantidades relativamente pequeñas.

Remontándose hacia atrás en la tramitación es posible determinar el origen de los colmillos, pero actualmente es un proceso engorroso que se facilitaría mucho si se informatizaran los registros.

105.3 Registros de la Autoridad Administrativa

Los colmillos entregados en los puestos del DNPWLM se inscriben en el registro de los mismos y se anotan en los documentos de transferencia para su transporte a Harare. El registro de los puestos tiene páginas duplicadas que se transmiten periódicamente a la oficina central. Al llegar, los colmillos se inscriben en el registro central, se marcan y se rellena una tarjeta para cada colmillo. Cuando se vende un colmillo del depósito se borra del inventario, el comprador es registrado en un libro distinto, la mitad de la tarjeta acompaña al colmillo, y el DNPWLM se queda con la matriz. El Grupo examinó una selección de colmillos en el depósito y halló que todos estaban registrados correctamente en los libros de registro y en las tarjetas. Los números de serie de una selección de colmillos que habían sido vendidos también estaban anotado y se localizó en cada caso la matriz correctamente extendida para el comprador registrado.

Como el marfil está entrando y saliendo continuamente del depósito no es fácil determinar las existencias en cada momento. No obstante, los interventores del gobierno efectúan controles a intervalos aleatorios del depósito y compulsan el inventario con los registros. Las existencias en el depósito al 18 de diciembre de 1991 eran de 19.228 kg y según los cálculos quedaban dos toneladas en los puestos en espera de ser trasladados al depósito.

105.4 Registro del marfil privado o comercial

105.41 Marfil privado

Todo el marfil privado es marcado por el DNPWLM en la forma recomendada por CITES y las tarjetas se rellenan de la misma manera que para el marfil nuevo. Al Grupo no le dieron cifras de la cantidad de marfil en manos privadas pero, teóricamente, esta podría determinarse revisando a mano las matrices. Antes de registrar los colmillos se exigen pruebas de su adquisición legal o una declaración firmada.

105.42 Talla de marfil y control del marfil trabajado

Los talladores de marfil tienen que poseer una licencia y se les exige llevar registro de la cantidad de marfil tallado y del peso de los restos que se han producido. De este registro se envían copias por duplicado al DNPWLM mensualmente. La cantidad de marfil comprado o vendido debe registrarse en formularios mensuales. En los puntos de venta al por menor también se expiden certificados de exportación para artículos manufacturados. El comprador recibe copias duplicadas, una de las cuales debe entregarse en Aduanas a la exportación para que sea devuelta a la Autoridad administrativa.

106. *Disposiciones legales que regulan el comercio internacional e interno del marfil*

1061. Formulación de reservas

Zimbabwe tiene formulada una reserva en relación con la transferencia de *Loxodonta africana* del Apéndice II al Apéndice I.

1062. Moratoria

Zimbabwe no tiene moratoria oficial en relación con las exportaciones de marfil en bruto, pero desde la inclusión del elefante en el Apéndice I no ha exportado marfil en bruto con excepción de los trofeos de caza. La razón ha sido la obligación formal de comercializar todo el marfil vía SACIM. Como este centro de comercialización del marfil aún no se ha establecido, Zimbabwe ha retenido toda exportación.

1063. Legislación para la conservación de la naturaleza

Según la Ley de Parques y Fauna y Flora Silvestres de 1975, con las enmiendas introducidas el 1 de agosto de 1991, la compra y venta de todo animal vivo o trofeo está sujeta a un permiso.

Los permisos de exportación para el marfil en bruto son expedidos por la sede del DNPWLM en Harare. Los permisos de exportación para trofeos de caza pueden ser expedidos por las oficinas regionales y los permisos de exportación para artículos trabajados por los minoristas que tienen que enviar copia de cada permiso a la sede.

Toda persona culpable de posesión o comercio ilegales de marfil estará sujeta a una pena de cinco a quince años de prisión, en una primera inculpación, y de siete a quince años en las inculpaciones subsiguientes.

Según lo dispuesto en el Reglamento para el Control de Mercancías (Importación y Exportación) (Fauna y Flora silvestres) de 1982, la importación y exportación de marfil en bruto o trabajado están sujetas a un permiso. En los permisos de importación se hace referencia al requisito de permiso veterinario y las autoridades veterinarias y de fauna y flora silvestres publican circulares comunes. No se expiden permisos para la importación comercial de marfil en bruto. No se requiere permiso legalmente para el tránsito del marfil. Las disposiciones sobre exportaciones se aplican plenamente a las reexportaciones.

1064. Legislación veterinaria

La importación y tránsito de productos de elefante se rigen, en términos generales, por el Reglamento para el Control de Mercancías (Importación y Exportación) que exige permisos veterinarios de importación y tránsito para material infeccioso y porciones de carcasas. Están incluidos por lo tanto la carne de elefante, el marfil no trabajado, huesos y cuero.

Se declaró que no se extenderían permisos veterinarios de importación sin presentación previa de un permiso CITES. Los permisos de tránsito se expedirían previa presentación de un permiso veterinario de importación del país de destino final.

La política general de Zimbabwe es no extender permisos de importación para productos animales no procesados procedentes de países situados al norte, en particular Mozambique y Angola.

1065. Legislación Aduanera

Las Aduanas de Zimbabwe no trabajan con una lista unificada de mercancías restringidas o prohibidas. Todas las especies incluidas en los Apéndices de CITES están sujetas a los controles de exportación e importación y los Apéndices se publican como lista Anexa al Reglamento para el Control de Mercancías (Importación y Exportación) (Vida Silvestre).

1066. Unión Aduanera

Zimbabwe no es miembro de la Unión Aduanera del Africa Austral.

1067. Tránsito

Zimbabwe no ha cumplido oficialmente las recomendaciones de la Resolución Conf. 7.4 sobre Control del Tránsito. No hay ninguna disposición legal que exija explícitamente que los productos CITES en tránsito vayan acompañados de documentación CITES válida, aunque se señaló que en la práctica el tránsito era considerado como importación y reexportación. En lo que respecta a los permisos veterinarios de tránsito véase la Sección 1064.

Se requiere permiso para introducir marfil en almacenes bajo control aduanero. En el caso de las tiendas libres de impuestos, se controla la importación pero no la exportación.

107. *Eficacia de la ejecución de la ley*

1071. Comercio exterior

1071.1 Servicio de Aduanas

Los permisos veterinarios y CITES de importación son verificados por Aduanas y con frecuencia los envíos se inspeccionan físicamente. En caso de duda, Aduanas puede recurrir a un oficial del DNPWLM. La Inspección Nacional de Orientación Económica, Servicio del Ministerio de Finanzas, Planificación Económica y Desarrollo, efectúa controles suplementarios.

Aduanas verifica los permisos de exportación CITES, sella el original y envía una copia a la sede del DNPWLM.

En principio cada oficina de Aduanas posee una copia del Reglamento para el Control de Mercancías (Importación y Exportación) (Fauna y flora silvestres).

1071.2 Servicios de conservación de la naturaleza

Los permisos de exportación del marfil en bruto son expedidos por la oficina principal del DNPWLM en Harare. Dos puestos periféricos, el de Marangora y la Oficina Central para Safaris de Matetsi, están autorizados para extender permisos de exportación para únicamente trofeos de caza deportiva.

1071.3 Servicios Veterinarios

Cuando expide a solicitantes certificados de sanidad para la exportación de marfil en crudo, el Departamento de Servicios Veterinarios exige del solicitante la presentación previa de un permiso CITES de exportación.

1071.4 La Policía

El Servicio de Fraudes, de la Policía de Zimbabwe, asiste al Departamento de Averiguaciones en relación con los delitos de tráfico en productos de la fauna y flora silvestres.

El Servicio de Apoyo ayuda a aplicar la legislación en esta esfera a petición del DNPWLM.

1071.5 Fuerzas de seguridad

Las Fuerzas Aéreas facilitan transporte aéreo cuando se lo piden para tareas de ejecución de la ley sobre el terreno. El Batallón de Infantería desarrolla actividades contra la caza furtiva durante su adiestramiento y ayuda a patrullar las fronteras cuando se lo piden.

1072. Comercio interno

1072.1 Servicios de conservación de la naturaleza

El DNPWLM tiene su propio Departamento de Averiguaciones cuyo principal papel es reprimir el tráfico ilegal interno en productos de la vida silvestre. En aplicación de la Ley de parques y fauna y flora silvestres, de 1975, toda transacción interna que entrañe la compra o venta de productos de la vida silvestre requiere permiso. No presentar el oportuno permiso al agente de la ley que lo solicite constituye delito a tenor de la Ley.

1072.2 La Policía

En Zimbabwe, la policía está obligada a aplicar de lo dispuesto en la Ley de Parques y fauna y flora silvestres de 1975. La policía colabora en la aplicación de la ley investigando delitos y ocupándose de las acusaciones contra sospechosos que le entrega el personal del DNPWLM.

108. *Indicaciones de comercio ilegal a través de Zimbabwe*

Los agentes de la ley de Zimbabwe creen que hay poco tráfico ilegal de marfil a través del país. Es difícil cuantificar el éxito de Aduanas, de la policía y del DNPWLM de Zimbabwe en sus esfuerzos por contener dicho tráfico, pero en estos últimos años se han efectuado numerosas detenciones como puede verse en los informes mensuales del personal destacado en el terreno y del Departamento de Investigación del DNPWLM. Se han confiscado pequeñas cantidades de marfil procedentes de la caza furtiva dentro del país y de importaciones ilegales desde Mozambique. Parte de estas incautaciones fueron realizadas por personal del ejército de Zimbabwe estacionado en Mozambique y hay informaciones no confirmadas de un volumen mayor de tráfico. Hay una gran ruta camionera transcontinental que va desde Zambia, cruzando el puente Chirundu, hasta Sudáfrica. La otra ruta, que va a través del Corredor del Tete de Mozambique hasta Malawi, ha sido interrumpida durante largos períodos en los últimos años, por actividades terroristas.

La policía sudafricana cree que algo del marfil atraviesa Zimbabwe por la ruta de Chirundu, pero hay muy pocos indicios directos de esto y la ruta alternativa, a través de Kazungula (Botswana) se cree que es la vía de paso más común del marfil desde Zambia a Sudáfrica. El Departamento de Protección de Especies de Zambia comparte esta opinión pero tiene pruebas circunstanciales de la ruta de Zimbabwe, estando implicados en el tráfico ilegal de marfil zambiano una compañía camionera en Harare y un punto de venta al por menor en Bulawayo.

11. Propuestas de comercialización

El Acuerdo SACIM no contiene disposiciones sobre comercialización pero, para satisfacer los criterios de la Resolución Conf. 7.9, es necesario que se adopten tales disposiciones. El Anexo 5 de la justificación de la propuesta original contiene propuestas de comercialización y luego de la presentación de los comentarios del Grupo fueron revisadas posteriormente en el suplemento presentado por Zimbabwe. El Grupo fue informado de que aún no había acuerdo sobre esas disposiciones por parte de los otros miembros de SACIM. Algunos puntos en el Anexo 5 revisado no satisfacen plenamente al Grupo.

El Grupo de Expertos se interesó por la referencia, en el párrafo A.5 a), a los cupos basados en la producción sostenida máxima. No estaba claro el cálculo por el que se había llegado a la cifra de 0,5 toneladas de marfil por 1.000 elefantes.

El párrafo A.5 b) debería establecer ciertos límites al volumen al que deberían reducir los Estados Miembros su población.

Los controles propuestos sobre la talla de marfil en la sección B son insuficientes para garantizar que las exportaciones de marfil trabajado no contengan marfil de procedencia ilegal.

La sección B no contiene disposiciones para los casos en que la población de elefantes de un Estado miembro de SACIM esté incluida en el Apéndice I o se le haya asignado un cupo cero según lo dispuesto en CITES.

El Grupo estimó improcedente que, a tenor del párrafo B.11 b), se pueda sumar automáticamente el marfil confiscado al cupo del Estado Miembro respectivo.

12. Conclusiones

De conformidad con su mandato, el Grupo ha formulado las siguientes preguntas en relación con cada uno de los estados del área de distribución a que se refieren las propuestas:

- a) ¿Es la población viable y sostenible y existen riesgos potenciales para la población?
- b) ¿El estado del área de distribución se ha mostrado capaz de monitorear su población de elefantes africanos?

- c) ¿Son eficaces las actuales medidas contra la caza furtiva?
- d) ¿Son sostenibles los niveles totales de extracción de marfil procedentes de mantanzas legales e ilegales?
- e) ¿El control de las existencias de marfil es suficiente para impedir que se confundan el marfil legal y el ilegal?
- f) ¿Es eficaz la aplicación de los controles comerciales?

Para la última pregunta los estados del área de distribución se han considerado como un todo, teniendo en cuenta que la naturaleza de los controles y los problemas son comunes a todos o a varios estados.

- g) ¿Son suficientes la aplicación de las normas y los controles para garantizar que, dentro o a través del territorio de los estados del área de distribución afectados, no se comercialicen cantidades importantes de marfil traído o comprado ilegalmente de otros países?

BOTSWANA

- a) La población de elefantes de Botswana se considera viable. El Grupo no identificó riesgos específicos.
- b) Botswana tiene un vasto programa de encuestas aéreas que utiliza técnicas de muestreo ampliamente aceptadas y cubre el área de distribución de los elefantes dos veces al año. El país cuenta actualmente con recursos para continuar con este nivel de monitoreo.
- c) Hasta la fecha Botswana ha tenido un nivel bajo de actividades de caza furtiva y las medidas vigentes de lucha contra ella han sido suficientes para mantenerla en ese nivel bajo.
- d) Los niveles anteriores de extracción legal y los que se ha propuesto Botswana son sostenibles y la extracción ilegal actual es insignificante.
- e) El sistema para controlar el marfil en bruto es intrínsecamente defectuoso y con frecuencia no se acata. El sistema para controlar la industria de talla de marfil podría mejorarse sustancialmente. La importación de marfil trabajado no está controlada.
- f) En general la aplicación de la ley es suficiente pero hay una falta de coordinación entre el personal del DWNP y la policía. Aduanas podría mejorar el control de las importaciones y las exportaciones utilizando una Lista unificada de mercancías restringidas o prohibidas.

MALAWI

- a) Si bien las poblaciones de elefantes de los Parques Nacionales de Kasungu y Liwonde tienen ciertas perspectivas de viabilidad a mediano plazo, éstas y todas las otras subpoblaciones de Malawi no pueden ser consideradas viables a largo plazo ni genética ni demográficamente.
- b) Hasta ahora Malawi no ha tenido capacidad para monitorear toda su población nacional de elefantes. Aunque este país ha recibido recientemente ayuda exterior para censar su población nacional no parece tener recursos internos para mantener un programa de monitoreo a largo plazo.
- c) A pesar de los planes para aumentar la capacidad de aplicación de la ley en el DNPW parece que los esfuerzos sobre las medidas de seguridad no son todavía suficientes para asegurar el control adecuado de la caza ilegal de elefantes en Malawi, visto el pequeño tamaño de las poblaciones en cuestión.

- d) Los niveles actuales de caza furtiva pueden sobrepasar los niveles sostenibles de extracción.
- e) El sistema para el control de las existencias de marfil gubernamentales, si bien en teoría es adecuado no se aplica correctamente. Además, sería difícil detectar abusos. El control de las existencias en poder de los talladores de marfil ha sido muy poco firme.
- f) En general, la aplicación de la ley parece apropiada pero la labor de inteligencia para detectar el tráfico ilegal no parece estar bien coordinada entre los servicios competentes.

NAMIBIA

- a) La población de elefantes de Namibia es relativamente pequeña y está diseminada por una vasta región entre semiárida y árida. La naturaleza de los datos de población de Namibia no permite evaluar de las tendencias. La población está sujeta a fluctuaciones a causa de la mortalidad natural debida a sequías periódicas y a enfermedades. Una considerable proporción de la población forma parte de una población regional mayor compartida con países vecinos y entra y sale de la Franja de Caprivi. Los asentamientos humanos en hábitats secundarios de elefantes podría limitar los desplazamientos y producir la fragmentación de la población. Por estas razones, la viabilidad a largo plazo de la población es incierta.
- b) Si bien el MWCT dispone de aeronaves y personal capacitado, sus fondos son limitados para monitorear toda la población nacional de manera regular. La baja densidad y la distribución apiñada de los elefantes dificulta la utilización de técnicas censales estadísticamente fiables. Por lo tanto es difícil con ese sistema de vigilancia evaluar la situación de la población nacional.
- c) Las medidas actuales contra la caza furtiva son eficaces para mantener en un nivel bajo la caza ilegal de elefantes.
- d) A causa de la tasa relativamente alta de mortalidad natural, la extracción legal e ilegal tiene que ser siempre baja para que sea sostenible.
- e) El control de las existencias de marfil es suficiente para evitar que se confunda el marfil en bruto legal con el ilegal, aunque el sistema actual podría mejorarse para poder hacer verificaciones independientes. No se efectúan controles sobre la importación de marfil trabajado.
- f) La aplicación de la ley por el personal del MWCT y la policía es correcta. El punto débil es la carencia de personal capacitado de Aduanas.

ZAMBIA

- a) Aunque en Zambia la población nacional de elefantes ha disminuido enormemente hay tres subpoblaciones potencialmente viables. De ellas, la más grande población del Valle de Luangwa, con unos 10.000 elefantes, no ha dado muestras de caza furtiva significativa durante los tres últimos años y sus perspectivas son buenas si ésta se contiene. En las otras dos, el Parque Nacional de Kafue y sus AGC adyacentes y la AGC de Sioma Nwezi, las estimaciones demográficas recientes arrojan cifras considerables pero su tendencia no se conoce y han sufrido una caza furtiva intensa. Las subpoblaciones restantes son pequeñas y están aisladas y en gran peligro por culpa de la caza furtiva.
- b) En los últimos 15 años, Zambia no ha podido monitorear su población nacional total de elefantes aunque han continuado los censos periódicos en el Valle de Luangwa. Recientemente el país ha recibido ayuda externa para censar su población nacional. Si bien el NPWS cuenta con personal bien capacitado, no tiene recursos gubernamentales para mantener un programa de monitoreo a largo plazo.

- c) A partir de los datos facilitados, el Grupo concluye que Zambia no puede combatir eficazmente la caza ilegal de elefantes, si se considera la desproporción de los fondos disponibles con la intensa actividad de caza furtiva.
- d) Excepto en el Valle de Luangwa, actualmente los niveles de extracción por caza ilegal no son sostenibles en ninguna subpoblación. No hay más extracción legal que la procedente del control de animales-problema.
- e) El sistema de registro de las existencias gubernamentales de marfil es insuficiente y no se aplica correctamente.
- f) Si bien los esfuerzos para controlar el comercio han mejorado con el establecimiento del Departamento de Protección de las Especies, los recursos a nivel nacional son muy insuficientes y hay pruebas de que continua el comercio ilegal interno y externo.

ZIMBABWE

- a) La población nacional de elefantes de Zimbabwe se considera viable y los riesgos potenciales insignificantes.
- b) El DNPWLM cuenta con personal calificado y sus técnicas de encuesta aérea son de gran nivel. Si bien las restricciones financieras han limitado su capacidad para hacer encuestas anuales de toda su población nacional, el programa de monitoreo en conjunto se considera bueno.
- c) Las medidas vigentes de lucha contra la caza furtiva de Zimbabwe son las mejores de la región. La eficacia de esas medidas se refleja en el bajo número de elefantes matados notificado en estos últimos años.
- d) Zimbabwe tiene la intención de reducir su población de elefantes en el curso de los 12 próximos años. Durante ese periodo, la extracción legal sobrepasará al crecimiento de la población para reducir esta a los niveles fijados. Actualmente la extracción ilegal es insignificante.
- e) El sistema de control de las existencias de marfil es aceptable tanto para el marfil en bruto como para el trabajado, pero se facilitaría si se informatizara. Se recomienda que se utilice como modelo para el control interno en todos los países del SACIM.
- f) En general, la aplicación de los controles comerciales es eficaz. La emisión de permisos está centralizada en gran parte. El control de las exportaciones se facilita con la implantación del control de divisas. Se podría mejorar si Aduanas utilizara una Lista Unificada de Mercancías Restringidas o Prohibidas.

Comercialización ilegal del marfil

En relación con la pregunta g):

- i) Existen pruebas de que el marfil se ha enviado y se sigue enviando ilegalmente a través de todos los países del SACIM desde los estados vecinos. No obstante la naturaleza y la magnitud del problema no son los mismos en los cinco países:

Se ha visto que Botswana es la ruta más importante de transporte del marfil a Sudáfrica desde Zambia y países ajenos a la subregión del Africa austral. Han habido muy pocas tentativas de interceptar los enormes volúmenes de envíos en tránsito.

En Malawi, aunque las confiscaciones de marfil han disminuido considerablemente en años recientes, un gran decomiso de marfil en 1992 muestra que sigue pasando a través del país un tráfico ilegal de marfil.

Namibia ha sido la ruta principal para el tráfico ilegal del marfil angoleño ya que el control de la frontera norte es más bien escaso. Los esfuerzos para controlar el tráfico ilegal han tenido cierto éxito, aunque ese tipo de tráfico aun continua a cierta escala.

Zambia es la ruta más importante de entrada del marfil ilegal a la subregión del Africa austral. Es imposible controlar el gran volumen de tráfico en camiones contenedores y aparentemente poco o nada se ha hecho al respecto.

Desde hace tiempo se viene alegando que el marfil obtenido ilegalmente por soldados de Zimbabwe en Mozambique se introduce en Zimbabwe, pero el Grupo no tiene suficiente información para emitir un juicio sobre esas afirmaciones. Sin embargo hay pocos datos indicativos de que Zimbabwe sea actualmente una ruta importante para el transporte del marfil ilegal.

- ii) Botswana y Namibia son miembros de la Zona Aduanera Común del Africa Austral y esto ha debilitado el control del comercio con Sudáfrica. La reciente introducción de la declaración de aduanas ayudará a salvar esta dificultad.
- iii) Un problema común a todos los estados del área de distribución proponentes es la dificultad de controlar las fronteras abiertas de chaparral con países vecinos, aunque en algunos casos la topografía es un obtáculo al tráfico.
- iv) El Grupo considera importantísimo examinar si la apertura de un comercio legal limitado de marfil procedente de los países del SACIM aumentaría el volumen del tráfico ilegal, ya que podría proveer un método para el blanqueo de marfil obtenido ilegalmente y darle entrada al comercio legal a través de esos países.

El Grupo cree que la probabilidad de que eso ocurra podría disminuirse substancialmente solamente en aquellos países que adopten una adecuada legislación y practiquen adecuados niveles de ejecución efectiva, y que cumplan las siguientes condiciones:

- el Sistema de Comercialización SACIM propuesto debe revisarse para corregir el problema identificado en la sección 11 del presente informe, ser adoptado por el Consejo del SACIM e integrado en la legislación de los países involucrados;
- la anotación de Loxodonta africana en el Apéndice II debe indicar que el tráfico comercial del marfil está restringido al marfil en bruto originario de los países concernidos actualmente almacenado en esos países o legalmente obtenido de elefantes en los mismos;
- todos los estados deben retirar sus reservas relativas a Loxodonta africana antes de que se permita cualquier comercio de marfil;
- las leyes y prácticas aduaneras de los estados deben ser enmendadas de acuerdo con la resolución Conf. 7.4 sobre el control del tránsito; y
- se deben establecer mecanismos formales para asegurar la adecuada coordinación de los controles ante todos los organismos implicados, incluso las autoridades de conservación de la naturaleza, Aduanas, Policía y autoridades veterinarias.

v)

El Grupo desea también hacer hincapié en que si se permite el comercio internacional de marfil, por bien diseñados que estén los controles o por eficaz que sea su aplicación en los estados del área de distribución de los elefantes, de nada serviría todo ello si los controles y su aplicación no son lo bastante buenos en los países importadores.

Por ese motivo el Grupo considera que, si se permitiera en el futuro el tráfico comercial del marfil, los permisos de exportación para marfil en bruto, solamente deberían expedirse cuando la exportación es hacia países que poseen un sistema legal para el control y vigilancia sobre la detención y venta de marfil y que han decidido no permitir la reexportación de marfil.

Aunque esta cuestión no está dentro de sus atribuciones, el Grupo considera que es de tal importancia que el informe caería en falta si no la señala a la atención de las Partes.

References

- Anonymous (1990) Quotas for wild life exploitation in communal lands. Harare.
- Caughley, G. (1973) Animal populations. In: Naylor, J.N., Caughley, G., Abel, N.O.J. and Liberg, O. Luangwa Valley conservation and development project, Zambia; game management and habitat manipulation. UNDP/FAO Rome, pp.50-157.
- Caughley, G. and Goddard, J. (1975) Abundance and distribution of elephants in the Luangwa Valley, Zambia. East African Wildlife Journal 13:39-48.
- Douglas-Hamilton, I., Hillman, A.K.K., Holt, P. and Ansell, P. (1979) Luangwa Valley elephant, rhino and wildlife survey. IUCN/WWF and New York Zoological Society Report.
- Dublin, H. and Jachmann, H. (1992) The impact of the ivory ban on illegal hunting of elephants in six range states in Africa. WWF International Research Report. February 1992. Gland.
- DWNP (1991) The conservation and management of elephants in Botswana. Gaborone.
- Frankel, O.H. and Soulé, M.E. (1981) Conservation and evolution. Cambridge University Press. Cambridge, UK. 327pp.
- Gibson, D.St.C. (1990) Aerial census of larger mammals in the national parks estate of Zimbabwe, August - October 1989. Harare.
- Graham, A. and Bell, R.H.V. (1989) Investigating observer bias in aerial survey by simultaneous double counts. Journal of Wildlife Management 53(4):1009-1016.
- Hancock, P. (Ed.) (1990) The future of Botswana's elephants. Gaborone, 96 pp.
- Jachmann, H. and Bell, R.H.V (1984) The use of elephant droppings in assessing numbers, occupancy and age-structure: a refinement of the method. African Journal of Ecology 22:127-141.
- Jones, M.A. (1991) Aerial census of elephant and other large mammals in north-west Matabeleland, September - October 1990. Harare.
- Lindeque, M. (1988) Population dynamics of elephants in Etosha National Park, S.W.A./Namibia. Ph.D. Dissertation, University of Stellenbosch.
- Lindeque, M. (1991) A national elephant management plan for Namibia (Draft). Windhoek.
- Martin, R.B. (1989) The ivory trade in southern Africa. In: Parker, I.S.C. The raw ivory trade 1979 - 1987. Unpublished report to the CITES Secretariat.
- Moss, C.J. (1991) Chobe National Park elephant age structure survey. Report to Department of Wildlife and National Parks, Botswana. African Wildlife Foundation, Nairobi. 17pp.
- Murphree, M. (1991) Ivory production and sales in Zimbabwe. Harare.

List of people interviewed by the Panel

Botswana

Government agencies:

D. Aniku	Senior Game Warden, Development, DWNP
E.J. Batshu	Assistant Commissioner, Southern Division, Botswana Police
G.C. Craig	Senior Wildlife Biologist (Aerial Surveys), DWNP
G.W. Calef	Senior Wildlife Biologist, DWNP
T. Ditheko	Deputy Director, Department of Veterinary Services
N.D. Hunter	Deputy Director, DWNP
J. Keosedile	Supplies Officer, DWNP
Lt.Gen. S.K.I. Khama	Commander-in-Chief, Botswana Defence Forces
D.D. Mangubo	Regional Wildlife Officer, DWNP
J. Mathlare	Wildlife Biologist, DWNP
K.N. Mogatle	Assistant Director: Management and Utilization, DWNP
K.R. Morris	Deputy Director, Customs and Excise
M.L. Nchunga	Principal Wildlife Biologist, DWNP
T.G.G.G. Seeletso	Director, Department of Wildlife and National Parks

Non-governmental organisations:

A. Campbell	Committee Member, Kalahari Conservation Society
P. Hancock	Administrative Officer, IUCN Gaborone
F. Kriek	BGI Tanning Company (Pty) Ltd, Francistown
E. Patterson	Conservation Officer, Kalahari Conservation Society
D.P. Rychner	Representative, IUCN Gaborone
D. Wright	Safari South (1968) (Pty) Ltd, General Manager, Past-Chairman, Botswana Professional Hunters Association

Malawi

Government agencies:

D. Chinombo	Veterinary Service
M. Edelsten	Veterinary Service
C.R. Huxley	Technical Adviser to Wildlife Co-ordinator, Southern African Development Co-ordinating Conference
M. Matemba	Acting Chief Parks and Wildlife Officer, Department of National Parks and Wildlife
A.B.K. Msalanyama	Customs and Excise
S. Munthali	Department of National Parks and Wildlife
H. Nzima	Department of National Parks and Wildlife
L. Sefu	SADCC

Non-governmental organisations:

K. Boulter	Wildlife Society of Malawi
E. Kaphuka	Manica (Malawi) Limited, freight agent
A. Kaunda	Manica (Malawi) Limited, freight agent
K. Mathanga	Manica (Malawi) Limited, freight agent
T. Milliken	Director, TRAFFIC East/Southern Africa
S.J. Namagonya	Manica (Malawi) Limited, freight agent
M.J.G. Zulu	trophy dealer

Namibia

Government agencies:

C. Brown	Assistant Director, Directorate of Wildlife, Conservation and Research, Chief Planning Section, Ministry of Wildlife, Conservation and Tourism
E. Joubert	Head of Research, DWCR
A.J. Kotze	Control Customs and Excise Officer
H. Kramer	Permit Office, DWCR
D. Morsbach	Permit Office, DWCR
C. van Niekerk	Principal Nature Conservation Officer, DWCR
R. Paskin	Veterinary Department
L. van Rooyen	Deputy Chief Management, DWCR

Non-governmental organisations:

V. Grellmann	Professional Hunting Association
M. Jacobs	Integrated Rural Development and Nature Conservation
B. Loutit	Director Field Work, SAVE the Rhino Trust Fund, Windhoek
S. Montgomery	Director Publicity and Education, SAVE the Rhino Trust Fund
K.H. Nünemann	Cheetah Souvenirs, Windhoek
J. Oelofse	Mount Etjo Safari Lodge
G. Owen-Smith	Integrated Rural Development and Nature Conservation
C. Panagis	Namibian Animal Action Committee
K. Roland	Vice-Chairman Tourist-related Namibian Business Association
I. Stutterheim	Namibian Animal Action Committee
P. Tyldesley	Wildlife Society of Namibia

Zambia

Government Agencies:

F.S. Chikambi	National Parks and Wildlife Service
A. Johnson	Honorary Wildlife Police
E. Moonga	Wildlife Warden (Anti-Poaching), National Parks and Wildlife Service
C. Mukelabai	Chief Wildlife Warden, National Parks and Wildlife Service
N.M. Mumba	Senior Investigations Officer, Species Protection Department, Anti-Corruption Commission
F. Munyenyembe	Senior Wildlife Research Officer, National Parks and Wildlife Service
C. Mwale	Species Protection Department, Anti-Corruption Commission
B.M. Mwiinga	Department of Customs and Excise
H. Mwima	Wildlife Biologist, National Parks and Wildlife Service
P. Russell	Anti-Corruption Commission
L. Saiwana	National Parks and Wildlife Service
H. Simasiku	Commissioner of Police
A. Tembo	National Parks and Wildlife Service
M.P.M. Zyambo	Senior Veterinary Officer (Acting), Department of Veterinary and Tsetse Control Services

Non-governmental organisations:

R.H.V. Bell	Luangwa Integrated Resource Development Project, Chipata
L.A. Carter	
E. Féron	IUCN representative, Zambia

J. Hawke North Luangwa Conservation Project
R. Jeffery WWF representative, Zambia
P. Miller ex-President Wildlife Conservation Society of
Zambia
M. Noble David Shepherd Foundation

Zimbabwe

Government Agencies:

C. Foggin Veterinary Research Laboratory, Harare
W. Makombe Assistant Director (Management), Department of
National Parks and Wild Life Management
(DNPWLM), Harare
M.A. Murphree DNPWLM, Harare
W. Nduku Director, Department of National Parks and Wild
Life Management, Harare
R. Ngwarai Chief Warden (Resource Management), DNPWLM,
Harare
G. Nott Chief Investigations Officer, DNPWLM, Harare
G. Pangeti Deputy Director, DNPWLM, Harare
G. Tatham Chief Warden (Operations), DNPWLM, Harare

Non-governmental organisations:

E. Chafesuka Campfire Association
D. Cumming Project leader, WWF Multi-species Project
D. de la Harpe Ornithological Association of Zimbabwe
C. Grobler Zimbabwe Hunters Association
T. Maveneke Campfire Association
P. Mavros Zimbabwe Ivory Manufacturers Association
R. Monroe Zimbabwe Trust
M.W. Murphree Director Centre for Applied Social Sciences
J. Pile Zimbabwe Nature Conservation Trust
D. Pitman Zambezi Society,
R. Taylor Ecologist, WWF Multi-species Project
M. Townsend Wildlife Producers Association